


**17 de julio día de Prevención del Suicidio.** La Ley N° 18.097 establece que los medios de comunicación pública contribuirán, a la difusión de información sobre las organizaciones de ayuda a las personas en situación de riesgo. **#PrevenciónDelSuicidio**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - N° 30.486 - Montevideo, viernes 24 de julio de 2020

# AVISOS

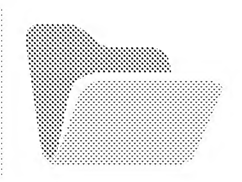


# DOCUMENTOS



Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

# Documentos



*Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 20, 21 y 22 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.*

## PODER EJECUTIVO
## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
## DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA - DI.N.A.C.I.A.

**1**

## Resolución 231/020

Apruébase e incorpórase al ordenamiento jurídico interno el Reglamento Aeronáutico Uruguayo 137 (RAU 137), Revisión 2, 2020, "Operaciones de Aeronaves Agrícolas", el cual incluye además el nuevo Capítulo F "Extinción de Incendios".

(2.760*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

**RESOLUCIÓN Nº 231 - 2020**

2020-3-41-0000349

Aeropuerto Internacional de Carrasco, "Gral Cesáreo L. Berisso", 16 jul 2020

**VISTO**: La necesidad de adecuación de las reglamentaciones aeronáuticas nacionales en particular el RAU 137 "Operaciones de Aeronaves Agrícolas", Revisión 1, 2014.

**RESULTANDO**: **I)** Que el Reglamento Aeronáutico Uruguayo RAU 137, Revisión 1, "Operaciones de Aeronaves Agrícolas" fue aprobado por Resolución Nº 051-2015 de 24 de febrero de 2014 y por Resolución Nº 432-2015 de 26 de octubre de 2015 se aprobó el "Apéndice C"(01/10/2015), EXCEPCIONES - LIMITACIONES DE AERONAVEGABILIDAD, el cual se incorporó al RAU 137, Revisión 1.

**II)** Que la modificación al RAU 137, Revisión 2 - 2020 que se propone, contiene normativa relacionada con las operaciones de servicios de trabajos de extincion de incendios y de las aeronaves agrícolas, así como los requisitos de certificación, expedición del Certificado de explotador de servicios aéreos (AOC) y sus respectivas especificaciones relativas a las operaciones (OpSpecs).

**III)** Que asimismo se ha mejorado la redacción en cuanto a la terminologìa y se ha contemplado la numeración y el orden editorial que viene aplicando el Sistema Regional de Vigilancia para la Seguridad Operacional (SRVSOP) por lo que se ha procedido a elaborar el propuesto Reglamento Aeroántuco Uruguayo a una sola columna.

**IV)** Que en tal sentido y en reuniones mantenidas con la industria se acordaron cambios tales como la inclusión del Capìculo F referido a la extinción de incencios y modificaciones en el formulario de las especificaciones relativas a las operaciones (OpSpecs) para tornarlo más simple y estandarizado.

**V)** Que con la inclusión del Capítulo F se plantea la posibilidad de la realizacion de trabajos de extincion de incendios mediante el uso de aeronaves aeroagrícolas operadas por empresas certificadas bajo el RAU 137.

**VI)** Que la extinción de incendios mediante el uso de aeronaves aeroagricolas en situaciones de emergencia ya se encuentra regulada, pero con el citado Capítulo F se habilita la extinción en otro tipo de situaciones y permitiendo además la contratación de dichos servicios en forma preventiva.

**VII)** Que si bien el SRVSOP no ha emitido normativa al respecto, es necesaria la actualización de la presente reglamentación a la luz de la materia específica.

**VIII)** Que el objetivo del presente reglamento es adaptar las normas que regulan dichas operaciones, sin dejar de tener en cuenta la realidad nacional, de forma tal de cumplir obligaciones asumidas por la República Oriental del Uruguay a nivel internacional respecto a la Vigilancia Contínua de la Seguridad Operacional.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que el proceso de adecuación de las reglamentaciones nacionales ha avanzado sustancialmente de acuerdo a las regulaciones emitidas, las que comprenden -como en el caso específico- las operaciones de aeronaves agrícolas.

**II)** Que se mantuvieron varias reuniones con la industria aeronáutica del área, Asociación Nacional de Empresas Privadas Aeroagricolas (ANEPA) de las que surgieron propuesas de consenso para las modificaciones normativas incorpoaradas.

**III)** Que a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica se le han delegado atribuciones por parte del Poder Ejecutivo para la aprobación y modificación de las reglamentaciones del Código Aeronáutico y demás leyes aplicables, entre otras materias en lo referido a Operación de Aeronaves por Resolución Nº 1808/003 de 12 de diciembre de 2003 dictada en Consejo de Ministros.

**ATENTO**: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República y en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito en Chicago el 7 de diciembre de 1944, ratificado por ley 12.018 de 4 de noviembre de 1953, Ley Nº 18.619 de Seguridad Operacional de 23 de octubre de 2009 y Resolución del Consejo de Ministros,Nº 1808/003 de 12 de diciembre de 2003.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**
**RESUELVE**:

**1º) APRUÉBASE E INCORPÓRASE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO** el Reglamento Aeronáutico Uruguayo 137 (RAU 137), Revisión 2, 2020, "Operaciones de Aeronaves Agrícolas" el cual incluye, además, el nuevo Capítulo F "Extinción de Incendios".

**2º) MANTIÉNESE** el "Apéndice C" (01/10/2015) incorporado al Reglamento Aeronáutico Uruguayo RAU 137, "Operaciones de Aeronaves Agrícolas", Revisión 1, (01/09/2013) aprobado por Resolución Nº 432-2015 de 26 de octubre de 2015.

**3º)** La reglamentación que se aprueba deja sin efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial, el Reglamento Aeronáutico Uruguayo 137 (RAU 137), Revisión 1, "Operaciones de Aeronaves Agrícolas" aprobado por Resolución Nº 051-2015 de 24 de febrero de 2014, con excepción del "Apéndice C" (01/10/2015) que se mantiene.

**4º)** Comuníquese a la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa Nacional.

**5º)** Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de la DINACIA www.dinacia.gub.uy.

**6º)** Por Secretaria Reguladora de Trámites procédase a la instrumentación de lo dispuesto en los numerales 4º y 5º.

**7º)** Remítase copia de la presente Resolución al Director General de Aviación Civil y al Director General de Infraestructura Aeronáutica, para su conocimiento y amplia difusión en las áreas de su competencia.

**8º)** Cumplido, archívese por Asesoría de Normas Técnico-Aeronáuticas.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA, BRIG. GRAL. (AV.) RODOLFO D. PEREYRA.

RP/JP/gbb

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA (DINACIA)**
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**RAU 137**

**Operaciones de Aeronaves Agrícolas**

Revisión 2-2020

**RAU – 137**
**Operaciones de Aeronaves Agrícolas**
Registro de revisiones

| Guía de Revisiones al RAU 137 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| No. Revisión | Página | Fecha de Aplicación | Fecha de Inserción | Insertado por: |
| 2 | Todas | A partir de la publicación en el Diario Oficial del l RAU 137, Rev. 2 - 2020 | | ANTA |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**INDICE**

RAU-137
OPERACIONES DE AERONAVES AGRICOLAS

**Página**

**RAU – 137**

**OPERACIONES DE AERONAVES AEROAGRICOLAS**

**Lista de páginas efectivas**

| Lista de páginas efectivas del RAU 137 | | | |
|---|---|---|---|
| **Detalles** | **Página** | **Revisión** | **Fecha** |
| **CAPITULO A** Generalidades | 137-A-1 | Rev.2 | 2020 |
| **CAPITULO B** Reglamentación de Certificación | 137-B-1 a 137-B-3 | Rev.2 | 2020 |
| **CAPITULO C** Normas de Operación | 137-C-1 a 137-C-4 | Rev.2 | 2020 |
| **CAPITULO D** Registros y Controles | 137-D-1 | Rev.2 | 2020 |
| **CAPITULO E** Partida y Aterrizaje de Aeronaves Áreas de Operación Eventual | 137-E-1 | Rev.2 | 2020 |
| **CAPITULO F**: Extinción de Incendios | 137-F-1 a F-6 | Rev. 2 | 2020 |
| **APENDICE A** Certificado de explotador de servicios aéreos (AOC) | 137-AP-A-1 a 137-AP-A-2 | Rev.2 | 2020 |
| **APENDICE B** Formato de las OpSpecs | 137-AP-B-1 | Rev.2 | 2020 |
| **APENDICE C** Limitaciones de aeronavegabilidad | 137-AP-C-1 | Rev.2 | 2020 |
| **ADJUNTO A** Procedimientos para la Enmienda del las OPSPECS. | 137-ADJ-A-1 a 137-ADJ-A-2 | Rev.2 | 2020 |
| **ADJUNTO B** Procedimientos para la Determinación de la Responsabilidad y Vigilancia de la Seguridad Operacional en casos de Arrendamiento y Fletamento (Arrendamiento con tripulación) | 137-ADJ-B-1 a 137-ADJ-B-2 | Rev.2 | 2020 |

## CAPITULO A: GENERALIDADES

### 137.001 Aplicabilidad

(a) Este capítulo prescribe los principios y normas aplicables a:

(1) Las operaciones de servicios de trabajos aeroagrícolas y de las aeronaves agrícolas dentro del territorio de la República; y
(2) Los requisitos de certificación que un explotador debe cumplir para obtener y mantener:
(i) El certificado de explotador de servicios aéreos (AOC) especialidad aeroagrícola, que autoriza las operaciones según el presente RAU; y
(ii) Las especificaciones relativas a las operaciones (OpSpecs);
(3) Los requisitos para el personal de los explotadores que conducen operaciones según el presente RAU.

(b) En caso de una emergencia pública quien realiza operaciones agrícolas según este RAU puede, hasta donde se extienda la necesidad, desviarse de las reglas de operación de este RAU con propósito de ayuda y apoyo, previa autorización de la DINACIA.

(c) Cualquier persona que se desvíe de una reglamentación de este RAU deberá notificar dentro de los 10 hábiles de esta desviación enviando un reporte completo de la operación a la Dirección de Seguridad de Vuelo - Dirección de Seguridad Operacional, incluyendo una descripción de la desviación y las razones que la ocasionaron.

(d) En la operación de aeronaves agrícolas, está vedado el transporte de personas y carga por remuneración o alquiler, de igual forma que las operaciones en áreas densamente pobladas y en aerovías congestionadas.

### 137.005 Definiciones

(a) A los efectos del presente RAU se consideran:

*Aeronave Aeroagrícola- Aeronave especialmente diseñada y/o debidamente equipada para realizar* servicios aeroagricolas.
*Base principal de operaciones. Lugar principal de operaciones del explotador*, según lo establecido en las OpSpecs de dicho explotador,
*Especificaciones relativas a las operaciones (OpSpecs).* Las autorizaciones, condiciones y limitaciones relacionadas con el certificado de explotador de servicios aéreos y sujetas a las condiciones establecidas en la Guía de Procedimientos Estándar de Operaciones o Manual Básico de Operaciones.
*Guía de procedimientos estándar de Operaciones.* Publicación del explotador que contiene procedimientos, instrucciones y orientación que permiten al personal encargado de operaciones desempeñar sus obligaciones.
*Operación aeroagricola de aeronaves.* La utilización de aeronaves para la realización de las actividades descritas en el literal anterior.
*Responsable General.* Persona que tiene la autoridad corporativa para asegurar que todas las actividades de operaciones y de mantenimiento del explotador puedan ser cumplidas y realizadas con el nivel de seguridad operacional requerido por la DINACIA y establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional aplicable a la actividad aeroagrícola, de la organización.
*Seguridad Operacional:* Estado en que el riesgo de lesiones a las personas o daños a los bienes se reduce y se mantiene en un nivel aceptable, o por debajo del mismo, por medio de un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos. Siendo de Interés Público en la República Oriental del Uruguay (Art. 1 de la Ley 18.619).
*Servicios de Operaciones con aeronaves aeroagrícolas* (servicios aeroagricolas): Comprende operaciones aéreas que tengan por finalidad proteger o fomentar el desarrollo de la agricultura en cualquiera de sus aspectos, mediante la aplicación en vuelo de fertilizantes, semillas, insecticidas, herbicidas u otros productos defensivos, población de peces, y combate de incendios en campos y bosques, combate de insectos, de vectores de enfermedades u otros empleos similares.

*Nota: En todos los casos para realizar servicios de extinción de incendios se requerirá de una autorización operativa adicional de la DINACIA otorgada de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo F del presente.*

*Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS).* Enfoque sistemático para la gestión de la seguridad operacional, que incluye la estructura orgánica, líneas de responsabilidad, políticas y procedimientos necesarios, aplicado de acuerdo a las características propias de la actividad aeroagrícola.

## CAPITULO B: REGLAMENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN

**137.101 Limitaciones**

(a) Nadie podrá realizar operaciones aeroagrícolas si no es titular de un AOC emitido bajo este RAU, o en violación a las normas establecidas en el mismo.

(b) Ningún explotador puede hacer publicidad u ofrecerse para conducir una operación sujeta a este reglamento, a menos que ese explotador esté autorizado por la DINACIA a conducir tal operación.

(c) El titular del AOC es el principal responsable frente a la DINACIA por el control operacional y el mantenimiento de sus aeronaves.

(d) Aún contando con un AOC emitido bajo este RAU, nadie podrá realizar operaciones de extinción de incendios con aeronaves aeroagrícolas a menos que cuente con una autorización operativa específica otorgada al amparo del capítulo F del presente y que se hayan ampliado sus respectivas OpSpecs.

**137.105 Solicitud para un Certificado**

(a) La solicitud para un AOC debe efectuarse en la manera prescrita por la DINACIA y someterse al proceso de certificación con la documentación que se le requiera.

(b) El AOC tendrá el formato previsto y contendrá los datos estipulados en el Apéndice A del presente RAU.

(c) El proceso de certificación constará de las siguientes fases
- (i) Pre-solicitud;
- (ii) Solicitud formal;
- (iii) Evaluación de la documentación;
- (iv) Inspección y demostración; y
- (v) Certificación

**137.110 Caducidad del Proceso de Certificación**

(a) La caducidad de la instancia administrativa de un proceso de certificación y de todas las actuaciones realizadas hasta ese momento, se producirá, salvo disposición previa en contrario de la DINACIA, para el caso concreto, cuando haya transcurrido un plazo de:

- (1) 365 días sin haberse completado el proceso, y/o
- (2) 180 días de inactividad administrativa

(b) El peticionante de mantener su interés podrá solicitar el inicio de un nuevo proceso de certificación.

**137.115 Enmienda de un Certificado de Explotador Aéreo (AOC)**

(a) Un AOC podrá ser enmendado:

- (1) A iniciativa de DINACIA; o
- (2) A pedido del titular del AOC.

(b) La DINACIA aprobará la solicitud de enmienda si determina que la seguridad operacional y el interés público la permiten.

**137.120 Especificaciones Relativas a las Operaciones (OpSpecs)**

(a) Las OpSpecs del titular de un AOC deberán estar aprobadas por la DINACIA y deben contener:

- (1) Las autorizaciones, condiciones, limitaciones y los procedimientos según los cuales cada tipo de operación debe ser conducida; y
- (2) Otros procedimientos conforme a los cuales cada clase o tipo de aeronave debe ser operada.
- (3) Las clases de operaciones y tipos de aeronaves autorizados para su utilización.
- (4) Procedimientos para control de peso y balance de los aviones siempre que resulte aplicable.
- (5) Matrículas de las aeronaves que son inspeccionadas bajo un programa de inspección aprobado según los RAU´s correspondientes.
- (6) Aspectos adicionales de mantenimiento requerido por la DINACIA según los RAU´s correspondientes.
- (7) Cualquier desviación autorizada de este RAU.

(b) Las OpSpecs tendrán el formato previsto y contendrán, como mínimo, los datos estipulados en el Apéndice B del presente RAU.

(c) Las OpSpecs que se otorguen al inicio de las operaciones de un explotador 137 no incluirán en ningún caso la extinción de incendios con aeronaves aeroagrícolas.

**137.125 Enmienda de las Especificaciones Relativas a las Operaciones**

(a) Las Especificaciones relativas a las operaciones (OpSpecs) podrán ser enmendadas:

- (1) A iniciativa de DINACIA, si determina que la seguridad de las operaciones y el interés de los usuarios requieren tal modificación; o
- (2) A solicitud del titular del AOC, si la seguridad de las operaciones y el interés de los usuarios no se ven afectados negativamente por la modificación planteada.

(c) La solicitud para enmienda de las OpSpecs deberá ser presentada de acuerdo al Procedimiento establecido en el Apéndice B del presente RAU.

(d) Para obtener la enmienda de las OpSpecs. con la incorporación los servicios de extinción de incendios con aeronaves aeroagrícolas se deberá dar cumplimiento a lo previsto en Capitulo F del presente reglamento.

**137.130 Requerimientos para un Certificado**

(a) El solicitante de un AOC estará calificado para obtener ese certificado si demuestra que cumple con los requerimientos de esta sección:

- (1) contará con los servicios de, por lo menos, un piloto titular de licencia de Piloto Comercial y Habilitación Aeroaplicador vigentes.
- (2) dispondrá de una o más aeronaves certificadas y aeronavegables equipadas para la realización de operaciones aeroagrícolas.
- (3) contará con una persona designada como Supervisor de Operaciones Aeroagrícolas, que ostente las calificaciones, habilitaciones, conocimiento y destreza adecuados para realizar dichas operaciones
- (4) dispondrá de personal de mantenimiento con las respectivas licencias y habilitaciones vigentes, o contratará los servicios de una Organización de Mantenimiento Aprobada certificada y habilitada por la DINACIA.

(5) En caso de realizar su propio mantenimiento poseerá una Organización de Mantenimiento Autorizada habilitada por DINACIA, que asegure el adecuado almacenamiento de las partes, repuestos, componentes y herramientas necesarias para los trabajos de mantenimiento, mantenimiento preventivo y reparaciones; o contratará una OMA, certificada y habilitada por la DINACIA, que esté en condiciones de cumplir lo anteriormente requerido.

(6) Cuenta con guías y manuales, aprobados o aceptados por DINACIA, según corresponda, siendo estos los siguientes:

(i) Guía de Procedimientos Estándar de Operaciones, la que contendrá:

(A) Información, pertinente a la forma en cómo el explotador va a organizar y desarrollar sus operaciones;

(B) El tipo de operación a explotar, así como la zona y las aeronaves que va a utilizar;

(C) Las funciones y responsabilidades de las personas involucradas en las operaciones;

(D) Los procedimientos, las reglas y las limitaciones que rigen las operaciones aeroagrícolas;

(E) Los requerimientos del personal técnico, sus conocimientos, habilidades y entrenamiento

(F) Los procedimientos en caso de emergencias.

(G) Información para el uso por parte del personal de equipos de seguridad y vestimenta apropiada para el trabajo con productos agroquímicos, de acuerdo a la normativa vigente de MTSS y MGAP, al respecto.

(H) Procedimiento de enmienda de la Guía de procedimientos Estándar de Operaciones.

(I) Sistema de gestión de la seguridad operacional aplicado a la actividad aeroagrícola.

(ii) Manual de Vuelo de la aeronave emitido por el fabricante.

(iii) Especificaciones Relativas a la Operaciones. (OpSpecs)

(iv) Opcionalmente el operador podrá confeccionar una lista de equipo mínimo (MEL) de la aeronave, en el caso que sea un documento independiente del manual de vuelo emitido por el fabricante.

(v) Manual de mantenimiento de la aeronave emitido por el fabricante.

**137.135 Vigencia de un Certificado**

(a) El AOC se mantendrá vigente mientras no sea suspendido o revocado por la DINACIA, o sea devuelto a la misma voluntariamente por su titular.

(b) El Titular de un AOC que fuere suspendido o revocado, deberá devolverlo a la DINACIA dentro de los 2 días hábiles de la notificación de la resolución.

**137.140 Continuidad de las operaciones**

(a) Para que un explotador pueda mantener las prerrogativas de una clase de operación autorizada en sus OpSpecs, no deberá suspender sus operaciones por más de doce (12) meses.

(b) Si un explotador deja de conducir una clase de operación para la cual está autorizado por sus OpSpecs más allá del período máximo especificado en el literal (a) de esta sección, no podrá conducir esta clase de operación a menos que:

(1) Notifique a la DINACIA por lo menos 15 días calendario antes de reanudar esa clase de operación; y

(2) Esté disponible y accesible durante el período indicado en el párrafo anterior, en el supuesto que la DINACIA entienda pertinente realizar las inspecciones para determinar si el explotador permanece adecuadamente equipado y está apto para conducir una operación segura.

**137.145 Transporte de sustancias psicoactivas**

(a) Si el titular de un AOC emitido bajo este RAU permite que las aeronaves de las que es explotador, efectúen, con su conocimiento, cualquier operación que transporte algún tipo de droga, narcótico, marihuana o cualquier sustancia prohibida, será pasible de ser sancionado con la suspensión o revocación del AOC.

**137.150 Sistema de gestión de la seguridad operacional aplicable a la actividad aeroagrícola**

(a) Un explotador de aviación agrícola deberá establecer, de acuerdo con el alcance y tamaño de sus operaciones, un sistema de gestión de la seguridad operacional, específico para la actividad aeroagrícola, aceptable para la DINACIA, que contemple como mínimo:

(1) la identificación de los peligros reales o potenciales para la seguridad operacional y evaluar los riesgos conexos;

(2) la definición y aplicación de las medidas paliativas necesarias para mantener un nivel aceptable de seguridad operacional aplicable a la actividad aeroagrícola; y

(3) Disposiciones para observar continuamente y evaluar en forma regular la idoneidad y eficacia de las actividades de gestión de la seguridad operacional en la actividad aeroagrícola

(b) El sistema de gestión de la seguridad operacional definirá claramente la línea de responsabilidad sobre seguridad operacional aplicable a la actividad aeroagrícola en la organización del explotador, incluyendo la responsabilidad directa de la seguridad operacional por parte del personal administrativo superior.

(c) El explotador establecerá un sistema de documentos de seguridad de vuelo para uso y guía del personal de operaciones, como parte de su sistema de gestión de la seguridad operacional.

(d) La DINACIA emitirá una Circular de Asesoramiento (CA) en la cual el explotador encontrará el método para la implantación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional aplicable a la actividad aeroagrícola dentro de su organización.

## CAPITULO C: NORMAS DE OPERACIÓN

**137. 201 Generalidades**

(a) Este capítulo contiene las normas que rigen las operaciones aeroagrícolas.

(b) Todas las operaciones conducidas bajo este RAU deberán efectuarse exclusivamente en condiciones VMC.

**137. 205 Requerimientos de la Aeronave**

(a) Toda aeronave utilizada en operaciones aeroagrícolas deberá:

(1) Contar con el respectivo certificado de aeronavegabilidad;

(2) Contar con los seguros obligatorios en vigencia que establece el Código Aeronáutico; y

(3) Estar equipada con cinturón de seguridad y arnés de hombros instalado para uso del piloto.

**137. 210 Documentación a bordo.**

(a) Toda aeronave agrícola deberá operar llevando a bordo copias fotostáticas del AOC y de los certificados de aeronavegabilidad y matrícula de la aeronave.

(b) Los originales de los referidos documentos, así como los registros de aeronave y motor, deberán permanecer en todo momento en la Base Principal del titular del AOC, a menos que se encuentren en poder de la DINACIA.

**137. 215 Medidas de prevención**

(a) El explotador aeroagrícola deberá disponer de todos los medios a su alcance, establecidos en la guía de procedimientos estándar de operaciones, para prevenir daños sobre bienes y personas en la superficie, así como sobre el personal afectado a las operaciones.

**137. 220 Productos y sustancias utilizadas**

(a) La aeroaplicación de productos o sustancias que sean utilizadas en las operaciones aeroagrícolas, deberá cumplir con las normas legales y reglamentarias en materia de salud pública, sanidad animal y vegetal, así como y protección del medio ambiente.

**137. 225 Personal**

(a) El explotador deberá definir y controlar la competencia adecuada de su personal, la que será acorde al alcance y complejidad de sus operaciones.

(b) Todo titular de un AOC, deberá contar con un Responsable General que tendrá la autoridad necesaria para asegurar que todas las operaciones que ejecute la organización puedan cumplirse y realizarse conforme a lo requerido en el presente RAU.

(1) El Responsable General deberá:

(i) Asegurar la disponibilidad de todos los recursos necesarios para llevar a cabo las operaciones;

(ii) Establecer y promover la política de seguridad operacional aplicable a la actividad aeroagrícola requerida por el presente RAU;

(iii) Asegurar que todo el personal cumpla con los requisitos especificados en este RAU;

(iv) Poseer un conocimiento adecuado de este reglamento; y

(v) Ser el contacto directo con la DINACIA

(c) Todo titular de AOC, deberá contar con una estructura de personal que cumpla con todas las funciones requeridas en el presente RAU y que resulte adecuada para el tipo y tamaño de sus operaciones, de forma tal de obtener el más alto grado de seguridad en las mismas, teniendo en cuenta:

(1) La clase de operación involucrada;
(2) El número y tipo de aeronaves utilizadas; y
(3) El área de operaciones.

Las funciones que se deberán cumplir por parte del personal del explotador son las de:

(1) Responsable General;
(2) Responsable de Operaciones;
(3) Responsable de Mantenimiento;
(4) Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional aplicable a la actividad aeroagrícola;
(5) Jefe de pilotos; y
(6) Supervisor Aeroagrícola.

(d) Los títulos y el número de cargos de responsabilidad requeridos para cumplir con las funciones establecidas en esta sección deben ser descritos en las OpSpecs del explotador.

(e) Con respecto al personal, el Titular de un AOC se asegurará que:

(1) Dispone de los medios adecuados para mantener informado a toda persona que participe en la operación sobre las normas de operación, deberes y responsabilidades, de acuerdo a lo establecido en la Guía de procedimientos Estándar de Operación

(2) El piloto al mando de una aeronave agrícola, deberá ser titular de las licencias y habilitaciones que para este tipo de operaciones requiere el RAU 61.

(3) El personal de apoyo a la operación que se utilice para colaborar con el piloto, deberá demostrar capacidad, y/o idoneidad y/o experiencia equivalentes en el uso de extintores de incendio, equipos de radio, equipos de primeros auxilios y equipos de salvamento. Así mismo, si este personal manipula productos agroquímicos, deberá estar equipado de acuerdo a lo establecido por las normas correspondientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP).

(4) Procede de acuerdo a lo establecido por el con respecto a la gestión y la prevención contra los riesgos derivados de la actividad que se realiza, resguardando la salud y la seguridad de los trabajadores en todos los aspectos relacionados al trabajo. Desde el punto de vista aeronáutico comprenderá los equipos de protección INDIVIDUAL de los mismos, lo que necesariamente, por el tipo de actividad, deberán incluir en todos los casos casco aeronáutico, mascara con filtros y calzado adecuado, siendo recomendable también el uso de mono de vuelo y guantes anti-flama, excepto en operaciones de extinción de incendios en las cuales serán mandatorios.

(5) La persona designada para actuar como su Representante ante la DINACIA no tenga ni haya tenido durante los últimos 2 (dos) años vínculo laboral con dicha Administración en el área de la seguridad operacional ya sea en la supervisión o inspección y haya tenido la responsabilidad directa de inspeccionar o supervisar las operaciones del titular del AOC.

**137. 230 Calificaciones del personal responsable para las operaciones aeroagrícolas**

(a) Para desempeñarse en la función de Responsable de Operaciones, una persona deberá conocer el contenido de la Guía de Procedimientos Estándar de Operaciones del Explotador, y de este RAU, necesario para el desempeño de sus funciones. Además debe:

(1) Ser titular de una licencia de piloto comercial, en ejercicio o no de las funciones que ésta autoriza, y contar al menos con 2000 horas de vuelo como piloto al mando en aeronaves cuyo peso máximo certificado de despegue sea por lo menos de 1300 kg y las haya efectuado en operaciones aeroagrícolas.

(b) Para desempeñarse en la función de Responsable de

Mantenimiento, una persona cumplirá con los requisitos de competencia establecidos por el explotador. Además debe:

(1) Ser titular una licencia de mecánico aeronáutico con los alcances correspondientes y una experiencia de por lo menos 3 años en el mantenimiento de aeronaves del tipo de la que se va a operar. Se exceptúa de esta obligación al explotador que tenga contrato con una OMA.
(2) Si el número de aeronaves a utilizar por parte del explotador es superior a 10 (diez), para desempeñarse en estas funciones, será necesario ser Ingeniero Aeronáutico o ser titular de una calificación técnica equivalente y tener una experiencia de por lo menos 3 años en funciones de mantenimiento o de Control de Calidad en una empresa de Servicios Aéreos; o ser titular de una licencia de Mecánico de Mantenimiento Aeronáutico y poseer una experiencia de 5 años en puestos de responsabilidad en funciones de mantenimiento en una empresa de Servicios Aéreos o en una Organización de Mantenimiento Autorizada (O.M.A.).
(3) Conocer el contenido de los Manuales de Mantenimiento emitidos por el fabricante de las aeronaves utilizadas en las operaciones del explotador, las OpSpecs y las disposiciones de mantenimiento establecidas en los RAUs.

(c) Para desempeñarse en la función de Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad operacional aplicado a la actividad aeroagrícola, una persona cumplirá con los requisitos de competencia establecidos por el explotador. Además debe:

(1) Haber aprobado el curso SMS (gestión de la seguridad operacional) de la OACI, o equivalente, el que será aprobado, aceptado y/o impartido por la DINACIA.
(2) Ser titular de una licencia de piloto comercial en ejercicio o no de las funciones que ésta autoriza y contar al menos con 1500 horas de vuelo como piloto al mando en aeronaves cuyo peso máximo certificado de despegue sea por lo menos de 1300 kg y las haya efectuado en operaciones aeroagrícolas.
(3) Conocer los manuales del explotador y de sus respectivas OpSpecs.

(d) Para desempeñarse en las funciones de Jefe de Pilotos, una persona cumplirá con los requisitos de competencia establecidos por el explotador. Además debe ser titular de una licencia de piloto comercial con las habilitaciones apropiadas para al menos una de las aeronaves utilizadas en las operaciones del explotador y:

(1) Poseer al menos 1500 horas de vuelo como piloto al mando en aeronaves cuyo peso máximo certificado de despegue sea por lo menos de 1300 kg y las haya efectuado en operaciones aeroagrícolas.
(2) En el caso de una persona sin experiencia previa como Jefe de Pilotos, dentro de los últimos 6 años deberá tener por lo menos 3 años de experiencia como piloto al mando de aeronaves operadas según este reglamento.

**137.235 Limitaciones de tiempo de vuelo.**

(a) Ningún piloto podrá volar en operaciones aeroagrícolas más que el tiempo establecido en este literal:

(1) Nueve horas en un período de veinticuatro horas continuas;

(2) Cuarenta y cinco horas en un período de siete días continuos, y

(3) Ciento treinta y cinco horas en un período de treinta días continuos.

(b) En casos debidamente fundados, la DINACIA podrá, excepcionalmente, autorizar la realización de hasta un 10% (diez por ciento) más de horas de vuelo en los casos previstos en los numerales (2) y (3) del literal anterior.

(c) Si el piloto, además de cumplir horas de vuelo en servicios aeroagrícolas, lo hace también en servicios aéreos privados o en servicios de transporte aéreo público, no podrá volar más horas en cada período que lo establecido por la reglamentación más restrictiva, no pudiendo sumar nunca ambos períodos de tiempo de vuelo.

**137. 240 Operaciones en Espacio Aéreo Controlado**

(a) No se podrán efectuar operaciones aeroagrícolas dentro de los límites del espacio aéreo designados clase C, de un aeródromo, salvo autorización del correspondiente control de tránsito aéreo (ATC).

(b) No se podrán efectuar operaciones aeroagrícolas dentro de los límites del espacio aéreo designados clase E, de un aeródromo, salvo autorización del correspondiente control de tránsito aéreo (ATC).

**137.245 Cumplimiento del Padrón de Tránsito del Aeródromo.**

(a) En un aeródromo sin torre de control, el piloto al mando podrá desviarse del circuito en las siguientes condiciones:

(1) Previa coordinación con el encargado del aeródromo.

(2) Las desviaciones limitadas a operaciones de aeronaves agrícolas.

(3) No se efectuarán despegues y aterrizajes desde plataformas, calles de rodaje y otras áreas del aeródromo no previstas para ello, excepto en caso de emergencia.

(4) La aeronave en todo momento dará preferencia a otras aeronaves en el circuito de tránsito del aeródromo.

**137.250 Operaciones sin Luces de Posición**

(a) Una aeronave podrá operarse sin luces de posición, durante el despegue o aterrizajes en:

(1) Aeródromos con Torre de Control y contando con autorización del operador de la torre.

(2) Otros Aeródromos, contando con la autorización del encargado del aeródromo, siempre y cuando ninguna otra aeronave sin luces de posición esté circulando.

**137.255 Operaciones en áreas despobladas**

(a) Durante las operaciones aeroagrícolas incluyendo aproximaciones, salidas y virajes razonablemente necesarios para la operación, la aeronave podrá ser operada sobre áreas despobladas por debajo de los 150 m sobre la superficie, y a una distancia horizontal menor a 150 m de personas, vehículos, estructuras, etc., si las operaciones se realizan sin riego para las mismas; excepto el personal, vehículos y estructuras involucrados en la operación aeroagrícola o en el trabajo agrícola. Así mismo se deberá cumplir con las normas vigentes en cuanto a la aplicación de agroquímicos en las cercanías de áreas sensibles.

(b) Excepto durante el trabajo específico de aplicación y durante la partida y aterrizaje en áreas de operación eventual, toda la operación aérea se ajustará a las disposiciones del RAU 91.

**137.260 Operaciones en áreas pobladas**

(a) Una aeronave podrá ser operada sobre un área poblada, si la operación es realizada, con el máximo de seguridad hacia las personas y bienes en la superficie, compatible con la operación; y de acuerdo con los requerimientos siguientes:

(1) Autorización escrita de la DINACIA.

(2) Comunicación al público a través de los medios adecuados a la circunstancia.

(3) Presentación de un plan para cada tipo de operación, aprobado por la DINACIA, que deberá incluir consideraciones de obstrucciones al vuelo; la capacidad de aterrizaje de emergencia de la aeronave a ser utilizada; y las coordinaciones necesarias con el Control de tránsito aéreo.

(b) Si se utiliza una aeronave monomotor, la misma no se podrá operar durante el trabajo agrícola incluyendo aproximaciones y salidas, a no ser que sea operada en un padrón y a tal altitud que la aeronave pueda aterrizar en una emergencia sin poner en peligro a las personas o bienes en la superficie.

(c) Una aeronave multimotor sólo podrá ser operada de acuerdo a lo siguiente:

(1) Despegar en condiciones que le permitan detenerse con seguridad dentro de los límites de la longitud efectiva de la pista, con todos los motores operativos a su potencia normal de despegue en 105% de la velocidad mínima de control con un motor crítico inoperativo en la configuración de despegue; o 115% de la velocidad de pérdida sin potencia en la configuración de despegue, cualquiera que sea la mayor, como esté establecido en los datos de distancia de aceleración/parada.
Para el cumplimiento de dichos requerimientos, los datos de despegue deberán estar basados en condiciones de aire calmo, y sin corrección para gradiente de 1% o menor, calculando dicho porcentaje como diferencia de elevación de los dos puntos opuestos de la pista, dividido por la longitud total.
Para gradiente de subida mayores del 1%, la longitud efectiva de la pista será reducida al 20% por cada 1% de gradiente en subida.

(2) No podrá tener un peso mayor al peso crítico con un motor inoperativo, que permita un régimen de ascenso de por lo menos 50 pies por minuto, hasta una altura de por lo menos 300 metros sobre la elevación de la superficie más alta u obstrucción dentro del área donde se vaya a operar, o a una altitud de 5000 pies o más, cualquiera que sea más alta. Con el propósito de lograr la mínima resistencia (hélice embanderada): los flaps y el tren de aterrizaje deberán estar en la posición más favorable y el motor restante deberá estar operando a la potencia máxima continua disponible.

**137.265 Requerimientos para pilotos en operaciones en áreas pobladas**

(a) El piloto al mando que opera una aeronave sobre áreas pobladas, deberá tener por lo menos:

(1) 25 horas al mando en la marca y modelo de la aeronave, por lo menos 10 de estas horas deberán haber sido voladas durante los 12 meses precedentes; y

(2) 100 horas de experiencia como piloto al mando en operaciones aeroagrícolas.

**137.270 Requerimientos para aeronaves en operaciones en áreas pobladas**

(a) La aeronave utilizada en operaciones en áreas pobladas deberá tener dentro de las 100 horas de servicio una inspección de 100 horas o una inspección anual por una persona habilitada de acuerdo con lo dispuesto en el RAU 145, o tener una inspección efectuada de acuerdo a un sistema de inspección progresiva.

(b) Tratándose de una aeronave multimotor con motor a turbina, tener una inspección de acuerdo a los requerimientos y programas de inspección del RAU 91.

(c) La aeronave deberá estar equipada con un dispositivo capaz de lanzar y liberar por lo menos la mitad de carga máxima autorizada del material agrícola dentro de 45 segundos. Si la aeronave está equipada con un dispositivo de liberación del tanque o contenedor como una unidad completa, deberá tener un dispositivo que evite el lanzamiento inadvertido por el piloto u otro tripulante. Este requerimiento no es exigible para helicópteros.

## CAPITULO D: REGISTROS Y CONTROLES

**137. 300 Presentación de Documentos**

(a) El titular de AOC deberá tener en su Base Principal de Operaciones para ser presentado a requerimiento de la DINACIA la siguiente documentación:

(1) El AOC
(2) Los Certificados de Matrícula de las aeronaves
(3) Los Certificados de Aeronavegabilidad
(4) Los Registros de Aeronave, Motor y Hélice
(5) La Guía de Procedimientos Estándar de Operaciones

**137.305 Arrendamiento y/o fletamento**

(a) Para el caso de arrendamiento o fletamento de aeronaves, además de darse cumplimiento a lo dispuesto en el Código Aeronáutico, Decreto- Ley Nº 14.305 de 29 de noviembre de 1974, Artículos 128 a 136, deberá determinarse, inequívocamente las responsabilidades en cuanto al mantenimiento y vigilancia de la Seguridad Operacional, de acuerdo al procedimiento previsto en el Adjunto B del presente RAU.

**137.310 Inspecciones**

(a) La DINACIA podrá realizar inspecciones para determinar el cumplimiento de las normas aplicables al titular de un AOC.

**137.315 Registros**

(a) El titular del AOC deberá archivar y mantener al día en su base de operaciones la siguiente información:

(1) El nombre y dirección de sus clientes.
(2) La fecha del servicio prestado.
(3) Descripción y cantidad de material usado durante la operación prestada.
(4) Nombre, dirección y número de licencia de los pilotos que intervinieron en las operaciones agrícolas.

(b) La información requerida en este artículo deberá ser archivada por lo menos durante 12 meses y estar disponible para su exhibición a la DINACIA.

**137.320 Cambio de Domicilio**

(a) El Titular de un AOC deberá notificar a la DINACIA por escrito cualquier cambio de domicilio o bases de operaciones.

**137.325 Entrega del Certificado**

(a) El titular de un AOC deberá entregar a la DINACIA el certificado, toda vez que cese de realizar actividad aeroagrícola en forma definitiva o temporal en forma voluntaria en un plazo no mayor de 30 días, de efectivizado el cese de actividad. Si el cese de las operaciones se debe a suspensión o revocación del AOC, deberá entregarlo dentro de los dos días hábiles de la notificación de la resolución.

## CAPITULO E: PARTIDA Y ATERRIZAJE DE AERONAVES ÁREAS DE OPERACIÓN EVENTUAL

**137.401 Partida y aterrizaje de aeronaves**

(a) Las operaciones de partida y aterrizaje de las aeronaves para la prestación de servicios aeroagrícolas se podrá realizar en aeródromos habilitados o en áreas de operación eventual.

**137.405 Concepto**

(a) Las áreas de operación eventual no constituyen aeródromos, por tanto no requieren de habilitación previa, y son de uso temporal y restringido para las operaciones aeroagrícolas. La operación en las mismas se funda en la especialidad de la actividad aeroagrícola y en lo previsto en el artículo 122 del Código Aeronáutico.

**137.410 Responsabilidad**

(a) La determinación de las áreas de operación eventual, su adecuación y la operación en las mismas es de responsabilidad solidaria del Titular del AOC y del piloto al mando de la aeronave.

**137.415 Restricciones**

(a) Nadie puede operar una aeronave en los servicios regidos por el presente RAU, en áreas de operación eventual, a menos que:

(1) La operación sea realizada en ella por un período definido;

(2) El legítimo tenedor del predio a utilizar otorgue su consentimiento;

(3) No se transporten pasajeros en la aeronave;

(4) El área a ser utilizada cumpla con las exigencias necesarias para una operación segura de la aeronave en su máxima performance, de acuerdo con el Manual de Vuelo de la misma, o a falta del mismo, con las limitaciones establecidas en el Certificado Tipo;

(5) Ninguna norma legal o reglamentaria prohíba el uso del área elegida.

**137.420 Información a la DINACIA**

(a) Sin perjuicio de la documentación requerida en este RAU así como su correspondiente archivo según lo dispuesto en la CAPITULO D, sección 137.7, cuando una aeronave se encuentre realizando una operación de aeroaplicación el titular del AOC deberá:

(1) Mantener un canal de comunicación permanente entre el equipo de apoyo de la referida aeronave y su Base Principal de forma tal que, a requerimiento de la DINACIA, se pueda determinar en cualquier momento:

(i) Lugar exacto en que se está realizando la operación.

(ii) Nombre del contratante del servicio.

(iii)Tipo de aplicación y productos utilizados.

(iv)Matrícula y tipo de aeronave.

(v) Nombre y número de licencia del piloto al mando.

Día y hora de la iniciación de la operación y finalización de la misma.

**CAPITULO F:**
**EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

**137.501 Aplicabilidad**

(a) Este capítulo prescribe los principios y normas aplicables a:

(1) Las operaciones de servicios extinción de incendios llevados a cabo por titulares de un AOC 137 y de las aeronaves agrícolas dentro del territorio de la República; y

(2) Los requisitos que deben cumplir los explotadores titulares de un (AOC) 137 para obtener y mantener:

(i) La autorización operativa específica para la extinción de incendios con aeronaves aerogrícolas según el presente RAU; y
(ii) La enmienda de las especificaciones relativas a las Operaciones (OpSpecs)

(3) En caso de una emergencia pública resulta de aplicación lo previsto en el CAPITULO A GENERALIDADES 137.001 Aplicabilidad (b)

**137.505 Definiciones**

(a) RESERVADO

**137.510. Autorizaciones**

A un explotador que ya posea un certificado válido de explotador de servicios aéreos (AOC 137), con 3 años de operaciones ininterrumpidas, se le podrá emitir por parte de la DINACIA una autorización operativa específica para realizar operaciones aerogrícolas de extinción de incendios y la respectiva enmienda a las OpSpecs.

**137.515. Requisitos de solicitud de una autorización operativa específica para la extinción de incendios en un AOC 137**

(a) Quien solicite una autorización operativa específica para servicios de extinción de incendios con aeronaves aerogrícolas según este reglamento, deberá:

(1) Contar con:
(i) un certificado válido de explotador servicios aéreos (AOC 137).
(ii) 3 años de operaciones ininterrumpidas.

(2) Presentar la solicitud formal:

(i) De acuerdo con la forma y manera prescrita por la DINACIA; y
(ii) Conteniendo toda la información que requiera esa autoridad.

(3) La autorización operativa específica deberá ser obtenida, antes del inicio efectivo de este tipo de operaciones.

(4) El plazo máximo para completar el proceso de autorización será de 12 (doce) meses, contados a partir de la presentación de la solicitud. En caso fuerza mayor debidamente acreditada, la Autoridad Aeronáutica mediante resolución fundada y antes del vencimiento del mismo, podrá extender dicho plazo. Vencido los plazos previstos, se tendrá por desistido al peticionante del proceso de autorización.

**137.520 Prohibiciones.**

(a) Ningún explotador realizará operaciones de extinción de incendios exclusivamente con aeronaves aeroagrícolas a menos que sea titular de un certificado válido de explotador aeroagrícola, la autorización específica operativa específica y de las correspondientes OpSpecs enmendadas, expedidas por la DINACIA.

(b) Ninguna persona, organismo o empresa puede operar como explotador de operaciones extinción de incendios exclusivamente con aeronaves aeroagrícolas sin, o en violación de un AOC válido y de sus respectivas OpSpecs.

(c) Ninguna persona, organismo o empresa puede operar como explotador de operaciones de extinción de incendios con aeronaves aeroagrícolas en violación de una autorización de

desviación o exención (dispensa) emitida en su nombre o en el nombre de su representante.

(d) Ningún explotador puede hacer propaganda u ofrecerse para conducir una operación sujeta a este CAPITULO, a menos que ese explotador esté autorizado por la DINACIA a conducir tal operación.

**137. 525 Generalidades**

(a) Para que un solicitante pueda conducir operaciones de extinción de incendios exclusivamente con aeronaves aeroagrícolas deberá:

(1) Poseer una autorización operativa específica para esas operaciones otorgada por la DINACIA.

(2) Obtener la enmienda de las OpSpecs que prescriban las autorizaciones, condiciones, limitaciones y procedimientos según los cuales cada clase de operación de extinción incendios, debe ser conducida.

(4) Disponer de una o más aeronaves aeroagrícolas aptas para la realización de las operaciones solicitadas y que dichas aeronaves cuenten con Certificado de Aeronavegabilidad válido y vigente y asegurar que todo el mantenimiento se realiza de acuerdo a lo prescrito en el RAU 137.

(5) Disponer de la cantidad adecuada de pilotos habilitados para operar servicio de extinción de incendios con aeronaves aeroagrícolas

(6)Presentar la solicitud en la forma y manera prescrita por la DINACIA y someterse al proceso de autorización operativa con la documentación que se le requiera. El proceso de ampliación se realizará de acuerdo con lo prescrito por la DINACIA.

**137.530. Pruebas de demostración.**

(a) Para que la DINACIA pueda emitir una autorización operativa específica de extinción de incendios con aeronaves aeroagrícolas de acuerdo con lo establecido en este capítulo e incluir esas operaciones en las OpSpecs conforme a las secciones respectivas del presente capitulo:

(1) Un solicitante deberá realizar pruebas de demostración durante el proceso de solicitud;

(2) Las pruebas de demostración serán realizadas de una manera aceptable para la DINACIA y según los requisitos operacionales y de mantenimiento aplicables del presente RAU; y

(3) La DINACIA emitirá al solicitante una carta de autorización (LOA), en la que establecerá las autorizaciones para realizar las pruebas de demostración.

**137.535 Emisión de una autorización operativa específica para la realización de extinción de incendios con aeronaves aeroagrícolas**

(a) La autorización operativa específica podrá ser emitida de manera indefinida por la DINACIA, si después de proceder con las verificaciones necesarias, si constata que el solicitante:

(1) Cumple con todos los requisitos de este capítulo;

(2) Dispone de equipos, instalaciones y personal aeronáutico habilitado y calificado adecuados para realizar de manera segura el tipo de operaciones solicitadas y el mantenimiento de sus aeronaves, de acuerdo con las disposiciones y las autorizaciones, condiciones y limitaciones de las OpSpecs emitidas según el presente RAU;

(3) Cuenta con:

(i) un programa de instrucción y entrenamiento
(ii) un método pertinente de control y supervisión de las operaciones de vuelo;

(4) Siendo ya titular de un AOC 137 no resulta necesario probar y por tanto no deberá acreditar nuevamente ante la DINACIA:

(i) Capacidad legal, económica y financiera;
(ii) Una organización adecuada;
(iii)programa de mantenimiento aceptable;
(iv)Arreglos de servicios de escala y de mantenimiento acordes con la naturaleza y la amplitud de las operaciones especificadas;
(v) Existencia de seguros que cubran su responsabilidad en los casos de accidente

**137.540 Personal de la empresa.**

De acuerdo al tamaño y complejidad de sus operaciones.

(a) El explotador debe tener suficiente personal administrativo, técnico y auxiliar capacitado y calificado para garantizar la seguridad en sus operaciones de extinción de incendios.
(b) El explotador deberá tener personal calificado en las siguientes posiciones o equivalentes:
(1) Pilotos. - El solicitante deberá disponer del número suficiente de pilotos de acuerdo a su operación, los que deberán poseer licencia de piloto comercial, y estarán apropiadamente habilitados como pilotos de extinción de incendios.
(2) Personal auxiliar. - El solicitante deberá disponer de los servicios de suficiente personal de apoyo en tierra, debidamente capacitado. Este personal auxiliará en la preparación y carga de líquidos, retardantes, combustible u otros productos en las aeronaves.

**137.545 Manual de Operaciones de Extinción de Incendios**

Además de los documentos prescriptos en otros Capítulos del presente RAU, el Explotador deberá contar previo al inicio de sus operaciones de extinción de incendios con, un **"Manual de Operaciones de Extinción de Incendios"**

**137.550 Contenido del Manual de Operaciones de Extinción de Incendios.**

El manual de operaciones de extinción de incendios deberá contener como mínimo la siguiente información:
(1) un organigrama que refleje la organización del solicitante;
(2) funciones y responsabilidades del personal de vuelo y tierra;
(3) procedimientos para enmendar el Manual de Operaciones.
(4) procedimientos de operación en las bases y áreas de operación incluyendo información sobre la carga e inspección de la aeronave, instalación del equipo, limpieza y lavado de la aeronave.
(5) procedimientos para la planificación de los vuelos, análisis y cálculo del área de trabajo antes de iniciar la operación y localización de la o las aeronaves.
(6) cantidad mínima de combustible necesaria y precauciones para evitar la contaminación del mismo
(7) procedimiento para abastecimiento de combustible con motores encendidos.
(8) procedimientos para el transporte, almacenamiento y control de contaminación de combustible.
(9) requisito de la documentación a bordo de la aeronave.
(10) procedimiento para el cuidado y limpieza del equipo de protección del personal de vuelo y tierra.
(11) procedimiento para el análisis de las pistas o área de operación eventual, uso de indicador de viento y obstáculos predominantes.
(12) Procedimientos de vuelo, incluyendo la verificación de la aeronave antes del vuelo, las limitaciones de performance, procedimientos para mantener el peso y centro de gravedad de la aeronave dentro de los límites aprobados,

guías referentes a la operación con un peso máximo para el despegue o con carga máxima para las siguientes condiciones:
(i) despegues en campos cortos y pistas blandas;
(ii) procedimientos de aproximación a las áreas de trabajo,
(iii) procedimientos de salida y de pasada;
(iv) procedimientos para las pasadas y aplicación; y
(v) técnicas de ascensos rápidos y virajes.
(13) Mínimos meteorológicos en relación con la seguridad del vuelo y procedimientos de emergencias en vuelo.
(14) Precauciones generales de seguridad, incluyendo información sobre las propiedades de los productos químicos y otros productos utilizados en las operaciones de extinción de incendios, sus efectos tóxicos sobre las plantas, animales o personas, síntomas de intoxicación y las medidas que hay que tomar en caso de absorción fortuita.
(15) Procedimientos de seguridad en vuelo y en tierra.
(16) Programa de instrucción
(17) Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS).
(18) El manual de operaciones se modificará o revisará, siempre que sea necesario, a fin de asegurar que esté al día la información en él contenida.

**137.555 Requisitos de aeronaves**

El solicitante deberá poseer por lo menos una aeronave aeroagrícola de su propiedad o en arrendamiento, con certificado de tipo emitido, convalidado o aceptado por la DINACIA, que se encuentre aeronavegable y con su respectivo certificado de aeronavegabilidad vigente y equipada para operaciones aeroaplicación, y equipada de acuerdo a lo prescripto en este RAU

**137.560 Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional**

Un explotador titular de un AOC 137 Especialidad Aeroagrícola que aspire a la autorización específica para la extinción de incendios con aeronaves aeroagrícolas, y que por tanto ya cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, deberá validar dicho SMS incorporando las actividades de extinción de incendios dentro del mismo.

**137.565 Instrucción**

(a) Toda instrucción para pilotos de las aeronaves dedicadas a las actividades de extinción de incendios deberá impartirse mediante programas de instrucción aprobados por la DINACIA, en instalaciones que cuenten con equipos adecuados para la instrucción y entrenamiento en tierra y de vuelo, según lo requerido por este capítulo.

**137.570 Instrucción para el personal de vuelo.**

El programa de instrucción en tierra y de vuelo que han de seguir los pilotos destinados a efectuar extinción de incendios exclusivamente con aeronaves aeroagrícolas autorizadas para dicho propósito, se determina mediante el equipo de instrucción adecuado y facilidades aplicables, que deberán presentar cada uno de los explotadores constituidos en esta modalidad, previamente habilitadas. Dichos equipos deberán ser adicionalmente aprobados por la DINACIA.

**137.575 Habilitación**

(a) Ninguna persona podrá actuar como piloto al mando de una aeronave operada según este capítulo salvo que, sea titular de, por lo menos una licencia de piloto comercial y posea las habilitaciones de piloto agrícola y de piloto de extinción de incendios.

**137.580 Experiencia operacional**

(a) Ningún explotador puede ocupar a una persona, ni ninguna persona puede servir como piloto requerido en una aeronave salvo que haya completado la experiencia operacional en ese tipo de aeronave. La experiencia operacional debe ser adquirida luego de haber completado satisfactoriamente la instrucción teórica y de vuelo apropiada para la aeronave.

(b) Para adquirir la experiencia operacional exigida en el Párrafo (a) de esta sección, un piloto al mando deberá ejercer sus funciones en vuelo, supervisado por un instructor o por un piloto de seguridad desde tierra en por lo menos en 6 operaciones de extinción de incendios (real o simulada) en el tipo de aeronave utilizada.

**137.585 Experiencia reciente**

El explotador no asignará a un piloto al mando para que se haga cargo de los mandos de vuelo de una aeronave aeroagrícola en una misión de extinción de incendios, salvo que dicho piloto haya realizado como mínimo 3 operaciones de vuelo en extinción de incendios, real o simulada (entrenamiento) en los últimos sesenta (60) días.

**137.590 Limitaciones**

(a) Todas las operaciones de extinción de incendios conducidas con aeronaves aeroagrícolas deberán ser diurnas y en condiciones VFR.

(b) Las operaciones de extinción de incendios con aeronaves aeroagrícolas deberán conducirse fuera de zonas urbanas o urbanizadas, sobre campos y bosques, salvo autorización expresa de la autoridad aeronáutica atendiendo a las circunstancias.

**137.595 Disposición Transitoria**

Aquellas empresas explotadoras de aeronaves agrícolas, con tres años o más de operación ininterrumpida, que ya se encontraban operando con anterioridad a la aprobación del RAU 137 Revisión 1, que habiendo iniciado el correspondiente proceso de certificación bajo dicha norma, se encuentren por lo menos con la Fase 2 concluida y que no hayan podido aún finalizar la Fase 3, por razones ajenas a su voluntad, podrán obtener de la Dirección de Seguridad Operacional una autorización específica para servicio de extinción de incendios con aeronaves aeroagrícola, de carácter provisorio, que será revocable y les permitirá operar en la modalidad de extinción de incendios, siempre que presente en forma aceptable para la DINACIA:

i. El Manual de Extinción de Incendios previsto en este CAPITULO
ii. Suficientes pilotos debidamente calificados y habilitados de acuerdo con las disposiciones de este CAPITULO.

## APÉNDICE A

### Certificado de explotador de servicios aéreos (AOC) Especialidad Aeroagrícola

(a) Propósito y alcance
(1) El AOC y sus Especificaciones Relativas a las Operaciones (OpSpecs), específicas para cada modelo, contendrán la información mínima requerida en los Párrafos b y c, respectivamente, en un formato normalizado.
(2) El AOC y sus OpSpecs definirán las operaciones que está autorizado a realizar un explotador.
(b) Plantilla del AOC

| CERTIFICADO DE EXPLOTADOR DE SERVICIOS AÉREOS | | |
|---|---|---|
| 3 | Estado del Explotador:[1] | 3 |
| | **Autoridad expedidora**: [2] | |
| AOC #: [4] | **Nombre del explotador**: [5] | Puntos de contacto operacionales:[7] |
| | **Dba Razón Social**: [6] | La información de contacto donde se puede ubicar a las autoridades de gestión operacional sin demoras indebidas se proporciona en..........................[10] |
| | **Dirección del Explotador**: [8] | |
| | **Teléfono**: [9] | |
| | Fax: | |
| | Correo-e: | |
| Por el presente se certifica que…………………………………………………………………….[11] está autorizado a realizar operaciones de trabajo aéreo en servicios de aplicación aeroagrícola según se define en las especificaciones relativas a las operaciones, que se adjuntan, de conformidad con el Manual de Operaciones y con........................................................[12]. | | |
| Fecha de expedición: [13] | Nombre y firma:[14]<br>Título: | |

*Notas*:

1. *Reemplazar por el nombre del Estado del explotador.*
2. *Reemplazar por la identificación de la autoridad expedidora del Estado del explotador.*
3. *Para uso del Estado del explotador.*
4. *Número de AOC único, expedido por el Estado del explotador.*
5. *Reemplazar por el nombre registrado del explotador.*
6. *Razón social del explotador, si es diferente. Insértese la abreviatura "Dba" (abreviatura de la locución inglesa "Doing business as", que significa "realiza sus actividades bajo la razón social siguiente") antes de la razón social.*
7. *La información de contacto incluye los números de teléfono y de fax (con los correspondientes códigos de área), y la dirección de correo electrónico (si la poseen) en donde se puede ubicar, sin demoras indebidas, a las autoridades de gestión operacional para cuestiones relativas a operaciones de vuelo, aeronavegabilidad, competencias de las tripulaciones de vuelo y de cabina, mercancías peligrosas y otros asuntos, según corresponda.*
8. *Dirección de la oficina principal del explotador.*
9. *Números de teléfono y de fax (con sus correspondientes códigos de área) de la oficina principal del explotador. Incluir también dirección de correo electrónico, si posee.*
10. *Insertar del documento controlado, llevado a bordo, en el que se proporciona la información de contacto, con la referencia al párrafo o página apropiados. Por ejemplo, "En el Capítulo 1, 1. del Manual de operaciones, Generalidades/Información básica, se proporciona información de contacto…" o "En la página 1 de las OpSpecs se proporciona…", o "En un adjunto de este documento se proporciona…"*
11. *Nombre registrado del explotador.*
12. *Insertar referencia a las normas de aviación civil pertinentes.*
13. *Fecha de expedición del AOC (dd-mm-aaaa).*
14. *Título, nombre y firma del representante de la autoridad expedidora. El AOC también podrá llevar un sello oficial.*
15. *En caso de contar con la autorización operativa para la extinción de incendios con aeraonves aeroagrícolas se deberá sellar el AOC con una constancia específica de dicha autorización*

**APENDICE B**
**FORMATO DE LAS OPSPECS**

(a) Especificaciones relativas a las operaciones para cada modelo de aeronave

(1) Para cada modelo de aeronave de la flota del explotador, identificado por marca, modelo y serie de la aeronave, se incluirá la siguiente lista de autorizaciones, condiciones y limitaciones: información de contacto de la autoridad expedidora, nombre y número de AOC del explotador, fecha de expedición y firma del representante de la autoridad expedidora, modelo de la aeronave, tipos y área de operaciones, limitaciones y autorizaciones especiales.

Nota.— Si las autorizaciones y limitaciones son idénticas para dos o más modelos, esos modelos podrán agruparse en una lista única.

(2) El formato de las OpSpecs, será el siguiente:

| DINACIA<br>URUGUAY | REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY<br>ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS OPERACIONES (OPSPECS)<br>(Sujetas a las condiciones aprobadas en la Guia de Procedimientos Estándar de Operaciones) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Informacion de contacto de la autoridad expedidora - | | | | | | | |
| Teléfono | (+598) 2604 0408 | Fax | (+598) 26040427 | Correo | dinacia@dinacia.gub.uy | | |
| AOC N° | | Nombre del Explotador | | Fecha | | Firma | El Director de Seguridad Operacional |
| Razon social | | | | | | | |
| Modelo de Aeronave | | Matricula | | | | | |
| Tipos de operaciones | Operaciones Nacionales | Aplicación de líquidos | ☐ | Aplicación de sólidos | ☐ | Combate de incendios agrarios | ☐ |
| Areas de Operaciones | Todo el territorio Nacional | | | | | | |
| Limitaciones Especiales | Sin Limitaciones Especiales | | | | | | |
| Aprobacion Especifica | Sí | No | Descripción | Comentarios | | | |
| | ☐ | ☐ | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Otros | | | | | | | |

**APENDICE C**

<u>LIMITACIONES DE AERONAVEGABILIDAD</u>

**A)** Las aeronaves utilizadas en tareas de aeroaplicación por parte de los titulares de Certificado de Explotador Aéreo, especialidad aeroagrícola, otorgado bajo las disposiciones del presente RAU 137, Revisión 1, debido a sus características técnicas especiales y al tipo de operación que realizan, quedan EXCEPTUADAS del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo F "Instrumentos y equipos de las aeronaves" del LAR 91, (enmienda 5, Noviembre 2014) en los términos y condiciones que se detallan:

- **<u>91.830 Transmisor de localización de emergencia (ELT)</u>**
(a) Para aviones:
(1) Salvo lo previsto en el numeral (2) de este párrafo, todos los aviones deben estar equipados por lo menos con un transmisor localizador de emergencia (ELT) aprobado de cualquier tipo.
(2) Todos los aviones cuyo certificado individual de aeronavegabilidad se haya expedido por primera vez después del 1 de julio de 2008 deben llevar por lo menos un ELT automático.

- **<u>91.845 Requisitos relativos a transpondedores de notificación de la altitud de presión.</u>**
Todas las aeronaves, salvo en los casos exceptuados por la AAC de Estado de matrícula, deben estar equipadas con un

transpondedor de notificación de la altitud de presión de Modo C o Modo S, en cumplimiento con el TSO-C74c o TSO-C112.

- **91.875 Inspecciones de los equipos e Instrumentos**
(a) Cuando el período entre inspecciones no esté definido por el fabricante, el explotador debe realizar las siguientes inspecciones en cada una de sus aeronaves:
(1) Al menos una inspección del sistema altimétrico cada 24 meses, de acuerdo al Apéndice 3 del LAR 43.

La inspección de los sistemas altimétrico y estático Pitot se realizarán de acuerdo a lo establecido en el manual de mantenimiento del fabricante de la aeronave o de acuerdo a lo que determine la DSO para cada caso.

**B)** De acuerdo a lo estipulado en la Circular DSO* y sus modificativas, el Peso y Balance de las aeronaves que realizan operaciones aeroagrícolas, de no haberse efectuado con posterioridad al año 2004, se deberá ejecutar por lo menos una vez, como así también luego de que se agreguen o se quiten equipos, se realicen modificaciones o se produzcan accidentes. (*Actualmente 062/2004)

## ADJUNTO A
## PROCEDIMIENTOS PARA LA ENMIENDA DEL LAS OPSPECS

**Procedimiento de enmienda de las OpSpecs**
(a) Iniciada por la DINACIA:
(1) Trámite Normal
(i) La DINACIA notifica al explotador por escrito sobre la enmienda propuesta.
(ii) La DINACIA establece un plazo de 10 días hábiles, dentro del cual el explotador puede presentar por escrito los argumentos que rechazan la enmienda.
(iii) Vencido el plazo sin que haya sido evacuada la vista, o después de considerar los argumentos presentados, la DINACIA notificará al explotador de:
(A) La adopción de la enmienda propuesta;
(B) La adopción parcial de la enmienda propuesta; o
(C) El retiro total de la propuesta de enmienda.
(iv) Cuando la DINACIA emite una enmienda a las OpSpecs, ésta entrará en vigor a los 30 días después de que el explotador ha sido notificado, a menos que:
(A) Existe una emergencia o urgencia que requiere una acción inmediata con respecto a la seguridad de las operaciones; o
(B) El explotador presenta una petición de reconsideración según el literal (c) del presente adjunto.
(2) Trámite ante Emergencia
(i) Cuando la DINACIA determina que existe una emergencia relacionada con la seguridad de las operaciones que requiere una acción inmediata o que hace que los procedimientos establecidos en esta sección sean impracticables o contrarios al interés público:
(ii) La DINACIA enmendará las OpSpecs y hará efectiva la enmienda, en el día en que el explotador recibe tal notificación.
(iii) En la notificación al explotador, la DINACIA expondrá las razones por las cuales considera que existe una emergencia relacionada con la seguridad de las operaciones que requiere una acción inmediata, o que hace que una solicitud de enmienda sea impracticable o contraria al interés público, deteniendo de esta manera la entrada en vigor de dicha enmienda.
(b) Solicitada por el explotador
(1) El explotador presentará por escrito a la DINACIA una solicitud de enmienda de sus OpSpecs:
(i) Por lo menos sesenta (60) días antes de la fecha propuesta por el solicitante para que la enmienda entre en vigor, en los siguientes casos: fusión, necesidad de pruebas de demostración, cambios en las clases de operación, reanudación de las operaciones después de suspensión de actividades como resultado de acciones de liquidación de la masa activa o concurso; o, por la incorporación inicial de aeronaves que no han sido incluidas previamente en las OpSpecs.; y
(ii) Por lo menos, 30 días antes en los casos no considerados en el párrafo anterior.
(2) Después de analizar los argumentos presentados, la DINACIA notificará al explotador:
(i) Que la enmienda solicitada será adoptada; o
(ii) Que la enmienda solicitada será parcialmente adoptada; o
(iii) La denegación de la solicitud de la enmienda. El explotador puede presentar una petición de reconsideración de la negación de la solicitud de la enmienda, según la Sección 137.150 de esta Parte.
(3) Si la DINACIA aprueba la enmienda, dicha enmienda entrará en vigor en la fecha de aprobación, una vez que se ha coordinado con el explotador su implementación.
(c) Solicitud de reconsideración de enmienda de las OpSpecs
(1) El siguiente procedimiento será seguido para solicitar una reconsideración de enmienda de las OpSpecs realizada por la DINACIA:
(i) El explotador debe solicitar la reconsideración dentro de los 30 días de la fecha en que recibe la notificación que deniega la enmienda de sus OpSpecs; o, de la fecha en que recibe una notificación de enmienda iniciada por la DINACIA, en cualquier circunstancia que aplique.
(ii) El explotador debe dirigir por escrito su petición a la DINACIA.
(iii) Una petición de reconsideración presentada por el explotador dentro de los 30 días de la fecha de notificación, suspende la entrada en vigor de cualquier enmienda emitida por la DINACIA, a menos que determine la existencia de una emergencia o urgencia que requiere acción inmediata para la seguridad de las operaciones.
(iv) Si la petición de reconsideración no es presentada dentro de 30 días, queda anulada la petición y seguirán vigentes las OpScpec que habían sido autorizadas anteriormente a dicho explotador

## ADJUNTO B

## PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD Y VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL EN CASOS DE ARRENDAMIENTO Y FLETAMENTO (Arrendamiento con tripulación)

**Arrendamiento de aeronaves con tripulación**

(a) Antes de realizar cualquier operación que involucre un arrendamiento de aeronaves con tripulación, el explotador proporcionará a la DINACIA una copia del contrato de arrendamiento a ser ejecutado, según el cual podrá arrendar una aeronave a cualquier explotador que realiza operaciones de aeroaplicación de acuerdo con este reglamento.
(b) Al recibir la copia del contrato de arrendamiento con tripulación, la DINACIA determinará cuál de las partes del contrato tiene el control operacional de la o las aeronaves y cual emite las enmiendas a las OpSpecs de cada parte del acuerdo, como sea necesario. El arrendador debe proveer la siguiente información que será incorporada dentro de las OpSpecs de ambas partes:

(1) Los nombres de las partes del acuerdo y la duración del mismo;

(2) Las marcas de nacionalidad y de matrícula de cada aeronave involucrada en el acuerdo;

(3) La clase o las clases de operaciones a realizar;

(4) Los aeródromos o áreas de operación;

(5) Una declaración especificando la parte considerada a tener el control operacional sobre las cuales este control será conducido;

(6) La fecha de vencimiento del acuerdo de arrendamiento; y

(7) Cualquier otro ítem, condición o limitación que la DINACIA determine necesario.

(c) Al hacer la determinación de los requisitos del Párrafo (b) de esta sección, la DINACIA considerará lo siguiente:

(1) Inicio de los vuelos y culminación de los mismos;

(2) Tripulantes e instrucción;

(3) Aeronavegabilidad y ejecución del mantenimiento de aeronaves y componentes de aeronaves de acuerdo al programa de mantenimiento; y

(4) Cualquier otro factor que la DINACIA considere relevante.

**Arrendamiento de aeronaves nacionales sin tripulación**

(a) Antes de realizar cualquier operación que involucre un arrendamiento de aeronaves sin tripulación, el explotador proporcionará a la DINACIA una copia del contrato de arrendamiento a ser ejecutado, según el cual podrá arrendar una aeronave.

(b) El arrendatario tendrá el control operacional de la o las aeronaves y emitirá las enmiendas de sus OpSpecs, como sea necesario.

(c) El arrendatario debe proveer la siguiente información que será incorporada dentro de las OpSpecs de una o ambas partes (si el arrendador también realiza operaciones de aeroaplicación de acuerdo con este reglamento):

(1) Los nombres de las partes del acuerdo y la duración del mismo;

(2) La matrícula de cada aeronave involucrada en el acuerdo;

(3) La clase o las clases de operaciones a realizar;

(4) Los aeródromos o áreas de operación;

(5) La fecha de vencimiento del acuerdo de arrendamiento; y

(6) Cualquier otro ítem, condición o limitación que la DINACIA determine necesario.

(d) Al hacer la determinación de los requisitos del Párrafo (b) de esta sección, la DINACIA considerará lo siguiente:

(1) Inicio de los vuelos y culminación de los mismos;

(2) Tripulantes e instrucción;

(3) Aeronavegabilidad y ejecución del mantenimiento de aeronaves y componentes de aeronaves de acuerdo al programa de mantenimiento; y

(4) Cualquier otro factor que la DINACIA considere relevante.

**Arrendamiento de aeronaves con matrícula extranjera sin tripulación**

(a) Un explotador podrá arrendar una aeronave con matrícula extranjera sin tripulación para aeroaplicación en la forma y manera prescrita por la DINACIA.

(b) Un explotador podrá ser autorizado a operar una aeronave con matrícula extranjera siempre que:

(1) Exista un acuerdo vigente entre el Estado del explotador y el Estado de matrícula; y la aeronave sea operada por el explotador, aplicando los reglamentos de operaciones del Estado del explotador;

(2) Exista un acuerdo vigente entre el Estado del explotador y el Estado de matrícula que;

(3) Durante la operación de la aeronave por parte del explotador, se apliquen los reglamentos de aeronavegabilidad del Estado de matrícula; o

(4) Si el Estado de matrícula acuerda transferir parte o todas las responsabilidades de la aeronavegabilidad al Estado del explotador, de acuerdo con el Artículo 83 bis del Convenio de Chicago, serán aplicables los reglamentos de aeronavegabilidad del Estado del explotador en todo lo convenido por el Estado de matrícula; y el acuerdo determine que la DINACIA tendrá libre e ininterrumpido acceso a la aeronave en cualquier momento y lugar.

(c) Un explotador podrá ser autorizado a operar una aeronave con matrícula extranjera, si demuestra a la DINACIA:

(1) La forma como aplicará y cumplirá la reglamentación del Estado de matrícula.

(2) Que el contrato de arrendamiento entre las partes con todos los deberes y derechos establece:
(i) El control operacional de la aeronave;
(ii) El control de mantenimiento de la aeronave; y
(iii) El control de la tripulación.

(d) La DINACIA determinará, de acuerdo a lo estipulado en los Párrafos (b) y (c) de esta sección, cuál de las partes del convenio tendrá el control operacional de la aeronave y qué enmiendas deberán ser incorporadas a las OpSpecs. El arrendador deberá proveer la siguiente información para ser incorporada en las OpSpecs:

(1) Los nombres de las partes involucradas en el acuerdo o contrato, según corresponda y su duración;

(2) La nacionalidad y marcas de registro de cada aeronave que consta en el acuerdo o contrato de arrendamiento;

(3) La clase de operación (p. ej., aplicación aérea de fertilizantes);

(4) Los aeródromos o áreas de operación; y

(5) Una declaración acerca de cuál de las partes contratantes tiene el control operacional y los plazos estipulados.

# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

## Decreto 204/020

Sustitúyese el art. 47 del Decreto 336/019 de 11 de noviembre de 2019, que establece las fases, mecanismos de implementación y sitios de evaluación del concurso de oposición para los ascensos del escalafón M - Servicio Exterior.

(2.829*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 1º de Julio de 2020

**VISTO**: lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto Nº 336/019, de fecha 11 de noviembre de 2019;

**RESULTANDO**: que el mismo establece las fases, mecanismos de implementación y sitios de evaluación del concurso de oposición para los ascensos del escalafón M - Servicio Exterior;

**CONSIDERANDO**: que la práctica ha demostrado que es conveniente y necesario modificar ciertos aspectos de la dinámica y estructura del concurso de oposición para los ascensos del escalafón M - Servicio Exterior, para así mejorar su adaptabilidad a las nuevas tecnologías de evaluación, sin que ello signifique disminuir las garantías y transparencia que rigen el mismo;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** Sustitúyase el artículo 47 del Decreto Nº 336/019, de fecha 11 de noviembre de 2019, por el siguiente:

"La prueba de oposición comprenderá las siguientes fases según la categoría de cargos objeto del llamado a concurso:

A) Para la provisión de cargos de Secretarios de Segunda, se realizará una prueba escrita, que se llevará a cabo en lugar a determinar, en las condiciones y con los requisitos específicos que establezcan las bases particulares y el temario que dispongan las mismas. Para aprobar esta prueba deberá obtenerse un puntaje mínimo de 60% (sesenta por ciento) del máximo que se prevea para la prueba.

B) Para la provisión de cargos de Secretarios de Primera, se realizará:

B.1. una prueba escrita, que se llevará a cabo en lugar a determinar, en las condiciones y con los requisitos específicos que establezcan las bases particulares y el temario que dispongan las mismas. Para aprobar esta prueba deberá obtenerse un puntaje mínimo de 60% (sesenta por ciento) del máximo que se prevea para la prueba.
B.2. en caso de aprobarse la prueba escrita, una prueba oral que se llevará a cabo en lugar a determinar, en las condiciones y con los requisitos específicos que establezcan las bases particulares y el temario que dispongan las mismas. Concluida la prueba oral de cada concursante, el Tribunal le otorgará y comunicará al concursante el puntaje obtenido en esta prueba.

C) Para la provisión de cargos de Consejero, se realizará:

C.1. una prueba escrita, que se llevará a cabo en lugar a determinar, en las condiciones y con los requisitos específicos que establezcan las bases particulares y el temario que dispongan las mismas.
C.2. una prueba oral que se llevará a cabo en lugar a determinar, en las condiciones y con los requisitos específicos que establezcan las bases particulares y el temario que dispongan las mismas. Concluida la prueba oral de cada concursante, el Tribunal le otorgará y comunicará al concursante el puntaje obtenido en esta prueba. Se deberá proveer la realización de esta prueba en fecha no menor a los 30 (treinta) días de concluidas las pruebas del concurso de la categoría de Secretario de Primera.

D) la provisión de cargos de Ministro Consejero se realizará bajo modalidad de tesis en las condiciones y especificaciones que establezcan las bases, las que deberán prever:

a) la elección por el concursante del tema que será objeto de su trabajo;
b) la asignación de un tutor por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores;
c) el plazo para la presentación del trabajo escrito que no podrá ser inferior a 180 (ciento ochenta) días;
d) aprobación de la tesis por el Tribunal, que se reunirá en Montevideo, y
e) la defensa de la tesis ante el citado Tribunal, que deberá realizarse en fecha no menor a los 30 (treinta) días de concluidas las pruebas del concurso de la categoría de Consejero.

Todas las pruebas serán evaluadas con un puntaje de 0 (cero) a 12 (doce), con la posibilidad de utilización de décimas en la parte decimal, sin perjuicio de la ponderación posterior a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 y 48 del presente Decreto.

El Ministerio de Relaciones Exteriores reglamentará la posibilidad de que en caso de aprobarse la tesis y de no ser posible el ascenso por no existir vacantes suficientes, en el concurso inmediato siguiente que se convoque para proveer vacantes de Ministro Consejero, el concursante que haya obtenido una nota superior a 10,5 (diez con cinco) pueda optar por presentar la misma tesis."

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese y archívese.
**LACALLE POU LUIS**; ERNESTO TALVI.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

3

## Decreto 199/020

Apruébase la Ejecución Presupuestal de ANTEL correspondiente al ejercicio 2017.

(2.796*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Julio de 2020.

**VISTO**: La Ejecución del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio 2017.

**RESULTANDO**: I) Que el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2017 fue el aprobado por Decreto Nº 35/017 de 6 de febrero de 2017 a precios promedio enero — junio 2016.

II) Que los créditos autorizados a nivel global, incluyendo la adecuación a precios promedio 2017 y las trasposiciones solicitadas, si bien fueron suficientes para imputar el gasto operativo, no lo fueron para imputar las inversiones realizadas en el ejercicio.

III) Que la Empresa ha explicado los desvíos incurridos los que en términos globales responden a la mayor ejecución en los proyectos Redes de Acceso y Redes de Núcleo.

**CONSIDERANDO**: I) Que es conveniente proceder a la regularización de su situación presupuestal.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

**ATENTO**: A lo establecido en el artículo Nº 211 de la Constitución de la República.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**
**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Apruébase la Ejecución Presupuestal de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

| CONCEPTOS | PESOS | PESOS |
|---|---|---|
| **INGRESOS.** | | **34.555.933.136** |
| **EGRESOS.** | | **34.681.514.980** |
| Operativos. | 29.614.013.504 | |
| Servicio de Deuda. | 29.037.938 | |
| Inversiones | 5.038.463.538 | |
| **DÉFICIT.** | | **(125.581.844)** |
| **FINANCIAMIENTO.** | | **898.348.839** |

| | PESOS | PESOS |
|---|---|---|
| Disponibilidades y Var. Capital de Trabajo. | 482.466.654 | |
| Financiamiento. | 415.882.185 | |

| | | |
|---|---|---|
| **I - INGRESOS.** | | **34.555.933.136** |
| 1. Ingresos del Giro. | | 28.243.775.937 |
| 2. IVA sobre Ventas. | | 5.832.397.680 |
| 3. Ingresos ajenos al Giro. | | 479.759.519 |
| **II - PRESUPUESTO OPERATIVO** | | **29.614.013.504** |

| Rubro | Denominación | $ | $ |
|---|---|---|---|
| 0 | **RETRIBUCION SERVICIOS PERSONALES.** | | **6.827.974.841** |
| 010 | Retribución Directores | 1.076.628 | |
| 011 | Sueldos básicos Pers. Presup. y Contratado | 2.660.231.951 | |
| 014 | Adelanto a Cuenta. | 0 | |
| 015.001 | Gastos de Representacion | 339.840 | |
| 031.001 | Retribuciones Zafrales. | 2.261.481 | |
| 042.003 | Comp. Funciones en Informática. | 1.388.794 | |
| 042.007 | Comp. Entrega Telegramas o correspondencia. | 1.620.343 | |
| 042.008 | Comp. Entrega de Facturas. | 23.920.292 | |
| 042.009 | Comp. Tareas Docentes. | 9.147.310 | |
| 042.010 | Comp. Tareas Conducción de Vehículos. | 9.007.592 | |
| 042.013 | Comp. Proyectos de Ingeniería. | 2.802.182 | |
| 042.014 | Por Cres. Delegados del TC. | 2.150.040 | |
| 042.015 | Por Compensación 25% Encargados. | 32.115.053 | |
| 042.016 | Por Exclusividad y Desempeño. | 122.224.036 | |
| 042.018 | Comp. Por Tareas. | 417.484.118 | |
| 042.019 | Comp. A la Persona. | 463.364.257 | |
| 042.020 | Incentivo al Desempeño. | 0 | |
| 042.021 | Comp. Cambio de Residencia o Casa Habitación. | 1.453.743 | |
| 042.022 | Comp. Zona Balnearia. | 13.104.140 | |
| 042.023 | Comp. Adscripción a los Directores. | 16.968.694 | |
| 042.024 | Comp. Por Call Center. | 0 | |
| 042.099 | Por Varias Compensaciones. | 150.188.237 | |
| 043.001 | Sistema de Retribución Variable. | 559.335.106 | |
| 044.001 | Prima por Antigüedad | 104.217.443 | |
| 045.001 | Quebranto de Caja. | 18.471.260 | |
| 052.001 | Tareas Nocturnas. | 5.215.382 | |
| 053.001 | Licencias Generadas y no Gozadas. | 11.118.291 | |
| 057.001 | Becas y Pasantías. | 11.508.824 | |
| 058.001 | Horas Extras. | 16.170.319 | |
| 059.001 | Sueldo Anual Complementario. | 471.326.942 | |
| 064.001 | Contribuciones por Asistencia Médica. | 44.048.965 | |
| 067.001 | Compensación por Alimentación. | 802.765.980 | |
| 069.001 | Prestaciones por Servicios Telefónicos. | 13.062.862 | |
| 071.001 | Prima por matrimonio | 250.240 | |
| 072.001 | Hogar constituido | 41.593.878 | |
| 073.001 | Prima por nacimiento | 632.027 | |
| 074.001 | Prestacion por hijo | 590.110 | |
| 081.001 | Aporte Patronal Jubilatorio. | 444.702.216 | |
| 082.001 | Aporte Patronal al FNV. | 59.213.076 | |
| 084.001 | Aporte Patronal al FONASA. | 286.794.092 | |
| 086.001 | Aporte Patronal al FRL. | 10.853 | |
| 089.001 | Otras Prestaciones- Rentas Vitalicias. | 560.516 | |
| 095.001 | Contratados a Término. | 5.537.728 | |
| 1 | **MATERIALES Y SUMINISTROS** | | **3.256.153.692** |
| 198.001 | Aparatos y Tarjetas Telefónicas. | 2.970.211.123 | |
| 198.003 | Guía Telefónica. | 0 | |
| - | Otros Gastos. | 285.942.569 | |
| 2 | **SERVICIOS NO PERSONALES** | | **15.958.685.442** |
| 261.002 | IRAE. | 1.150.000.000 | |
| 261.003 | Impuesto al Patrimonio. | 956.692.266 | |
| 262.003 | IVA Pagos. | 2.230.268.724 | |
| 262.004 | IVA Compras. | 3.335.114.844 | |
| 263.001 | Tributos Municipales. | 62.414.836 | |
| 263.004 | Tasa Regulatoria. | 100.437.563 | |
| 269.001 | Otras - Tasa Tc. | 13.180.572 | |
| 298.001 | Arrendamiento de Canales. | 601.080.022 | |
| 298.001 | Comisiones por Ventas. | 344.428.600 | |
| 298.003 | Servicios de Cobranzas de Terceros. | 213.070.084 | |
| 298.004 | Contenido IP. | 205.328.928 | |
| 298.004 | OGO - PPT - etc. | 45.589.314 | |
| 298.006 | Pagos de Leasing. | 0 | |
| 298.007 | Agentes Telefónicos. | 58.144.057 | |
| 298.008 | Tráfico Internacional. | 121.254.146 | |
| Rubro | Denominación | | |
| 298.009 | Cargos por Interconexión. | 1.088.313.086 | |
| 298.010 | Arrendamientos Sitios p/ Radiobases y Trasmisión | 113.716.942 | |
| 298.011 | Mantenim. Centrales y Otros Equipos. | 1.158.087.202 | |
| 298.012 | Electricidad. | 525.376.608 | |
| - | Otros Gastos. | 3.636.187.648 | |
| 3 | **BIENES DE USO.** | | **0** |
| 5 | **TRANSFERENCIAS.** | | **3.548.587.581** |
| 535 | Al Gobierno Central. | 3.297.379.200 | |
| 558 | Donaciones | 250.424 | |
| 559 | Otras. | 213.861.113 | |
| 570.001 | Retiro Incentivado. | 0 | |
| 575.001 | Subsidio Cese Jerarcas Pol./ Part.Confianza. | 0 | |
| 577.002 | Becas de Estudio. | 13.720.393 | |
| 578.001 | Ayudas Económicas a Funcionarios. | 918.787 | |
| 579.001 | Otras. | 22.457.664 | |
| 7 | **GASTOS NO CLASIFICADOS.** | | **22.611.948** |

| | |
|---|---|
| **II - SERVICIO DE DEUDA.** | **29.037.938** |

| Rubro | Denominación | $ |
|---|---|---|
| 6 | INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA. | 2.528.686 |
| 8 | APLICACIONES FINANCIERAS. | 26.509.252 |

| III - PRESUPUESTO DE INVERSIONES | | 5.038.463.538 |
|---|---|---|
| **Rubro** | **Denominación** | **$** |
| 0 | RETRIBUCION SERVICIOS PERSONALES. | 290.037.191 |
| 3 | BIENES DE USO. | 4.243.613.347 |
| 4 | COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIP.DE CAPITAL. | 504.813.000 |

**Artículo 2º.-** Dése cuenta a la Asamblea General.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, etc.
**LACALLE POU LUIS**; OMAR PAGANINI; AZUCENA ARBELECHE.

4

## Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.) e importador (PINTURAS PROMET S.A.).

(2.831)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 15 de Julio de 2020

**VISTO**: que la empresa PINTURAS PROMET S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

**RESULTANDO**: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa PINTURAS PROMET S.A. presentó constancia de inscripción, emitida por la AFIP de la República Argentina con fecha 3 de abril de 2020 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende pertinente acceder a lo solicitado;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**RESUELVE**:

**1º.-** Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 11 de diciembre de 2014 y prorrogada por última vez mediante Resolución Ministerial de 31 de julio de 2018 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 26 de junio de 2018 y hasta el 25 de junio de 2020) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

| NCM - Descripción | Productor | Exportador | Importador |
|---|---|---|---|
| 3907.50.10.00: POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIÉTERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCÍDICAS, POLIÉSTERES ALÍLICOS Y DEMÁS POLIÉSTERES, EN FORMAS PRIMARIAS. Resinas alcídicas. En las formas previstas en la Nota 6a) de este Capítulo | AKZO NOBEL ARGENTINA S.A. | AKZO NOBEL ARGENTINA S.A. | PINTURAS PROMET S.A. RUT: 213276090017 |

**2º.-** Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 26 de junio de 2020 y hasta 25 de junio de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

**3º.-** Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

**4º.-** Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
OMAR PAGANINI.

# SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
# ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

5

## Resolución 2.856/020

Desígnase como Ordenadora del Gasto del Centro Auxiliar de Rosario a la Licenciada María Andrea Tourn Pagues.

(2.832)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Julio de 2020

**Visto**: que es necesario designar Ordenador de Gastos del Centro Auxiliar Rosario (Unidad Ejecutora 053), dado que el actual Director se encuentra impedido de actuar como tal;
**Considerando**: que se estima pertinente que se le asigne la competencia de Ordenador del Gasto a la actual Subdirectora, Lic. María Andrea Tourn Pagues;
**Atento**: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Desígnase como Ordenadora del Gasto del Centro Auxiliar Rosario a la Lic. María Andrea Tourn Pagues (C.I. 3.268.693-7).

2º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060) El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

3º) Comuníquese a las UE 053. Tomen nota las Gerencias General y Administrativa, la Dirección Regional Oeste y el Área de Auditores Delegados de ASSE.

Res.: 2856/2020
jb
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**6**

## Resolución 2.969/020

Apruébase la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Salud Pública y ASSE, por el cual este último brindará cobertura de emergencia móvil a través del SAME 105, a los funcionarios y usuarios del casco central y demás dependencias anexas del MSP en la ciudad de Montevideo.

(2.819)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Julio de 2020

**Visto**: la propuesta del Ministerio de Salud Pública de formalizar un Convenio con A.S.S.E., a través del SAME 105 para contar con un servicio de emergencia móvil para los funcionarios y usuarios, dentro del casco central, y dependencias anexas a dicho Ministerio en la ciudad de Montevideo;

**Resultando**: que A.S.S.E. cuenta con los Recursos Humanos y la infraestructura necesaria para brindar el servicio de emergencia móvil propuesto;

**Considerando**: que el Ministerio de Salud Pública ofrece, para el cumplimiento del servicio de emergencia, dos ambulancias, que tendrán como base el Garaje Central del Ministerio de Salud Pública, una para la atención de adultos y otra pediátrica, durante las 24 horas;

**Atento**: a lo expuesto, y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Apruébese la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), por el cual A.S.S.E. brindará cobertura de emergencia móvil a través del SAME 105, a los funcionarios y usuarios del casco central y demás dependencias anexas del M.S.P. en la ciudad de Montevideo.

2º) Pase a sus efectos a la División Notarial de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E, Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo y el Departamento de Comunicaciones.

Nota: 5283/2020
Res.: 2969/2020
sr
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de lo Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**7**

## Resolución 3.004/020

Dispónese el cese como Ordenadora del Gasto del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología de la Dra. Mónica Silva Fontinovo, y autorízase para ejercer la mencionada función a la Licenciada Lilián Mabel Aristimuño De Angeli.

(2.820)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Julio de 2020

**Visto**: que la actual Ordenadora de Gastos del INOT se encuentra con certificación médica prolongada;

**Considerando**: que es necesario cesar como Ordenadora de Gastos a la Dra. Mónica Silva Fontinovo, y designar en su lugar a la Técnico IV Tec., Lic. Lilián Aristimuño De Angeli (C.I. 1.491.954-8);

**Atento**: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Cesar como Ordenadora de Gastos a la Dra. Mónica Silva Fontinovo (C.I. 1.908.098-2) de la U.E. 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

2º) Autorízase a actuar como Ordenadora de Gastos de la U.E. 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, a la Técnico IV Téc., Lic. Lilián Mabel Aristimuño De Angeli (C.I. 1.491.954-8) Presupuestada, Escalafón A, Grado 7, Correlativo 2370, perteneciente a la U.E. 009.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 009, a fin de tomar conocimiento y notificar a las funcionarias involucradas. Tome nota la Gerencia General, Administrativa y Recursos Humanos, y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. y la Dirección Región Sur.

Nota: 29/009/3/87/2020
Res.: 3004/2020
/scp
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**8**

## Resolución 3.019/020

Desígnase en la función de Administrador de la RAP de Colonia a la Sra. Natalia Lorena Gardiol Martínez.

(2.833)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Julio de 2020

**Visto**: que se encuentra acéfala la función de Administrador de la RAP - Colonia;

**Resultando**: que se propone para desempeñar la función a la Sra. Natalia Lorena Gardiol Martínez (C.I. 3.745.229-0), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

**Considerando**: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Desígnase en la función de Administrador de la RAP - Colonia a la Sra. Natalia Lorena Gardiol Martínez (C.I. 3.745.229-0); Administrativo IV Administrativo, Presupuestado, Escalafón C, Grado 2, Correlativo 1520, perteneciente a la UE 048;

2º) Adécuase el salario en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 048 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Oeste, y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 3019/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

---

**9**

## Resolución 3.039/020

Desígnase al funcionario Sr. Víctor Roberto Silva Bairo como chofer interino de la Vice Presidencia del Directorio de ASSE, por el período que se determina.

(2.821)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Julio de 2020

**Visto**: que el Sr. Mario Rodríguez (C.I. 2.801.444-5), que cumple funciones como chófer al servicio del Sr. Vicepresidente del Directorio de A.S.S.E., se encuentra certificado por enfermedad hasta el 7 de julio de 2020.

**Resultando**: que desde el 25 de junio de 2020 el Sr. Víctor Roberto Silva Bairo (3.293.911-2), se encuentra supliendo al Sr. Rodríguez en la función mencionada.

**Considerando**: que corresponde efectuar la designación del Sr. Roberto Silva en la función de Chófer de Vicepresidencia desde el 25 de junio al 07 de julio del corriente año;

**Atento**: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

**El Directorio de ASSE**
**Resuelve**:

1º) Desígnase al funcionario Sr. Víctor Roberto Silva Bairo (C.I. 3.293.911-2) como Chófer interino de la Vice-Presidencia del Directorio de A.S.S.E. desde el 25/06/2020 hasta el 07/07/2020 inclusive.

2º) Inclúyase al citado funcionario en la Estructura Salarial de ASSE por la nueva función asignada en dicho período.

3º) Comuníquese al Departamento de Personal de la U.E. 068 a efectos de notificar al involucrado, División Remuneraciones y Presupuesto de Sueldo. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes y el Departamento de Flota.

Res.: 3039/2020
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

---

**10**

## Resolución 3.040/020

Dispónese el cese en la función como Director de Asistencia Integral de ASSE del Dr. Gustavo Eduardo Acosta Villarreal, y pase a cumplir funciones como Abogado en la División Jurídica Notarial.

(2.830)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Julio de 2020

**Visto**: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E., Nº 2254/2020 de fecha 20/05/2020 se designó en la función de Director de Asistencia Integral de A.S.S.E. al Dr. Gustavo Eduardo Acosta Villarreal;

**Considerando**: que en virtud de la reestructura en la organización de Asistencia Integral, corresponde disponer el cese en la función de Director al Dr. Acosta, y su pase a cumplir funciones en la División Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

**Atento**: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Cese en la función como Director de Asistencia Integral de A.S.S.E. al Dr. Gustavo Eduardo Acosta Villarreal (C.I. 3.998.355-2); contratado por Patronato del Psicópata.

2º) Pase a cumplir funciones como Abogado en la División Jurídica Notarial, adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas.

3º) Establécese que el Dr. Acosta deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 087, Personal de la UE 068, Presupuesto de Sueldo, División Remuneraciones y Patronato del Psicópata a fin de tomar conocimiento y notificar al involucrado. Tome nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa, Recursos Humanos y Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E..

Res.: 3040/2020
/mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

---

**11**

## Resolución 3.052/020

Desígnase en la función de Director Técnico del Centro Auxiliar de Rosario al Dr. Aldo Alfredo Silveira Sire.

(2.834)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Julio de 2020

**Visto**: que se encuentra como encargada de la Dirección del Centro Auxiliar de Rosario la Licenciada Alfonsina Elizalde, se hace necesario designar un médico en la Dirección Técnica del mencionado Centro;

**Resultando**: que se propone para desempeñar la función al Dr. Aldo Alfredo Silveira Sire;

**Considerando**: que en tal sentido se estima pertinente proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

1º) Desígnase en la función de Director Técnico de la U.E. 053 - Centro Auxiliar de Rosario al Dr. Aldo Alfredo Silveira Sire (C.I. 1.677.544-1), Técnico III Médico, Presupuestado Titular, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 559, perteneciente a la U.E. 048 - RAP Colonia.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 048 y 053, a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, y la Dirección de Región Oeste.

Res.: 3052/2020
mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

12

## Resolución 3.063/020

Desígnase en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital de Carmelo a la Sra. Lilián Beatriz Zunino Martínez.

(2.835)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Julio de 2020

**Visto**: que a los efectos de conformar el equipo de gestión de la Dirección del Hospital de Carmelo corresponde la designación de Adjunto a la citada Dirección;

**Resultando**: que por resolución del Directorio de ASSE N.º 2957/20 de fecha 24/06/2020 se cesó a la Sra. Lilian Beatriz Zunino Martínez (C.I. 3.808.129-8) como Administradora de dicho Centro, y se propone designarla como Adjunta del mismo, ya que cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

**Considerando**: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

1º) Desígnase en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital de Carmelo a la Sra. Lilian Beatriz Zunino Martínez (C.I. 3.808.129-8); Administrativo IV Adm. Presupuestado, Escalafón C, Grado 2, Correlativo 1325, perteneciente a la U.E. 036, a partir del 30/06/2020.

2º) Adécuase el salario en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 036 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Sra. Zunino y a la División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Oeste, y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 3063/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

13

## Resolución 3.064/020

Desígnase en la función de Sub Directora del Centro Auxiliar de Nueva Palmira - RAP de Colonia, a la Dra. Mariana Cruz Beltrán.

(2.836)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Julio de 2020

**Visto**: que se encuentra acéfala la función de Sub - Director del Centro Auxiliar de Nueva Palmira - RAP Colonia.

**Resultando**: que se propone para desempeñar la función a la Dra. Mariana Cruz Beltrán, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

**Considerando**: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

1º) Desígnase en la función de Sub - Directora del Centro Auxiliar de Nueva Palmira - RAP Colonia la Dra. Mariana Cruz Beltrán (C.I. 3.454.470-5), Técnico III Médico, Presupuestada, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 507, perteneciente a la UE 048.

2º) Inclúyase a la Dra. Cruz en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Comuníquese a la U.E. 048 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Dra. Cruz y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Oeste de A.S.S.E., Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 3064/2020
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

14

## Resolución 3.065/020

Apruébase el Convenio de Complementación a suscribirse entre ASSE y el CASMU-IAMPP, por el cual este último proporcionará a los usuarios de ASSE que le sean derivados por la Coordinadora de CTI de ASSE, seis camas en el CTI de adultos con reserva de cupos permanentes.

(2.837)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Julio de 2020

**Visto**: la propuesta de Convenio de Complementación a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y el CASMU-IAMPP;

**Resultando**: I) que dicho Convenio tiene como objeto la complementación de servicios de CTI para pacientes derivados por la coordinadora de CTI de A.S.S.E.

II) que la propuesta de Convenio consiste en que CASMU proporcionará servicios de 6 camas de CTI adultos con reserva de cupo permanente para los usuarios derivados desde A.S.S.E..

**Considerando**: I) que el Ministerio de Salud Pública aprobó el mencionado acuerdo por Resolución No 554 del 25/06/2020;

II) que se controló el cumplimiento del articulo 46 del TOCAF;
**Atento**: a lo expuesto, y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Apruébese el Convenio de Complementación a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.),y el CASMU-IAMPP el cual luce adjunto y se considera parte de la presente resolución;
2º) Pase a sus efectos a la División Notarial de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E, Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo.

Nota: 1699/2020
Res.: 3065/2020
sr
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**CONVENIO**

**COMPLEMENTACIÓN E INTERCAMBIO DE SERVICIOS**

**ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**

**CASMU IAMPP**

En la ciudad de Montevideo, el día de de 2020, SE REUNEN: POR UNA PARTE: La ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, (en adelante ASSE) representada en este acto por el Dr. LEONARDO CIPRIANI y por el Dr. MARCELO SOSA en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente, con domicilio en Avenida Luis Alberto de Herrera Nº 3326 de la ciudad de Montevideo; POR OTRA PARTE: CASMU IAMPP (en adelante CASMU) representada en este acto por el Dr. RAÚL RODRÍGUEZ y el Dr. JUAN JOSÉ AREOSA en sus calidades de Presidente y Secretario General respectivamente, y con sede en la calle Asilo 3336 de la ciudad de Montevideo;

QUIENES CONVIENEN en celebrar el siguiente convenio de complementación e intercambio de servicios:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO es el principal prestador estatal de atención integral de la salud * con una red de servicios en todo el territorio nacional, que contribuye a mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios y lidera el cambio del modelo asistencial de acuerdo a los postulados del Sistema Nacional Integrado de Salud (Atención Integral a la Salud: promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento oportuno)
El CASMU es una Institución de Asistencia Médica Colectiva sin fines de lucro que brinda servicios en distintos lugares del país.

SEGUNDO. OBJETO.

1) CASMU proporcionará servicios a los usuarios de ASSE que le sean derivados por la Coordinadora de CTI de ASSE y que consiste en: 6 (seis) camas en el Centro de Cuidados Intensivos (CTI) de adultos con reserva de cupos permanentes.

TERCERO. PRECIO.

1) ASSE abonará al CASMU por medio del SIIF la siguiente suma:

a) 3 camas a $ 32.000 más IVA por día cama tarifa plana sin categorización.
b) 3 camas a $ 35.000 más IVA por día cama tarifa plana sin categorización.

El CASMU se obliga a prestar los servicios de CTI en cualquier circunstancia, todos los días del año y a toda hora.

La cotización día cama ocupada incluye absolutamente todos los servicios que el paciente requiera (medicamentos, estudios paraclínicos, imagenología, block quirúrgico de la Institución, derecho de mesa, honorarios de especialistas, estudios especializados).

NO INCLUYE: Procedimientos de hemodiálisis de agudos cuyo precio será de $ 10.825 más IVA por hemodiálisis.
Tampoco incluye procedimientos de plasmaféresis, tratamientos de quemados, procedimientos quirúrgicos que requieran uso de Block de Banco de Prótesis u otros especializados fuera de la Institución ni citostáticos.
Las muestras que requieran Anatomía Patológica serán enviadas a ASSE para su procesamiento o donde ASSE indique.

* Junto con el Alta se proporcionará fotocopia de Historia Clínica completa (con evoluciones y paraclínica), la cual será remitida junto al paciente.
* El precio del día cama será incrementado al año de entrada en vigencia del presente por el 100% del IPC al igual que el precio de hemodiálisis de agudos.

COORDINACIÓN:

1) Los pacientes que deban ser internados en el CTI del CASMU, deben ser coordinados desde el Centro Coordinador de ASSE, quien se encargará de darle seguimiento a los pacientes derivados.

CUARTO.

Si una disposición de la autoridad competente (pública-sanitaria) impidiera, temporal o permanentemente, a cualquiera de las partes de este convenio, la prestación de los servicios de asistencia médica, el presente convenio se rescindirá de pleno derecho, sin responsabilidad para las partes, salvo en relación con las prestaciones ya devengadas o pendientes de pago. En caso de establecerse un régimen de transición, el mismo deberá instrumentarse de común acuerdo entre las partes.

QUINTO- PLAZO.

La vigencia del Convenio será de un año, a partir de la intervención del delegado del TCR ante ASSE y previa autorización del MSP y será renovable por un periodo igual y consecutivo.

SEXTO. RESCISION. E INCUMPLIMIENTO

Se pacta la mora automática por el solo vencimiento de los plazos estipulados o por hacer o no hacer algo contrario a lo pactado. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, facultará a la otra, a la rescisión unilateral del Convenio notificando por telegrama colacionado con acuse de recibo dicha decisión a la otra parte.

Asimismo, se reservan el derecho de rescindir unilateralmente este contrato con un preaviso de por lo menos 30 días antes del vencimiento original de un año mediante telegrama colacionado con acuse de recibo a la otra parte, y una vez operada la prórroga automática, podrán rescindir unilateralmente en cualquier momento por causa justificada, con una antelación de por lo menos 30 días mediante telegrama colacionado con acuse de recibo a la otra parte"

SÉPTIMO - RESPONSABILIDAD.

A) CASMU no podrá transferir parcial o totalmente las obligaciones que asume en este convenio y tendrá responsabilidad directa y exclusiva por el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

B) CASMU se hará responsable de todas las consecuencias que se deriven directa o indirectamente de la actuación de su personal, en ocasión de desempeñarse dentro de los términos de este acuerdo en relación a la atención de los usuarios de ASSE y en el porcentaje que

determine una sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada, o por los términos de una eventual transacción.

d) CASMU se responsabiliza por la custodia y registro de toda aquella documentación clínica que le sea presentada.

OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES.

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que diere lugar el presente convenio, en los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez a las notificaciones realizadas por TELEGRAMA COLACIONADO con acuse de recibo, así como por cualquier otro medio fehaciente.

NOVENO.- El presente Convenio fue autorizado en la sesión del Directorio de ASSE de fecha 2020 en expediente 29/068/3/1699/2020/0/0

Y PARA CONSTANCIA, de conformidad se suscriben tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Por ASSE:

Dr. Marcelo Sosa
Vice Presidente del Directorio

Dr. Leonardo Cipriani
Presidente del Directorio

Por CASMU

Dr. Juan José Areosa
Secretario General

Dr. Raúl Rodríguez
Presidente

**15**

## Resolución 3.078/020

Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Rivera al Dr. Juan Richard Álvez López.

(2.822)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1° de Julio de 2020

**Visto**: que se encuentra acéfala la función de Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Rivera;
**Resultando**: que se propone para desempeñar la función al Dr. Juan Richard Alvez López, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;
**Considerando**: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;
**Atento**: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1°) Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Rivera al Dr. Juan Richard Alvez López (C.I. 3.546.738-2) Técnico III Médico, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 1162, perteneciente a la UE 025.
2°) Inclúyase al Dr. Alvez en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.
3°) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5° de la Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.
4°) Comuníquese a la U.E. 025 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Norte, Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 3078/2020
mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**16**

## Resolución 3.079/020

Acéptase la renuncia a la función de Adjunta a la RAP de Rivera, presentada por la Dra. Rita Florencia Prinzo Yamurri, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(2.838)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1° de Julio 2020

**Visto**: la renuncia presentada por la Dra. Rita Florencia Prinzo Yamurri a la función de Adjunta de la Dirección de la RAP-Rivera;
**Considerando**: que por lo manifestado, corresponde aceptar la renuncia y disponer que pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa en su Unidad Ejecutora;
**Atento**: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1°) Acéptase la renuncia a la función de Adjunta a la RAP-Rivera, a la Dra. Rita Florencia Prinzo Yamurri (C.I. 1.992.346-7); Técnico III Médico, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 311, perteneciente a la UE 046.
2°) Agradécese los Servicios prestados.
3°) Pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.
4°) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capitulo 5° de la Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.
5°) Comuníquese a la U.E. 046 a fin de que tome conocimiento y que notifique a la funcionaria involucrada y a División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Norte y el Departamento de Comunicaciones de A.S.S.E.

Res.: 3079/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**17**

## Resolución 3.090/020

Desígnase en la función de Adjunto a la Dirección de la RAP de Rivera al Licenciado en Enfermería Henry Raúl Taroco Trindade.

(2.839)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Julio de 2020

**Visto**: que se encuentra acéfala la función de Adjunto de la Dirección de la RAP - Rivera;

**Resultando**: que se propone para desempeñar la función al Lic. en Enf. Henry Raúl Taroco Trindade (C.I. 4.189.460-4), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

**Considerando**: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Desígnase en la función de Adjunto de la Dirección de la RAP - Rivera al Lic. en Enf. Henry Raúl Taroco Trindade (C.I. 4.189.460-4).

2º) Inclúyase al Lic. Taroco en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

3º) Establécese que el Lic. Taroco deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 046 a fin de tomar conocimiento y notificar al Lic. Taroco, a la Comisión de Apoyo y a la División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Norte, y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 3090/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**18**

## Resolución 3.095/020

Desígnase en la función de Sub Directora del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia - RAP de Colonia a la Licenciada en Enfermería María José Bentos Rivero.

(2.840)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Julio de 2020

**Visto**: que se encuentra acéfala la función de Sub-Director del Centro Auxiliar Nueva Helvecia - RAP Colonia;

**Resultando**: que se propone para desempeñar la función a la Lic. en Enf. María José Bentos Rivero, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

**Considerando**: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Desígnase en la función de Sub-Directora del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia - RAP Colonia a la Lic. en Enf. María José Bentos Rivero (C.I. 2.753.099-9); Presupuestado Titular, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 985, perteneciente a la U.E. 018.

2º) Inclúyase a la Lic. Bentos en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 018 y 048 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Lic. Bentos y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Oeste de A.S.S.E., Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 3095/2020
/mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**19**

## Resolución 3.105/020

Desígnase en la función de Directora del Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez - RAP de Lavalleja a la Dra. Andrea Carolina Etchandia Fernández.

(2.841)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Julio de 2020

**Visto**: que se encuentra acéfala la función de Director del Centro Auxiliar de Batlle y Ordoñez - RAP Lavalleja.

**Resultando**: que se propone para desempeñar la función a la Dra. Andrea Carolina Etchandia Fernández, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

**Considerando**: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Desígnase en la función de Directora del Centro Auxiliar de Batlle y Ordoñez - RAP Lavalleja la Dra. Andrea Carolina Etchandia Fernández (C.I. 4.288.833-5).

2º)Inclúyase a la Dra. Etchandia en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada,comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

3º) Comuníquese a la U.E. 042 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Dra. Etchandia y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Este de A.S.S.E. y Departamento de Comunicaciones.

Res.: 3105/2020
/mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**20**

## Resolución 3.106/020

Dispónese el cese como Director del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos del Dr. Luis Mario Faral Colla.

(2.842)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Julio de 2020

**Visto**: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 2841/18 de fecha 16/05/18 se designó interinamente en la función de Director del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos al Dr. Luis Mario Faral Colla (C.I. 1.313.063-2).

**Resultando**: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E. se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de Gestión de la U.E. 102;

**Considerando**: que por lo manifestado, corresponde disponer el cese en la encargatura interina del centro Hospitalario Maldonado - San Carlos del Dr. Faral contratado por Comisión de Apoyo;

**Atento**: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1°) Cese como Director del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos el Dr. Luis Mario Faral Colla (C.I. 1.313.063-2).

2°) Agradécese los Servicios prestados.

3°) Comuníquese a Comisión de Apoyo a efectos de dar de baja al contrato del Dr. Faral.

4°) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capitulo 5° de la Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5°) Comuníquese a la U.E. 102 y División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Este y el Departamento de Comunicaciones de A.S.S.E.

Res.: 3106/2020
/mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**21**

## Resolución 3.111/020

Dispónese el cese como Directora del Centro Departamental de Lavalleja de la Dra. Carmen Araceli Estela Fernández, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(2.823)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Julio de 2020

**Visto**: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 2759/15 de fecha 24/06/15 se designó como Directora del Centro Departamental de Lavalleja a la Dra. Carmen Araceli Estela Fernández (C.I. 3.085.482-9);

**Resultando**: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E., se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de Gestión de la U.E. 022;

**Considerando**: que por lo manifestado, corresponde cesar como Directora a la mencionada funcionaria y disponer que pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa en su Unidad Ejecutora;

**Atento**: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1°) Cese como Directora del Centro Departamental de Lavalleja a la Dra. Carmen Araceli Estela Fernández (C.I. 3.085.482-9); Técnico III Médico, Presupuestado Titular, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 995, perteneciente a la UE 022.

2°) Agradécese los Servicios prestados.

3°) Pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

4°) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5°, Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5°) Comuníquese a la U.E. 022 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Este, y Departamento de Comunicaciones.

Res.: 3111/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**22**

## Resolución 3.112/020

Desígnase en la función de Director del Centro Departamental de Lavalleja al Dr. Andrés Isabelino Balduini Cedrés contratado por Comisión de Apoyo de ASSE.

(2.824)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Julio de 2020

**Visto**: que se encuentra acéfala la función de Director del Centro Departamental de Lavalleja;

**Resultando**: que se propone para desempeñar la función al Dr. Andrés Isabelino Balduini Cedrés (C.I. 3.387.366-4), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

**Considerando**: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1°) Desígnase en la función de Director del Centro Departamental de Lavalleja al Dr. Andrés Isabelino Balduini Cedrés (C.I. 3.387.366-4), contratado por Comisión de Apoyo de ASSE.

2°) Adécuase el salario en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 022 a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. Balduini y a la División Remuneraciones, y Comisión de Apoyo. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Este, y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 3112/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**23**

## Resolución 3.113/020

Dispónese el cese como Directora de la RAP de Lavalleja de la Dra. Arianna María Bentos Olivera, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(2.843)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Julio de 2020

**Visto**: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2756/15 de fecha 24/06/15 se designó como Directora de la RAP Lavalleja a la Dra. Arianna María Bentos Olivera (C.I. 3.116.999-8);

**Resultando**: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E., se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de Gestión de la U.E. 042;

**Considerando**: que por lo manifestado, corresponde cesar como Directora a la mencionada funcionaria y disponer que pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa en su Unidad Ejecutora;

**Atento**: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Cese como Directora de la RAP - Lavalleja a la Dra. Arianna María Bentos Olivera (C.I. 3.116.999-8); Técnico III Médico, Presupuestado Titular, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 780, perteneciente a la UE 022.

2º) Agradécese los Servicios prestados.

3º) Pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 022 y 042 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Este, y Departamento de Comunicaciones.

Res.: 3113/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**24**

## Resolución 3.115/020

Desígnase en la función de Adjunta a la Dirección del Centro Departamental de Lavalleja a la Dra. Lía Vázquez.

(2.825)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Julio de 2020

**Visto**: que se encuentra acéfala la función de Adjunta a la Dirección del Centro Departamental de Lavalleja;

**Resultando**: que se propone para desempeñar la función a la Dra. Lía Vázquez (C.I. 2.611.314-0), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

**Considerando**: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Desígnase en la función de Adjunta a la Dirección del Centro Departamental de Lavalleja a la Dra. Lía Vázquez (C.I. 2.611.314-0).

2º) Inclúyase a la Dra. Vázquez en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 022 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Dra. Vázquez, a la Comisión de Apoyo y a la División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Este, y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 3115/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**25**

## Resolución 3.116/020

Desígnase en la función de Director de la RAP de Lavalleja al Dr. Daniel Gerardo Antúnez Cesar.

(2.844)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Julio de 2020

**Visto**: que se encuentra acéfala la función de Director de la RAP Lavalleja;

**Resultando**: que se propone para desempeñar la función al Dr. Daniel Gerardo Antúnez Cesar (C.I. 2.666.073-9), quien cumple con

el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

**Considerando**: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Desígnase en la función de Director de la RAP Lavalleja al Dr. Daniel Gerardo Antúnez Cesar (C.I. 2.666.073-9) Técnico III Médico, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 925, perteneciente a la U.E. 022;

2º) Adécuase el salario en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 022 y 042 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario y a la División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Este, y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 3116/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**26**

## Resolución 3.117/020

Dispónese el cese como Adjunta a la Dirección de la RAP de Lavalleja de la Dra. Natalia Rodríguez Rossi, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(2.827)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Julio de 2020

**Visto**: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 3786/19 de fecha 17/07/19 se designó como Adjunta a la Dirección de la RAP - Lavalleja a la Dra. Natalia Rodríguez Rossi (C.I. 3.945.513-1);

**Resultando**: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E., se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de Gestión de la U.E. 042;

**Considerando**: que por lo manifestado, corresponde cesar como Adjunta a la mencionada funcionaria y disponer que pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa en su Unidad Ejecutora;

**Atento**: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Cese como Adjunta a la Dirección de la RAP Lavalleja a la Dra. Natalia Rodríguez Rossi (C.I. 3.945.513-1), Técnico III Médico, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 333, perteneciente a la UE 042.

2º) Agradécese los Servicios prestados.

3º) Pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 042 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Este, y Departamento de Comunicaciones.

Res.: 3117/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**27**

## Resolución 3.119/020

Dispónese el cese como Encargada de la Administración de la RAP de Lavalleja de la Sra. Sandra Beatriz Villar, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(2.828)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Julio de 2020

**Visto**: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 381/12 de fecha 01/02/12 se designó como Encargada de la Administración de la RAP Lavalleja a la Sra. Sandra Beatriz Villar (C.I. 3.904.546-9);

**Resultando**: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E., se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de Gestión de la U.E. 042;

**Considerando**: que por lo manifestado, corresponde cesar como Administradora a la mencionada funcionaria y disponer que pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa en su Unidad Ejecutora;

**Atento**: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Cese como Encargada de la Administración de la RAP Lavalleja a la Sra. Sandra Beatriz Villar (C.I. 3.904.546-9), Administrativo I Administrativo, Presupuestado Titular, Escalafón C, Grado 5, Correlativo 890, perteneciente a la UE 042.

2º) Agradécese los Servicios prestados.

3º) Pase a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 042 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Este, y Departamento de Comunicaciones.

Res.: 3119/2020
av

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**28**

## Resolución 3.120/020

Desígnase en la función de Administrador de la RAP de Lavalleja al Licenciado Gustavo Umpiérrez.

(2.845)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Julio de 2020

**Visto**: que se encuentra acéfala la función de Administrador a la Dirección de la RAP Lavalleja;

**Resultando**: que se propone para desempeñar la función al Lic. Gustavo Umpierrez (C.I. 2.916.365-9), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

**Considerando**: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Desígnase en la función de Administrador de la RAP Lavalleja al Lic. Gustavo Umpierrez (C.I. 2.916.365-9).

2º) Inclúyase al Lic. Umpierrez en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

3º) Establécese que el referido profesional deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 042 a fin de tomar conocimiento y notificar al Lic. Umpierrez y a la División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, Unidad de Transparencia, la Dirección Región Este, y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 3120/2020
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**29**

## Resolución 3.126/020

Desígnase en la función de Director del Centro Auxiliar de San Carlos al Dr. Homero Carlos Bonilla Maurente.

(2.846)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Julio de 2020

**Visto**: que se encuentra acéfala la función de Director en el Centro Auxiliar de San Carlos;

**Resultando**: que se propone para desempeñar la función al Dr. Homero Carlos Bonilla Maurente (C.I. 1.729.191-9), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

**Considerando**: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Desígnase en la función de Director del Centro Auxiliar de San Carlos al Dr. Homero Carlos Bonilla Maurente, Téc. II Médico, Presupuestado interino, Correlativo 200, Escalafón A, Grado 9, perteneciente a la U.E. 102.

2º) Inclúyase en la Escala Salarial correspondiente, de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Comuníquese a las U.E. 102 a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. Bonilla y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Este de A.S.S.E., Departamento de Comunicaciones.

Res.: 3126/2020
sr
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**30**

## Resolución 3.135/020

Desígnase en la función de Director del Centro Auxiliar de Aiguá - RAP de Maldonado al Licenciado Ruben Ariel Paulo Núñez.

(2.847)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Julio de 2020

**Visto**: que se encuentra acéfala la función de Director del Centro Auxiliar de Aiguá - RAP Maldonado;

**Resultando**: que se propone para desempeñar la función al Lic. Ruben Ariel Paulo Núñez, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

**Considerando**: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Desígnase en la función de Director del Centro Auxiliar de Aiguá - RAP Maldonado al Lic. Ruben Ariel Paulo Núñez (C.I. 3.171.515-9).

2º) Inclúyase al Lic. Paulo en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

3º) Comuníquese a la U.E. 049 a fin de tomar conocimiento y notificar al Lic. Paulo y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Este de A.S.S.E., Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 3135/2020
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
# INTENDENCIAS
# INTENDENCIA DE COLONIA
**31**
## Resolución 538/020

Promúlgase el Decreto Departamental 021/020, que designa con el nombre de Intendente Esteban Rostagnol Bein a la calle que se determina de la ciudad de Tarariras.

(2.826*R)

**COLONIA DEPARTAMENTO**
Obra de todos.




Junta Departamental de Colonia

**Decreto N° 021/2020**

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** DESIGNAR con el nombre de **INTENDENTE ESTEBAN ROSTAGNOL BEIN** a la calle innominada de la ciudad de Tarariras, primera paralela al oeste de la calle Canelones entre Ruta Nacional N° 22 y calle Maldonado.

**Artículo 2°.** Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veinte.

Firma: 2° Vicepresidente, Santiago Pittamiglio; Secretaria General, Claudia Maciel Raimondo.

Exp. N° 07/2020/23

RESOLUCION N° 538/020.-

Colonia, 6 de julio de 2020.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2020.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

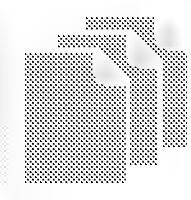
I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, SPOT, Direcciones de Catastro y Tránsito y Transporte, al Departamento de Arquitectura y al Municipio de Tarariras.

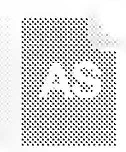
III) Diligenciado, archívese.

Firma: Intendente de Colonia, Napoleón Gardiol; Secretario General, Guillermo Rodríguez.

# Avisos



## Apertura de Sucesiones



### PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

### MONTEVIDEO

#### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

DANTE RUBBO O PUELLO RODRIGUEZ (IUE 2-61995/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12231 Jul 21- Ago 03*

Beder Lorenzo OSORIO PEREZ (IUE 2-18592/2020).
Montevideo, 16 de julio de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12168 Jul 20- Jul 31*

Ada ARAUJO MENDEZ (IUE 2-16861/2020).
Montevideo, 16 de julio de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12072 Jul 20- Jul 31*

LUIS ALCIDES BARRIOS ROSSI o LUIS ALCIDES IZAC BARRIOS ROSSI (IUE 2-56365/2019).
Montevideo, 15 de junio de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12019 Jul 17- Jul 30*

LAURA OTERMIN GARCIA (IUE 2-65096/2019)
Montevideo, 18 de diciembre de 2019
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11965 Jul 17- Jul 30*

MARIA MARGARITA FUMERO Y JULIAN MARMOL MOREYRA (IUE 2-37841/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11383 Jul 13- Jul 24*

#### SEGUNDO TURNO

MARÍA EUGENIA o MARIA EUGENIA PAULINA AGUIRRE ARRARTE (IUE 2-15189/2020).
Montevideo, 22 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12659 Jul 24- Ago 06*

MARÍA ELIRA REBOLLO DE OLIVERA o LUZARDO y de INOCENCIO OLIVERA BELEDO (IUE 2-3226/2020).
Montevideo, 24 de junio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12622 Jul 24- Ago 06*

NELSA RAMONA VILLAFAN RODRIGUEZ (IUE 2-7248/2020).
Montevideo, 11 de marzo de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12507 Jul 23- Ago 05*

MARÍA CORINA TARDAGUILA PERRONE (IUE 2-23080/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12309 Jul 22- Ago 04*

SUZY NAHUM CESCONI NOBRE y de JUAN LAZAROFF MINCHEFF (IUE 2-47629/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11997 Jul 17- Jul 30*

DANIEL ITALO CASTAGNIN LACASSAGNE (IUE 2-68110/2019).
Montevideo, 25 de junio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11873 Jul 16- Jul 29*

HÉCTOR JORGE LATORRE MORALES (IUE 2-14985/2020).
Montevideo, 24 de junio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11763 Jul 15- Jul 28*

VIOLETA MELBA VELÁZQUEZ o VELÁZQUEZ PINTOS (IUE 2-18180/2020).
Montevideo, 25 de junio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11758 Jul 15- Jul 28*

BLANCA FLOR NEGRONE GONZÁLEZ (IUE 2-23648/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11389 Jul 13- Jul 24*

#### TERCER TURNO

YUDIHT ETEHEL NUÑEZ LARROSA (IUE 2-8892/2020).
Montevideo, 04 de junio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12682 Jul 24- Ago 06*

BERTA LAZO VAZQUEZ (IUE 2-8037/2020).
Montevideo, 19 de mayo de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12591 Jul 24- Ago 06*

ALEJANDRO AUGUSTO BACCINO ASTRADA (IUE 2-19825/2020).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12306 Jul 22- Ago 04*

ARNOLDO ACOSTA COBAS y ESTRELLA MARIA RIOS FERNANDEZ (IUE 2-18625/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12304 Jul 22- Ago 04*

LAURA ELIZABETH LABORDE URQUIA (IUE 2-15446/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12289 Jul 22- Ago 04*

OSCAR WALTER TROCHE MUÑIZ o MUNIZ (IUE 2-66429/2019).
Montevideo, 18 de marzo de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12011 Jul 17- Jul 30*

WASHINGTON GERARD MEDINA PEREZ (IUE 2-21435/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11894 Jul 16- Jul 29*

JOSE LUIS CORNU REVETRIA (IUE 2-17356/2020).
Montevideo, 10 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11874 Jul 16- Jul 29*

MIGUEL ERNESTO PETIT AYALA y ELOISA CARMEN VIERA GOMEZ (IUE 2-60907/2019).
Montevideo, 16 de junio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11872 Jul 16- Jul 29*

DOMINGO OSCAR LENCINA PACE (IUE 2-22150/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11870 Jul 16- Jul 29*

JOSE NICANOR DA SILVA ALVEZ y MIRTA GRACIELA ALVAREZ COS (IUE 2-6982/2020).
Montevideo, 18 de marzo de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11619 Jul 14- Jul 27*

IRMA MORA (IUE 2-22133/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11615 Jul 14- Jul 27*

ELIDA ACHAVAL O ACHABAL SUAREZ (IUE 2-20285/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11521 Jul 14- Jul 27*

MARIA MARGOT GARCIA MUIÑOS (IUE 2-21451/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*Última Publicación*
*01) $ 6631 10/p 11390 Jul 13- Jul 24*

## CUARTO TURNO

ORIOL ANTONIO CARRERE ALZUGARAY (IUE 2-16901/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 12579 Jul 24- Ago 06*

MARIA ELSA GONZALEZ MARTINEZ y RUFINO PIRIZ (IUE 2-4565/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12537 Jul 23- Ago 05*

JORGE BARBOSA GUZZO (IUE 2-14399/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12498 Jul 23- Ago 05*

NELLY SUSANA RUBI LEDESMA (IUE 2-19051/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12393 Jul 22- Ago 04*

JUANA o JUANITA PUDIZA NÚÑEZ (IUE 2-16719/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12350 Jul 22- Ago 04*

SVEA VAGNER MATHISSON (IUE 2-20422/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12153 Jul 20- Jul 31*

BERNARDO MINES GOLDSTEIN (IUE 2-21242/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12051 Jul 20- Jul 31*

LIROPEYA COMAS SILVEIRA (IUE 2-15222/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12031 Jul 17- Jul 30*

SARA CARMEN MONFORT LARROSA (IUE 2-3938/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12008 Jul 17- Jul 30*

GONZALO JESUS FUENTES DE SOTO (IUE 2-15947/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11892 Jul 16- Jul 29*

INDALECIO MARQUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-15461/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11871 Jul 16- Jul 29*

TOMÁS EBERS GONZÁLEZ VALIENTE (IUE 2-18193/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11853 Jul 16- Jul 29*

ADOLFO ANIBAL CERNADA VILLANUEVA (IUE 2-20143/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11835 Jul 16- Jul 29*

CARLOS ALBERTO FERRARIO BELLO (IUE 2-6643/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11645 Jul 14- Jul 27*

JUAN CARLOS DELIOTE SUEIRO (IUE 2-22545/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11618 Jul 14- Jul 27*

RUBEN ARIEL LIMA LOPEZ (IUE 2-15816/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11597 Jul 14- Jul 27*

MARÍA INÉS HERNÁNDEZ ALVAREZ (IUE 2-7824/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6631 10/p 11429 Jul 13- Jul 24*

## QUINTO TURNO

AMELIA TERESA BONILLA ZUNINO (IUE 2-20264/2020).
Montevideo, 22 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 12594 Jul 24- Ago 06*

LUIS ARMANDO ERCOLI GIGLI (IUE 2-20580/2020).
Montevideo, 20 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 12558 Jul 24- Ago 06*

MARIEL DEL ROSARIO CASTRO CELORIO (IUE 2-19523/2020).
Montevideo, 20 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12519 Jul 23- Ago 05*

NILSON GLOBIS MARTINEZ MENDEZ (IUE 2-20097/2020).
Montevideo, 20 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12429 Jul 23- Ago 05*

ANTONIA MINTEGUI LANDALUCE, de VALENTIN MINTEGUI MINTEGUI,de ANTONIO HILARION MINTEGUI MINTEGUI y de ANA MARIA MINTEGUI MINTEGUI (IUE 2-19819/2020).
Montevideo, 10 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12421 Jul 22- Ago 04*

Mario Fortunato Antonio BORTOLON o BORTOLLON GRASSOTTO (IUE 2-25074/2020).
Montevideo, 10 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12286 Jul 22- Ago 04*

ORFILIA LEDA TORRES CONTI (IUE 2-20823/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12096 Jul 20- Jul 31*

MARTA EVANGELINA NICORA SAN JULIAN (IUE 2-18616/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12035 Jul 20- Jul 31*

MARIA ISABEL DI GREGORIO MOFFA (IUE 2-4896/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12033 Jul 17- Jul 30*

GRACIELA CEBRAL BRUZOS (IUE 2-22733/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11686 Jul 15- Jul 28*

MANUEL LOBARIÑAS FERNANDEZ y de MELVA ESTER CURBELO MURIALDO (IUE 2-21412/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11678 Jul 15- Jul 28*

HECTOR AGUILAR del HORNO (IUE 2-71663/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
*01) $ 6631 10/p 11568 Jul 14- Jul 27*

GUSTAVO ALVARO CURUCHET VALDEZ (IUE 2-21132/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11502 Jul 14- Jul 27*

MIRTA ELISA GONZALEZ (IUE 2-4673/2020).
Montevideo, 26 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11500 Jul 14- Jul 27*

## SEXTO TURNO

Nelly Margarita Rodríguez Compañ (IUE 2-4897/2020).
Montevideo, 21 de mayo de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12521 Jul 23- Ago 05*

LAURO MARTINEZ MARTINEZ (FICHA 2-20029/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 12492 Jul 24- Ago 06*

Aurelia Floirana Rodríguez Silvera (IUE 2-66573/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12490 Jul 23- Ago 05*

José Luis DIAZ MASSEIRA (IUE 2-21746/2020).
Montevideo, 21 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12437 Jul 23- Ago 05*

Nidia LOPEZ CHINELLI (IUE 2-17111/2020).
Montevideo, 15 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11921 Jul 17- Jul 30*

Héctor Apeles MARQUEZ (IUE 2-18567/2020).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11727 Jul 15- Jul 28*

Ema Josefina Vicci Luchieri (IUE 2-1878/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11499 Jul 14- Jul 27*

María Dolores CASCIANI LAGUARDIA (IUE 2-7959/2020).
Montevideo, 29 de mayo de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6631 10/p 11421 Jul 13- Jul 24*

## OCTAVO TURNO

ZORAIDA HAYDEE RIOS DEMALDE (IUE 2-71966/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
*01) $ 6631 10/p 12536 Jul 23- Ago 05*

ALICIA RENEE MORON JACOEL o YACOEL o ALICIA RENEE MORON Y JACOEL (IUE 2-4342/2020).
Montevideo, 06 de marzo de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12495 Jul 23- Ago 05*

VICTORIO NATALIO FERRERO VECINDAY (IUE 2-67411/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12007 Jul 17- Jul 30*

HERMINIA BENAVIDEZ FERRARO (IUE 2-10559/2020).
Montevideo, 27 de mayo de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11915 Jul 17- Jul 30*

DINORAH MARÍA DEL CARMEN SALARÍ INTROINI Y NILO EMILIO MENDOZA SCHNECKENBURGER (IUE 2-43172/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11847 Jul 16- Jul 29*

TOMASA NOVA RODRIGUEZ (IUE 2-3884/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11809 Jul 16- Jul 29*

JUAN PABLO MARTÍNEZ LERENA (IUE 2-10244/2020).
Montevideo, 27 de mayo de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11504 Jul 14- Jul 27*

## NOVENO TURNO

ANA MARÍA BARDANCA MORENO (IUE 2-26366/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 12621 Jul 24- Ago 06*

ANGELA MAGDALENA OJEDA BASTERECH o BASTERRECH (IUE 2-17969/2020).
Montevideo, 29 de junio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 12565 Jul 24- Ago 06*

LORENZO LÓPEZ ESPÓSITO (IUE 2-24222/2020).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12409 Jul 22- Ago 04*

RAFAEL MASSRI o MASSRI FAENA (IUE 2-52830/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12225 Jul 21- Ago 03*

SUSANA CAPRIO CORREA (IUE 2-18213/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12091 Jul 20- Jul 31*

MARIA MERCEDES GOYA OYHENARD (IUE 2-68933/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11926 Jul 17- Jul 30*

PEDRO RAMIRO BRUZZONE DOMINGUEZ (IUE 2-19915/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11613 Jul 14- Jul 27*

GABRIELLA FERNANDEZ LUZZI (IUE 2-59086/2019)
Montevideo, 08 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6631 10/p 11371 Jul 13- Jul 24*

## DÉCIMO TURNO

MAURICIO AGUSTÍN GUGGERI GÜENAGA (IUE 2-7418/2020).
Montevideo, 25 de mayo de 2020.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 12635 Jul 24- Ago 06*

LUIS ALEJANDRO RAYMUNDO PINTOS (IUE 2-44013/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 12573 Jul 24- Ago 06*

ATILIO RICARDO DOMINGUEZ MEYER (IUE 2-23047/2020).
Montevideo, 16 de julio de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12315 Jul 22- Ago 04*

MARIA DEL CARMEN TOLEDO BELLO (IUE 2-20057/2020).
Montevideo, 17 de junio de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12310 Jul 22- Ago 04*

JOSE ARMANDO CASTAÑO (IUE 2-21409/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12254 Jul 21- Ago 03*

NELLY MARIA HUERTA RAMILO (IUE 2-23953/2020).
Montevideo, 10 de julio de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12176 Jul 21- Ago 03*

JUAN RAMON CABRERA (IUE 2-9507/2020).
Montevideo, 21 de mayo de 2020.

MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11988 Jul 17- Jul 30*

MARIA HORTENCIA DE AZEVEDO SAAVEDRA o DE AZEVEDO LINHARES (IUE 2-19715/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11566 Jul 14- Jul 27*

CARLOS ESTEBAN SAYAGUES ABELLA (IUE 2-21924/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11510 Jul 14- Jul 27*

MARCELO ALEJANDRO SANABRIA LARROCCA (IUE 2-67887/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11385 Jul 13- Jul 24*

## DECIMOPRIMER TURNO

ANA MARIA ANDREA ROMERO (IUE 2-33224/2015).
Montevideo, 16 de junio de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12624 Jul 24- Ago 06*

ALVARO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-20115/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12604 Jul 24- Ago 06*

ELSA TRIGO GESTO (IUE 2-20592/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12576 Jul 24- Ago 06*

IRMA PEREIRA MARTINEZ (IUE 2-24464/2020).
Montevideo, 10 de julio de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12550 Jul 23- Ago 05*

RUBEN AGUSTIN FIGUEREDO EGUEZ (IUE 2-7241/2020).
Montevideo, 28 de mayo de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12503 Jul 23- Ago 05*

MARTA VALENTI SIERRA (IUE 2-25945/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12357 Jul 22- Ago 04*

BEATRIZ ANTUNEZ O ANTUNEZ DE OLIVERA GARRIDO O BEATRIZ ANTUNEZ GARRIDO (IUE 2-24401/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12267 Jul 21- Ago 03*

ROSALVA LUNA (IUE 2-17566/2020).
Montevideo, 18 de junio de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12204 Jul 21- Ago 03*

BEATRIZ HUGHES FORTEZA Y SARA ELSA HUGHES FORTEZA (IUE 2-20301/2020).
Montevideo, 25 de junio de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11804 Jul 16- Jul 29*

ANIBAL FROYLAN ARGUELLO CUELLO (IUE 2-24462/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11789 Jul 15- Jul 28*

MIRTA IRMA MILANO RABER Y RAMIRO FEDERICO CARAMBULA MILANO (IUE 2-22788/2019).
Montevideo, 28 de mayo de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11778 Jul 15- Jul 28*

CARLOS LAUDEMARO HAHN ROSAS (IUE 2-14979/2020).
Montevideo, 23 de junio de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11759 Jul 15- Jul 28*

MARIA DEL CARMEN BURNALLI DAVERI (IUE 2-23643/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11735 Jul 15- Jul 28*

MARION CARLOTA GLASER BREITBARTH (IUE 2-23353/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11536 Jul 14- Jul 27*

LUIS BUGALLO MARTÍNEZ (IUE 2-3901/2020).
Montevideo, 28 de mayo de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11520 Jul 14- Jul 27*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

CARLA LENU PIMIENTA (IUE 2-21077/2020).
Montevideo, 20 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12311 Jul 22- Ago 04*

BEATRIZ ENELIA MENENDEZ MACIEL (IUE 2-10208/2020).
Montevideo, 10 de junio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12024 Jul 17- Jul 30*

Mario Domingo SPAGNUOLO BACIGALUPI (IUE 2-16763/2020).
Montevideo, 10 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11876 Jul 16- Jul 29*

MARIA ANTONIA PINTOS TORRES (IUE 2-17695/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11612 Jul 14- Jul 27*

NEBEL EUGENIO EIRIN COLLAZO (IUE 2-23169/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11434 Jul 13- Jul 24*

## DECIMOTERCER TURNO

Julio Abigail PEREZ CORBO y María Teresa AMARAL LORENZO (IUE 2-15234/2020).
Montevideo, 22 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12614 Jul 24- Ago 06*

Julio César BARRIOS PACHECO (IUE 2-7526/2020).
Montevideo, 03 de junio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12358 Jul 22- Ago 04*

Mario Luis DONDO QUADRELLI (IUE 2-10477/2020).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12313 Jul 22- Ago 04*

José Manuel LEMA VILA (IUE 2-6261/2020).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12298 Jul 22- Ago 04*

Alfredo Galo o Alfredo Gallo y de Blanca Irma Baiona de Galo o Blanca Irma Baiona Peralta (IUE 2-72646/2019).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12173 Jul 21- Ago 03*

Enilda VALEIRON GONZALEZ (IUE 2-14423/2020).
Montevideo, 11 de junio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11888 Jul 16- Jul 29*

Alba Isabel AGUIAR FERRARI (IUE 2-16915/2020).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11807 Jul 16- Jul 29*

Juliana Beatriz GRAÑA XIMENO (IUE 2-6592/2019).
Montevideo, 13 de julio de 2020.

MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11681 Jul 15- Jul 28*

Eduardo Néstor MARICHAL HERNANDEZ (IUE 2-71604/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
*01) $ 6631 10/p 11617 Jul 14- Jul 27*

Myriam Amanda ROURE CASAS (IUE 2-14629/2020).
Montevideo, 11 de junio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11444 Jul 13- Jul 24*

## DECIMOQUINTO TURNO

Carmelo Souza Baleiron (IUE 2-23432/2020).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12613 Jul 24- Ago 06*

Susana Concepción Segú Reca (IUE 2-23136/2020).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12423 Jul 22- Ago 04*

ZULMA BLANCO BENTANCUR (IUE 2-6222/2020).
Montevideo, 06 de marzo de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12389 Jul 22- Ago 04*

ELDER GUISMAR HERNÁNDEZ ANDUEZA (IUE 2-68419/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12232 Jul 21- Ago 03*

Julio Francisco Antonio Aurelio (IUE 2-19899/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11790 Jul 16- Jul 29*

Roberta Leopolda da la Roza de los Santos, o de la Rosa de los Santos o de la Roza de los Santos (IUE 2-7825/2020).
Montevideo, 05 de junio de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11667 Jul 15- Jul 28*

José Manuel Jesús Carosini, María Josefina del Rosario Carosini, María Beatriz Carosini, María del Huerto Margarita Carossini o Carosini y María Luisa Esther Carosini (IUE 2-19387/2020).
Montevideo, 25 de junio de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11590 Jul 14- Jul 27*

Urbana María Ramos Rey (IUE 2-4417/2020).
Montevideo, 23 de junio de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11386 Jul 13- Jul 24*

## DECIMOSEXTO TURNO

María Angélica Guerra Percivale (IUE 2-2113/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12307 Jul 22- Ago 04*

Rosalinda De Paula Rodríguez (IUE 2-20054/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12143 Jul 20- Jul 31*

Diego Fernández Russo (IUE 2-23326/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11928 Jul 17- Jul 30*

José Graf Kovac (IUE 2-23049/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11845 Jul 16- Jul 29*

María Castiñeiras Liñares (IUE 2-15356/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11732 Jul 15- Jul 28*

JUANA GLADYS de LEON SERRATO o SERRATTO (IUE 2-4264/2020).
Montevideo, 21 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11636 Jul 14- Jul 27*

Felipe Ángel o Felipe Ángel María Fuentes Robaina (IUE 2-21103/2020).
Montevideo, 22 de junio de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11611 Jul 14- Jul 27*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

OFELIA EDITH RICCIO GONZALEZ (IUE 2-20585/2020).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12557 Jul 24- Ago 06*

ROSA MARIA PICHERNO BRUNETTO (IUE 2-8621/2020).
Montevideo, 20 de mayo de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12549 Jul 23- Ago 05*

ESTELA MARIA FRANCO DAL LAGO (IUE 2-20087/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12408 Jul 22- Ago 04*

HERMINDA D'ANGELO FERNANDEZ (IUE 2-20828/2020).
Montevideo, 16 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12068 Jul 20- Jul 31*

JAIME IGNACIO JOHNSON ZABALA (IUE 2-10879/2020).
Montevideo, 26 de mayo de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12052 Jul 20- Jul 31*

NOEMI KAGAN GOMLEVSKY (IUE 2-15605/2020).
Montevideo, 17 de junio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11785 Jul 15- Jul 28*

TEODORO MARTINEZ ESTEVEZ y CECILIA ALCANTARA CROSA ACOSTA (IUE 2-22099/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11665 Jul 15- Jul 28*

ESTEFANIA OLGA FAJAR (IUE 2-20255/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11537 Jul 14- Jul 27*

FERNANDO BALDRICH UALDE (IUE 2-22092/2020).
Montevideo, 26 de junio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11388 Jul 13- Jul 24*

## DECIMOCTAVO TURNO

GASTON MIGUEL TURCATTI PESQUERA (IUE 2-25861/2020).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12561 Jul 24- Ago 06*

DORALINA MARCELINA DE LA MANCHA TRIAS (IUE 2-24582/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12287 Jul 22- Ago 04*

MARIA YUDIT PEREZ MARTINEZ (IUE 2-27292/2020).
Montevideo, 15 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12161 Jul 20- Jul 31*

LUIS ALBERTO CASTILLO AMARAL (IUE 2-16061/2020).
Montevideo, 22 de junio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12125 Jul 20- Jul 31*

ALICIA OLIVERA PEREZ (IUE 2-4497/2020).
Montevideo, 26 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11920 Jul 17- Jul 30*

JOSE LUIS BONILLA PAILOS (IUE 2-17704/2020).

Montevideo, 14 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11810 Jul 16- Jul 29*

SOCORRO GERPE CASTRO (IUE 2-16945/2020).
Montevideo, 16 de junio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11797 Jul 16- Jul 29*

NORMA IRIS RIVAS MORALES o IRIS RIVAS MORALES (IUE 2-18682/2020).
Montevideo, 01 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11762 Jul 15- Jul 28*

MIGUELINA PEZZUTI CROCAMO y HUGO RICARDO BAEZ PEZZUTI (IUE 2-15524/2020).
Montevideo, 22 de junio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11666 Jul 15- Jul 28*

ROSA MACHIN MORALES (IUE 2-24251/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11663 Jul 15- Jul 28*

MARCOS ANDRES RIVERO FERREIRA (IUE 2-30071/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11651 Jul 15- Jul 28*

AZUSENA o AZUCENA EMILIA RODRIGUEZ RECARTE (IUE 2-10201/2020).
Montevideo, 26 de mayo de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11639 Jul 14- Jul 27*

MARIA ESTHER VERGARA BONIFACIO (IUE 2-23544/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11610 Jul 14- Jul 27*

MARTHA BEATRIZ ANTOGNAZZA BERNASCONI (IUE 2-17992/2020).
Montevideo, 01 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11578 Jul 14- Jul 27*

## DECIMONOVENO TURNO

LUISA MAIESE BIANCO (IUE 2-16899/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12578 Jul 24- Ago 06*

ODILA NELLY APRILE ALAGGIA (IUE 2-21765/2020).
Montevideo, 01 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12548 Jul 23- Ago 05*

MARIA IRIS BERTERA PIAZZA (IUE 2-23122/2020).
Montevideo, 20 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12424 Jul 22- Ago 04*

NELSON WALTER ALONSO MONTES (IUE 2-24091/2020).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12411 Jul 22- Ago 04*

MARIA ANGELICA MIRABALLES (IUE 2-20985/2020).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12360 Jul 22- Ago 04*

LUIS MARIA LAMBACH PEREZ (IUE 2-19872/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12230 Jul 21- Ago 03*

ERICA JESUSA LOPEZ IGLESIAS (IUE 2-54144/2019).
Montevideo, 16 de junio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12060 Jul 20- Jul 31*

ALBERTO FERNANDEZ PUGA (IUE 2-72432/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
*01) $ 6631 10/p 12054 Jul 20- Jul 31*

ADELINA OCAMPO RODRIGUEZ (IUE 2-57401/2019)
Montevideo, 04 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11368 Jul 13- Jul 24*

## VIGÉSIMO TURNO

MARIA GRACIELA VALLE DI PIETRO (IUE 2-20425/2020).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12657 Jul 24- Ago 06*

ALDA FERNANDEZ BARLOCCO (IUE 2-15000/2020).
Montevideo, 01 de julio de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12476 Jul 23- Ago 05*

MARIA DEL CARMEN VIERA DE FREITAS (IUE 2-21821/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12471 Jul 23- Ago 05*

LUIS GONZALO FRAGA GARCIA (IUE 2-25506/2020).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12353 Jul 22- Ago 04*

DANIEL ANTONIO RUIZ BAUBET (IUE 2-23722/2020).
Montevideo, 17 de julio de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12308 Jul 22- Ago 04*

LOTHAR SELIGMANN BERNHEIM ULLMANN (IUE 2-15231/2020).
Montevideo, 16 de junio de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12203 Jul 21- Ago 03*

ALVEAR MARTINEZ DELGADO (IUE 2-74121/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
*01) $ 6631 10/p 12023 Jul 17- Jul 30*

MILENA ISABEL AMEIXEIRAS GELSI (IUE 2-23462/2020).
Montevideo, 02 de julio de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11766 Jul 15- Jul 28*

PROSPERINA ROGER RUSSO (IUE 2-36675/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11748 Jul 15- Jul 28*

NELLY NAHIR DIAZ (IUE 2-19711/2020).
Montevideo, 16 de junio de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11567 Jul 14- Jul 27*

WALTER ROMERO GRIVE (IUE 2-10468/2020).
Montevideo, 20 de mayo de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11382 Jul 13- Jul 24*

RICARDO O 'REILLY (IUE 2-19399/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11379 Jul 13- Jul 24*

ELIAS GUERRERO HERNANDEZ (IUE 2-6224/2020).
Montevideo, 04 de marzo de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11369 Jul 13- Jul 24*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

GRACIELA MIREYA DE LEMA MERLO (IUE 2-22374/2020).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12518 Jul 23- Ago 05*

HUGO DANIEL FERNANDEZ COSTABILE (IUE 2-18543/2020).

Montevideo, 13 de julio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12387 Jul 22- Ago 04*

ELIDA CLAUDIA BERTETE SOTO (IUE 2-22647/2020).
Montevideo, 30 de junio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12136 Jul 20- Jul 31*

MILCAR NELLYS TECHERA RAMIREZ (IUE 2-72676/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
*01) $ 6631 10/p 12126 Jul 20- Jul 31*

ADRIAN ROGELIO MARCOTTE RODRIGUEZ (IUE 2-17685/2020).
Montevideo, 26 de junio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11890 Jul 16- Jul 29*

NILDA NELLY MELGAR AREVALO (IUE 2-14431/2020).
Montevideo, 26 de junio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11787 Jul 15- Jul 28*

VICTORIO SILVANO BERTI CACCIATORI (IUE 2-20470/2020).
Montevideo, 26 de junio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6631 10/p 11491 Jul 13- Jul 24*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CHRISTIAN LOPEZ NALERIO (IUE 2-21395/2020).
Montevideo, 29 de junio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12305 Jul 22- Ago 04*

JORGE MAURO ALVAREZ ARGUDIN (IUE 2-7175/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12275 Jul 21- Ago 03*

CARLOS HUMBERTO GARCIA SANTOS (IUE 2-6878/2020).
Montevideo, 13 de marzo de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
*Última Publicación*
*01) $ 6631 10/p 11467 Jul 13- Jul 24*

## VIGESIMOTERCER TURNO

Francisco Pablo PEREZ MENDIZABAL (IUE 2-24529/2020).
Montevideo, 22 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 12680 Jul 24- Ago 06*

Daniel Dario VIDART BARTZABAL (IUE 2-15850/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 12654 Jul 24- Ago 06*

Susana Haydee SCHIFFINO MOREIRA (IUE 2-14424/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 12611 Jul 24- Ago 06*

Ramon Justo GAHN MENDOZA (IUE 2-24239/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12245 Jul 21- Ago 03*

VERA MELEJOVICH o MELEJODICH SANIN (FICHA 2-49862/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 6631 10/p 12167 Jul 20- Jul 31*

LICELDA MARGOT BOYARO DUARTE (IUE 2-3153/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
*01) $ 6631 10/p 12164 Jul 20- Jul 31*

MARIA CRISTINA GARCIA TORRADO (IUE 2-72899/2019).
Montevideo, 28 de mayo de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12150 Jul 20- Jul 31*

Rober Vicente SANTO COLOMBO (IUE 2-22642/2020).
Montevideo, 03 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12137 Jul 20- Jul 31*

Pedro Armando GARCIA MOYANO (IUE 2-19932/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12059 Jul 20- Jul 31*

Dionisio PALLERO BAEZ (IUE 2-22227/2020).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12034 Jul 17- Jul 30*

EDMUNDO LUIS GOMEZ (IUE 2-10192/2020).
Montevideo, 27 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11887 Jul 16- Jul 29*

María Olga PINTOS FLORES (IUE 2-23499/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11825 Jul 16- Jul 29*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

Manuel LOPEZ CARRIL (IUE 2-25186/2020).
Montevideo, 21 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 12574 Jul 24- Ago 06*

Tomas Antonio PENA SANCHEZ (IUE 2-20987/2020).
Montevideo, 16 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12368 Jul 22- Ago 04*

Martha PIÑEYRO DURANTE (IUE 2-25480/2020).
Montevideo, 10 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12282 Jul 22- Ago 04*

Juan Ramon RODRIGUEZ BRACCO (IUE 2-23128/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12229 Jul 21- Ago 03*

ALEJANDRA PROTASAS LINKUS (IUE 2-10162/2020).
Montevideo, 15 de junio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12139 Jul 20- Jul 31*

JULIO CESAR SOSA MARTINEZ (IUE 2-72855/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
*01) $ 6631 10/p 12020 Jul 17- Jul 30*

Ignacio CHINETTI IRAZABAL (IUE 2-19887/2020).
Montevideo, 10 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12010 Jul 17- Jul 30*

María Esther CABRERA VILLALBA y Gustavo Gabriel VAZQUEZ CABRERA y Juan Carlos VAZQUEZ DEAMESTOY (IUE 2-23675/2020).
Montevideo, 10 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11917 Jul 17- Jul 30*

WASHINGTON CRISTOBAL RODRIGUEZ (IUE 2-6473/2020).
Montevideo, 28 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11798 Jul 16- Jul 29*

Jose SILBERSTEIN STERN (IUE 2-19375/2020).
Montevideo, 16 de junio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11788 Jul 15- Jul 28*

Cirilo GONZALEZ CAL (IUE 2-18641/2020).
Montevideo, 10 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11714 Jul 15- Jul 28*

Wilfredo Atalivar ALAMO BELLINI (IUE 2-24487/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.

VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11664 Jul 15- Jul 28*

Corina Elvira QUESADA (IUE 2-22535/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11498 Jul 14- Jul 27*

María Teresita FERRER CORA (IUE 2-14573/2020).
Montevideo, 25 de junio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11437 Jul 13- Jul 24*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

PANTALEON DEL SUR DUTRA y ROSA PICARELLI LOSARDO (IUE 2-1731/2020).
Montevideo, 21 de mayo de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12670 Jul 24- Ago 06*

CARLOS EMILIO HALLER BERRIEL (IUE 2-10478/2020).
Montevideo, 25 de mayo de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12669 Jul 24- Ago 06*

VILMA CERIANI LOACES (IUE 2-23162/2020).
Montevideo, 30 de junio de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11889 Jul 16- Jul 29*

OLGA DEL CARMEN MOROSINI DENIS (IUE 2-16002/2020).
Montevideo, 29 de junio de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11725 Jul 15- Jul 28*

ALBERTO TAKESSIAN MANGUIAN (IUE 2-19929/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11719 Jul 15- Jul 28*

ALEJANDRA ALVARIZA RODRIGUEZ (IUE 2-20753/2020).
Montevideo, 02 de julio de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11569 Jul 14- Jul 27*

SERGIO OMAR MARTINEZ BAEZ (IUE 2-9387/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11481 Jul 13- Jul 24*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA FERNANDA AMESTOY DE LEON (IUE 2-22989/2020).
Montevideo, 15 de julio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12585 Jul 24- Ago 06*

HUGO LIRIO CRUZ FERRARO (IUE 2-18687/2020).
Montevideo, 30 de junio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12276 Jul 21- Ago 03*

MARGARITA CABRERA (IUE 2-5619/2020).
Montevideo, 02 de marzo de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11927 Jul 17- Jul 30*

FRANCISCO CEVERINO MALACRIA GOMEZ (IUE 2-63037/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
*01) $ 6631 10/p 11925 Jul 17- Jul 30*

LIRIA ELIDA GORDIOLA D'AMICO y MARTHA LIRIA LEONCINI GORDIOLA (IUE 2-19746/2020).
Montevideo, 29 de junio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11768 Jul 15- Jul 28*

ISIS MARIA TOGNOLA RODRIGUEZ (IUE 2-21583/2020).
Montevideo, 26 de junio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11761 Jul 15- Jul 28*

MARIA MERCEDES BEJAR SARAZOLA (IUE 2-18057/2020).
Montevideo, 07 de julio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11721 Jul 15- Jul 28*

ROSA AURELIA GARCIA PARADA (IUE 2-21098/2020).
Montevideo, 15 de junio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11614 Jul 14- Jul 27*

CARLOS RAFAEL ABRINES MONTANO (IUE 2-5039/2020).
Montevideo, 21 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11595 Jul 14- Jul 27*




MARTHA CATALINA CAMBIO RAVA (IUE 2-15051/2020).
Montevideo, 05 de junio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11515 Jul 14- Jul 27*

DANUVIO TOMAS MARRERO SANTOS (IUE 2-18557/2020).
Montevideo, 30 de junio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11492 Jul 13- Jul 24*

## VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

RAMON GENARO RUIZ (IUE 2-22517/2020).
Montevideo, 10 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12640 Jul 24- Ago 06*

LUIS ALBERTO LOPEZ PEREZ (IUE 2-7250/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12504 Jul 23- Ago 05*

JOSE RUFFO LAVIE SUARES (IUE 2-56137/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 12377 Jul 22- Ago 04*

EGLANTINE JULIA TOFIS TETTAMANTI (IUE 2-16432/2020).
Montevideo, 15 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12299 Jul 22- Ago 04*

WALTER NELSON LIMA SORIA (IUE 2-15456/2020).
Montevideo, 10 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12163 Jul 20- Jul 31*

LUDOVICO BARAGA y CELEDONIA RODRIGUEZ TRUJILLO (IUE 2-2035/2018).
Montevideo, 07 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12159 Jul 20- Jul 31*

LUIS DANIEL BOGADO ANDION (IUE 2-15938/2020).
Montevideo, 24 de junio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11923 Jul 17- Jul 30*

MARIA ROSA LASALA BERTONI (IUE 2-20124/2020).
Montevideo, 10 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11802 Jul 16- Jul 29*

MARIA CRISTINA OLLERO SEOANE (IUE 2-4197/2020).
Montevideo, 18 de junio de 2020.

MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6631 10/p 11433 Jul 13- Jul 24*

VIGESIMOCTAVO TURNO

MANUELA MALLOU SOUTO (IUE 2-7439/2020).
Montevideo, 22 de mayo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 12571 Jul 24- Ago 06*

AURORA BIATRIZ o BIATRIZ AURORA O AURORA BEATRIZ RISSO DIAZ (IUE 2-22087/2020).
Montevideo, 16 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12425 Jul 22- Ago 04*

MARIA CRISTINA PERDOMO DOS SANTOS (FICHA 2-38604/2012).
Montevideo, 21 de setiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 12364 Jul 22- Ago 04*

MARIO DANIEL NOVAS LECHA (IUE 2-4057/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12318 Jul 22- Ago 04*

MIGUEL BERGSON CAHNO (IUE 2-15892/2020).
Montevideo, 15 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12242 Jul 21- Ago 03*

IRENEO o IRINEO EVANGELIO LATIF PEREYRA (IUE 2-17303/2020).
Montevideo, 24 de junio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12221 Jul 21- Ago 03*

EUGENIO VEGA BURROSO o BURRUSO (IUE 2-14468/2020).
Montevideo, 18 de junio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12145 Jul 20- Jul 31*

WALTER TUTE o TUTTE CARREÑO (IUE 2-10123/2020).
Montevideo, 21 de mayo de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12032 Jul 17- Jul 30*

BASILIO VICENTE CAMIROTTE FAJARDO (IUE 2-16375/2020).
Montevideo, 18 de junio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11913 Jul 17- Jul 30*

BAUTISTA JUAN GUARINO BALBI (IUE 2-14893/2020).
Montevideo, 02 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11760 Jul 15- Jul 28*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EVA FONTES DO CANTO (IUE 156-986/2019).
Artigas, 08 de julio de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11974 Jul 17- Jul 30*

TERCER TURNO

TELMO RODRIGUEZ PINTOS (IUE 156-244/2020).
Artigas, 01 de julio de 2020.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11975 Jul 17- Jul 30*

JOSE PAIVA DORNELL O DORNEL (IUE 461-601/2015)
Artigas, 29 de noviembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11891 Jul 16- Jul 29*

ROMAN DEL VALLE DA SILVA (IUE 461-125/2020).
Artigas, 24 de junio de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11501 Jul 14- Jul 27*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

ZELMAR GONZALEZ CARBALLO Y MARIA ELDA CORREA (IUE 157-256/2018).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Artigas, 14 de julio de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 11672 Jul 15- Jul 28*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ORLANDO FIORE TECHERA (IUE 459-162/2020).
Canelones, 18 de junio de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12517 Jul 23- Ago 05*

HECTOR DIMAR NICOLETTI NICOLETTI (IUE 459-659/2019).
Canelones, 27 de mayo de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11736 Jul 15- Jul 28*

LELIS MIRANDA PACHECO (IUE 459-178/2020).
Canelones, 18 de junio de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6631 10/p 11451 Jul 13- Jul 24*

ALFREDO MOISES BALAS ROMANO Y SANDRA RAQUEL DEPAULI BALAS (IUE 459-113/2020).
Canelones, 18 de junio de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6631 10/p 11374 Jul 13- Jul 24*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

GERARDO MALANGA CIBELLIS (IUE 541-800/2019).
Atlántida, 26 de febrero de 2020.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 11586 Jul 14- Jul 27*

TERCER TURNO

MARY ESTELA MOLINA RODRÍGUEZ (IUE 541-257/2020).
Canelones, 29 de junio de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11513 Jul 14- Jul 27*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

JORGE DEMETRIO ACOSTA FERNANDEZ (IUE 180-110/2020).
Canelones, 29 de junio de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11875 Jul 16- Jul 29*

SEXTO TURNO

WASHINGTON COSTA FERNÁNDEZ (IUE 493-399/2019).
Canelones, 10 de marzo de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12467 Jul 23- Ago 05*

YAMIL BRAZ DA LUZ ATAIDES (IUE 493-59/2020).
Canelones, 07 de julio de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11648 Jul 15- Jul 28*

HECTOR MIGUEL VERES CLUZET (IUE 493-116/2020).
Canelones, 25 de junio de 2020.

MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11512 Jul 14- Jul 27*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### QUINTO TURNO

MARIA TERESA ACOSTA GONZALEZ (IUE 440-654/2019).
Las Piedras, 30 de diciembre de 2019.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA.
*01) $ 6631 10/p 11843 Jul 16- Jul 29*

MIRTA BEATRIZ DE GIOBBI TOLEDO (IUE 440-241/2020).
Canelones, 25 de mayo de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11534 Jul 14- Jul 27*

MIGUEL ANGEL DE ARMAS BLANGERO (IUE 440-257/2020).
Canelones, 03 de junio de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11384 Jul 13- Jul 24*

### SEXTO TURNO

Nelson María CLARA FIERRO (IUE 458-310/2020).
Canelones, 22 de julio de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12569 Jul 24- Ago 06*

### SÉPTIMO TURNO

Mirtha Irene GUARDIA CORTADA (IUE 533-311/2020).
Canelones, 15 de julio de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12432 Jul 23- Ago 05*

Nelly Maria PERI FERRARI (IUE 533-383/2020).
Canelones, 15 de julio de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12428 Jul 23- Ago 05*

Rosa GERARDO YANES (IUE 533-378/2020).
Canelones, 15 de julio de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12222 Jul 21- Ago 03*

ANTONIO NETTO y LINA MARIA SANTANA MENDEZ (IUE 533-596/2019).
Las Piedras, 3 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
*01) $ 6631 10/p 12158 Jul 20- Jul 31*

Luis Alberto GOMEZ ALONSO (IUE 533-393/2020).
Canelones, 15 de julio de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12036 Jul 20- Jul 31*

Esther Margarita BARCA BERTUA (IUE 533-398/2020).
Canelones, 15 de julio de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11935 Jul 17- Jul 30*

Blanca Rosa RAMIREZ FERNANDEZ (IUE 533-116/2020).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 15 de julio de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 11860 Jul 16- Jul 29*

Placido Fabián PINTOS y Vilma Matilde CHANGO VALLE (IUE 533-357/2020).
Canelones, 03 de julio de 2020.
LETICIA ANDREA TASSONE ARAPÍ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11646 Jul 14- Jul 27*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

JULIO DAGUERRE TEJERA (IUE 175-144/2020).
Canelones, 07 de julio de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12568 Jul 24- Ago 06*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

### PRIMER TURNO

MARIA DEL SOCORRO GOMEZ OBELAR (IUE 574-233/2020).
Canelones, 28 de mayo de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12656 Jul 24- Ago 06*

### SEGUNDO TURNO

ELVIRA PEREIRA BERNA (IUE 576-671/2019).
Toledo, 24 de diciembre de 2019.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ.
*01) $ 6631 10/p 12439 Jul 23- Ago 05*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

RUTH MENEZES ó RUTH PORLEY ó RUTH MENEZES PORLEY ó RUTH SANTOS PORLEY ó RUTH MENESES ó RUTH PORLEY DE MESESES ó RUTH DOS SANTOS PORLEY ó RUTH DOS SANTOS ó RUTH PORLEY DE MENESES (IUE 207-536/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 12352 Jul 22- Ago 04*

DIOMES RODRIGUEZ VIERA (IUE 207-814/2019).
Cerro Largo, 19 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12208 Jul 21- Ago 03*

MARIA NATIVIDAD BRUM ALVAREZ (O MARIO BRUM ALVAREZ O MARIA NATIVIDAD BRUN O MARIA NATIVIDAD BRUM) ERCILIA SANTOS (O ERCILIA SANTOS DE BRUM O ERCILIA SANTOS DE BRUN Y MARTIN BRUM SANTOS (IUE 207-48/2020).
Cerro Largo, 12 de marzo de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11832 Jul 16- Jul 29*

LORENZO ADAN BORBA (O LORENZO ADAN ALVEZ BORBA) (IUE 207-158/2020).
Cerro Largo, 27 de mayo de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11831 Jul 16- Jul 29*

AGAPITO ANTUNEZ MACIEL y DALILA ADELA IBARLUCEA FERREIRA (o DALILA I. DE ANTUNEZ MACIEL) (IUE 207-237/2020).
Cerro Largo, 09 de julio de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11516 Jul 14- Jul 27*

### QUINTO TURNO

BOAVENTURA SILVA GARCIA y MIGUELITA ELODIA CUADRO DE LOS SANTOS, (IUE 468-311/2020).
Cerro Largo, 14 de julio de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12317 Jul 22- Ago 04*

NICANOR GONZALEZ DA COSTA (IUE 286-1042/2019).
Cerro Largo, 01 de julio de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11605 Jul 14- Jul 27*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

### PRIMER TURNO

Cledia Chagas Neves (IUE 615-85/2020).
Cerro Largo, 29 de junio de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12281 Jul 21- Ago 03*

ABONDINA RECUERO PERDOMO (IUE 615-75/2020).
Cerro Largo, 10 de junio de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12265 Jul 21- Ago 03*

### SEGUNDO TURNO

ORLANDO SILVERA (IUE 616-71/2020).
Cerro Largo, 12 de junio de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12373 Jul 22- Ago 04*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

ABEL MARCELINO CABRERA CHAVES (IUE 223-710/2019).
Colonia, 23 de diciembre de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 11771 Jul 15- Jul 28*

Luis Antonio PIGNATTA MELATTI y Ema Melitona SILVA MELATTI (IUE 223-264/2020).
Colonia, 02 de julio de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11538 Jul 14- Jul 27*

Federico Gabriel HARBOE VIDAL (IUE 223-117/2020).
Colonia, 05 de mayo de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11391 Jul 13- Jul 24*

### TERCER TURNO

ROSA RAQUEL WALLER WILLEBALD (IUE 508-194/2020).
Colonia, 26 de junio de 2020.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 12004 Jul 17- Jul 30*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

CARLOS DANIEL MENDAÑA MONTAÑEZ (IUE 225-330/2020).
Rosario, 6 de julio de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12671 Jul 24- Ago 06*

JUAN ARNOLDO o ANOLDO AGUSTINS BARIDON (IUE 225-259/2020).
Rosario, 12 de junio de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 12539 Jul 23- Ago 05*

JUAN ANDRES MARTINEZ MARMISOLLE o MARMISSOLLE o JUAN ANTONIO MARTINEZ MARMISSOLLE, IMELDA NELIDA JORCIN VAYA y JORGE ANDRES MARTINEZ JORCIN (IUE 225-208/2020).
Rosario, 12 de junio de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11477 Jul 13- Jul 24*

TOMASA RIOS BENTANCOURT o BENTANCURT (IUE 225-207/2020).
Rosario, 12 de junio de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11475 Jul 13- Jul 24*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

WALDEMAR CHAINE REYES y JULIA de las MERCEDES SCAFFO GUTIERREZ (IUE 242-437/2019).
Durazno, 22 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 12227 Jul 22- Ago 04*

Garcia Lopez Esmeralda.-Sucesion (IUE 241-828/2019).
Durazno, 10 de febrero de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA.
*01) $ 6631 10/p 11966 Jul 17- Jul 30*

Forischi de Pereda Luis Alberto (IUE 241-622/2018).
Durazno, 06 de febrero de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA.
*01) $ 6631 10/p 11661 Jul 15- Jul 28*

### TERCER TURNO

RICHARD ESTEBAN DELGADO GONZALEZ (IUE 242-119/2020).
Durazno, 15 de junio de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12491 Jul 23- Ago 05*

RUBEN ALFREDO SCAFFO GUTIERREZ (IUE 241-722/2019).
Durazno, 15 de junio de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12435 Jul 23- Ago 05*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

JUANA OLGA CAMIROTI ICARDO (IUE 254-172/2020).
Flores, 15 de julio de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12434 Jul 23- Ago 05*

MARIA LIDIA MARQUEZ SANCHEZ (IUE 254-708/2019).
Flores, 01 de julio de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11901 Jul 17- Jul 30*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MARIA JULIA O MARIA JULIA MARTHA ESCARON MARTINEZ Y RUBEN WALTER GONZALEZ GONZALEZ (IUE 260-436/2020).
Florida, 10 de julio de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12171 Jul 21- Ago 03*

OLGA ARIAS LARRAÑAGA (IUE 261-1179/2019).
Florida, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO.
*01) $ 6631 10/p 12030 Jul 17- Jul 30*

OLGA CARLOTA LAITANO CORDOBA (IUE 260-414/2020).
Florida, 01 de julio de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11751 Jul 15- Jul 28*

LUCIA HECTORIANA ASTENGO BOYRIE (IUE 260-90/2020).
Florida, 20 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11543 Jul 14- Jul 27*

### TERCER TURNO

CARLOS BORY FRANQUE O FRANQUEZ FALERO (IUE 261-700/2018).
Florida, 10 de julio de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12564 Jul 24- Ago 06*

MIRTA SUSANA MONTAÑO GONZALEZ (IUE 261-373/2020).
Florida, 10 de julio de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12074 Jul 20- Jul 31*

MARIA AURORA GUTIERREZ (IUE 261-33/2020).
Florida, 21 de febrero de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12047 Jul 20- Jul 31*

VICTOR ALBERTO ALANIS PEREZ (IUE 261-419/2020).
Florida, 10 de julio de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11685 Jul 15- Jul 28*

LAURA MAS NEVES (IUE 261-146/2020).
Florida, 09 de marzo de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11653 Jul 15- Jul 28*

ALBERTO ERNESTO JUAMBELTZ ROMERO (IUE 261-772/2019).
Florida, 10 de julio de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11542 Jul 14- Jul 27*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

ARMANDA JULIANA ESTEVEZ BAEZ (IUE 274-162/2020).
Lavalleja, 08 de junio de 2020.

ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.

*Primera Publicación*

*01) $ 6631 10/p 12554 Jul 24- Ago 06*

PABLO DANIEL TELLECHEA LORENZO (IUE 274-230/2020).
Lavalleja, 08 de julio de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto (A¿n no est¿ cargada).
*01) $ 6631 10/p 12290 Jul 22- Ago 04*

ADAN OLMEDO RIVERON (IUE 432-213/2020).
Lavalleja, 08 de julio de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto (A¿n no est¿ cargada).
*01) $ 6631 10/p 12277 Jul 21- Ago 03*

RUBEN FRANCISCO UMPIERREZ CUBAS (IUE 274-606/2019).
Minas, 31 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
*01) $ 6631 10/p 12271 Jul 21- Ago 03*

ANTONIA IRIS YITE IRIARTE (IUE 432-712/2019).
Lavalleja, 27 de mayo de 2020.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12045 Jul 20- Jul 31*

JULIO EDUARDO GRANJA SOSA (IUE 432-54/2020).
Lavalleja, 27 de mayo de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11896 Jul 17- Jul 30*

DOMINGO CELESTINO CALCERRADA GUTIERREZ (IUE 274-45/2020).
Lavalleja, 29 de junio de 2020.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11849 Jul 16- Jul 29*

DE FELIPPO FERMIN O DEFELIPPO VIERA FERMIN (IUE 432-337/2019).
Lavalleja, 01 de julio de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto (A¿n no est¿ cargada).
*01) $ 6631 10/p 11519 Jul 14- Jul 27*

### TERCER TURNO

EDISON WILME TARAN GOMEZ (IUE 432-280/2020).
Lavalleja, 07 de julio de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12295 Jul 22- Ago 04*

ELENA MAGUNA FERRARI, MARIA ELENA TERESITA LEMA MAGUNA E ISAAC LEMA VARELA (IUE 432-281/2020).
Lavalleja, 06 de julio de 2020.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12041 Jul 20- Jul 31*

EDUARDO BITANCURT SEMPERENA (IUE 432-15/2020).
Lavalleja, 06 de julio de 2020.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11861 Jul 16- Jul 29*

CRISELDA LUCIA HERNANDEZ MARTINEZ (IUE 432-687/2019)
Minas, 02 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11801 Jul 16- Jul 29*

Ruben Atanasio BENITEZ BENITEZ (IUE 432-103/2020).
Lavalleja, 05 de junio de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11695 Jul 15- Jul 28*

EMMA FERNANDEZ BECHI (IUE 432-69/2020).
Lavalleja, 11 de marzo de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11694 Jul 15- Jul 28*

NELIDA LULÚ MENDEZ TOLEDO (IUE 432-270/2020).
Lavalleja, 07 de julio de 2020.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11659 Jul 15- Jul 28*

Adelia MIRANDA MIRANDA y Juan Carlos HERNANDEZ BELTRAN. (IUE 432-95/2020).
Lavalleja, 29 de mayo de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11541 Jul 14- Jul 27*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

DIOSMA PILAR MAURENTE MACHADO (IUE 284-1121/2019).
Maldonado, 04 de junio de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11741 Jul 15- Jul 28*

### TERCER TURNO

EMILIO RUBEN SUSAYA BAY (IUE 285-635/2018).
Maldonado, 15 de julio de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12247 Jul 21- Ago 03*

ALBERTO MARIO DE MARIA AUXILIADORA HEBERT FULL FULLGRAFF (IUE 285-61/2020).
Maldonado, 14 de mayo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12194 Jul 21- Ago 03*

NERI DENUFAR RODRIGUEZ UMPIERREZ (IUE 285-104/2020).
Maldonado, 15 de julio de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12147 Jul 20- Jul 31*

MIREYA SUAREZ GOYTIÑO (IUE 285-11/2020).
Maldonado, 14 de mayo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11881 Jul 16- Jul 29*

BENITA NORBERTA MARRERO TOLEDO (IUE 285-80/2020).
Maldonado, 26 de junio de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11880 Jul 16- Jul 29*

ARTIGAS HAEDO SOSA PAGOLA (IUE 285-122/2020).
Maldonado, 26 de junio de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11747 Jul 15- Jul 28*

### OCTAVO TURNO

Delia Garcia Garcia (IUE 286-1127/2019).
Maldonado, 18 de febrero de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12174 Jul 21- Ago 03*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

### PRIMER TURNO

MARIA LUJAN SUAREZ PEREIRA y MIGUEL PEREIRA SUAREZ (FICHA 503-577/2018).
San Carlos, 25 de febrero de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
*01) $ 6631 10/p 12365 Jul 22- Ago 04*

ANDRES UBAL CORBO (IUE 503-154/2020).
Maldonado, 10 de julio de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12133 Jul 20- Jul 31*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

RICHARD GABRIEL DURANTE NOGUERA (IUE 300-259/2020).
Paysandú, 17 de julio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12542 Jul 23- Ago 05*

RUBEN FERNANDEZ CAMERA (IUE 300-246/2020).
Paysandú, 29 de junio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11817 Jul 16- Jul 29*

RICARDO JOSE GIORDANO FACCINI (IUE 300-47/2020).
Paysandú, 21 de febrero de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11660 Jul 15- Jul 28*

### TERCER TURNO

MARIA DEL ROSARIO ROMBYS AGUILERA y JOSE WALDEMAR LOPEZ ARHANCET (IUE 301-474/2019).
Paysandú, 4 de octubre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 12338 Jul 23- Ago 05*

ANGEL OMAR HONTARREDE MERELLO (IUE 301-233/2020).
Paysandú, 29 de junio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12207 Jul 21- Ago 03*

MARIA CRISTINA CIAPPESONI RODRIGUEZ (IUE 301-252/2020).
Paysandú, 10 de julio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12181 Jul 21- Ago 03*

WALTER ANGEL PEREZ DOTI o ANGEL WALTER PEREZ DOTI (IUE 301-221/2020).
Paysandú, 13 de julio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11795 Jul 16- Jul 29*

ANA GABRIELA CHALKLING BARDELLI (IUE 301-154/2020).
Paysandú, 09 de julio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11705 Jul 15- Jul 28*

### SÉPTIMO TURNO

DANIEL OMAR SAPORITTO PAGANI (IUE 501-247/2020).
Paysandú, 16 de julio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12609 Jul 24- Ago 06*

LUIS ALBERTO PINTOS TOGNOLA Y ANA MARIA O ANA MARIA RENEE MONFRINO BURGUES O BURGUEZ (IUE 501-309/2019).
Paysandú, 21 de mayo de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12361 Jul 22- Ago 04*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

MARIA CRISTINA ETCHEGARAY VILLALBA (IUE 317-232/2020).
Río Negro, 17 de junio de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12683 Jul 24- Ago 06*

MORA VERA, JOSE ENRIQUE (IUE 317-818/2019).
Fray Bentos, 23 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12319 Jul 22- Ago 04*

HUGO SERGIO SVONIK HERRERA (IUE 317-328/2019).
Fray Bentos, 7 de mayo de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12239 Jul 21- Ago 03*

CARLOS ALBERTO NOBLE OTTONELLI (IUE 317-221/2019).
Fray Bentos, 2 de abril de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12124 Jul 21- Ago 03*

RICARDO CAGGIANO SOSA (IUE 317-318/2020).
Río Negro, 06 de julio de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12044 Jul 20- Jul 31*

MELITA STEFAN BOLS Y EDUARDO KRAMER STEFAN (IUE 317-803/2018).
Río Negro, 13 de mayo de 2020.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11737 Jul 15- Jul 28*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

JUSTO VELLEDA (FICHA IUE 329-57/2020).
Rivera, 22 de mayo de 2020.
Esc. Sofia Monge, Funcionaria Colaboradora.
*01) $ 6631 10/p 12141 Jul 20- Jul 31*

CENI SUAREZ PEREIRA (FICHA IUE 329-160/2020).
Rivera, 29 de junio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 11627 Jul 14- Jul 27*

EMILIO TABARE BARNECHE ALVEZ (FICHA IUE 329-197/2020).
Rivera, 29 de junio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11454 Jul 13- Jul 24*

### CUARTO TURNO

LADY LIRA CURA NUÑEZ (IUE 330-529/2019).
Rivera, 2 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 12514 Jul 23- Ago 05*

RAMON ADAN BARRIOS SOSA (FICHA IUE 330-171/2020).
Rivera, 29 de junio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11456 Jul 13- Jul 24*

ARTEMIO VIDAL RODRIGUEZ LAZO (FICHA IUE 330-175/2020).
Rivera, 29 de junio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11455 Jul 13- Jul 24*

KELLER ABEL FRANCO DUARTE (FICHA IUE 330-146/2020).
Rivera, 15 de junio de 2020.
Esc. Sofia Monge, Funcionaria Colaboradora.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11453 Jul 13- Jul 24*

### QUINTO TURNO

ISABEL LÓPEZ GÓMEZ (FICHA IUE 462-224/2020).
Rivera, 14 de julio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 12512 Jul 23- Ago 05*

SILVINO SANTOS VEGA MICHIELIN (FICHA IUE 462-165/2020).
Rivera, 1 de junio de 2020.
Esc. Sofia Monge, Funcionaria Colaboradora.
*01) $ 6631 10/p 12510 Jul 23- Ago 05*

OLGA CRISTINA OLIVERA PEREZ (FICHA IUE 462-254/2020).
Rivera, 29 de junio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 12077 Jul 20- Jul 31*

EMA ALVES (FICHA IUE 462-896/2019).
Rivera, 26 de febrero de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 11628 Jul 14- Jul 27*

### SEXTO TURNO

ARLINDO GULARTE SILVA (FICHA IUE 477-23/2020).
Rivera, 26 de febrero de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 12140 Jul 20- Jul 31*

JOSÉ DOMINGO ROSA (FICHA IUE 477-141/2020).
Rivera, 15 de junio de 2020.
Esc. Sofia Monge, Funcionaria Colaboradora.
*01) $ 6631 10/p 12076 Jul 20- Jul 31*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

OLIVAR DANTE MARCHETTI SILVA y OFELIA MARGARITA RIVERO MOLINA (IUE 341-288/2020).
Rocha, 20 de julio de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12570 Jul 24- Ago 06*

NOEL DARIO FERNANDEZ LEMA (IUE 341-179/2020).
Rocha, 10 de julio de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12001 Jul 17- Jul 30*

HILDA FELICIDAD SOSA SOSA ó ILDA FELICIDAD SOSA SOSA y ARIEL ELEUTERIO SAN MARTIN BUSQUETS ó BUSQUET (IUE 341-446/2019).
Rocha, 01 de junio de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
*01) $ 6631 10/p 11846 Jul 16- Jul 29*

MARIO ARZ SOSA OLIVERA (IUE 341-210/2020).
Rocha, 10 de julio de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11796 Jul 16- Jul 29*

### CUARTO TURNO

CARLOS RICARDO OTERO ACOSTA y JULIO CESAR ACEVEDO (IUE 342-521/2017).
Rocha, 19 de junio de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11743 Jul 15- Jul 28*

LUIS ALBERTO PRIETO PEREIRA y ROSA PEREIRA ACEVEDO (IUE 342-673/2019).
Rocha, 08 de julio de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11450 Jul 13- Jul 24*

MARIA EULOGIA RODRIGUEZ CORBO (IUE 342-239/2020).
Rocha, 06 de julio de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11401 Jul 13- Jul 24*

### QUINTO TURNO

WALDEMAR MARINO SOSA CEDRES (IUE 525-163/2020).
Rocha, 22 de julio de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12681 Jul 24- Ago 06*

HUGO CARLOS BAS VISCUSO (IUE 525-204/2020).
Rocha, 06 de julio de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12630 Jul 24- Ago 06*

BLANCA YOLANDA OLID MENDEZ BLANCO (IUE 525-415-2014).
Rocha, 21 de junio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 12264 Jul 21- Ago 03*

MARIA VIRGINIA SILVA CASTILLOS (IUE 525-210/2020).
Rocha, 02 de julio de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
*01) $ 6631 10/p 11827 Jul 16- Jul 29*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### SEGUNDO TURNO

LUCIANA MARIA PRIETO SENA (IUE 448-122/2020).
Rocha, 03 de julio de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11624 Jul 14- Jul 27*

IGNACIA GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 448-111/2020).
Rocha, 02 de julio de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11535 Jul 14- Jul 27*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

Celeste Mireya FINOZZI BERNAOLA (IUE 352-403/2020).
Salto, 13 de julio de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12058 Jul 20- Jul 31*

MARIA TERESA TORRES (IUE 352-282/2020).
Salto, 30 de junio de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12048 Jul 20- Jul 31*

Rómulo Ricardo MENONI PAXON (IUE 352-442/2020).
Salto, 13 de julio de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11931 Jul 17- Jul 30*

Adan Ruben Perez Ferreira (IUE 352-446/2019).
Salto, 17 de febrero de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 11466 Jul 13- Jul 24*

### TERCER TURNO

Ledia LLUBERAS SUAREZ o Ledia LLUVERAS y Aristóbulo Aparicio RAMÍREZ (IUE 353-385/2020).
Salto, 03 de julio de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12551 Jul 23- Ago 05*

José María MOREIRA DA SILVA (IUE 353-423/2020).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 22 de julio de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 12487 Jul 23- Ago 05*

Francisco Elder Tognascioli Velázquez (IUE 509-60/2020).
Salto, 06 de marzo de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12441 Jul 23- Ago 05*

GALVALISI DALIA, NEVER ALIDA (FICHA IUE 353-871/2018).
Salto, 28 de setiembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11907 Jul 17- Jul 30*

### SÉPTIMO TURNO

ALMA TRINDADE RIET (IUE 352-400/2020).
Salto, 13 de julio de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12314 Jul 22- Ago 04*

PAZ ACOSTA, DORALINO (FICHA IUE 509-305/2016).
Salto, 5 de mayo de 2016.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12049 Jul 20- Jul 31*

FABIANA MABEL BENÍTEZ PEÑALOZA (IUE 509-331/2020).
Salto, 22 de junio de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11509 Jul 14- Jul 27*

# SAN JOSÉ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

GERARDO OMAR DIAZ GALARETTO (IUE 370-201/2020).
San José, 16 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12586 Jul 24- Ago 06*

LIRIA ESTHER MARQUEZ PAZ (IUE 370-203/2020).
San José, 17 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12183 Jul 21- Ago 03*

MARIA INES GONZALEZ GALLERO y JORGE GERARDO LOPEZ GODOY (IUE 370-249/2019).
San José, 21 de junio de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
*01) $ 6631 10/p 11755 Jul 15- Jul 28*

### TERCER TURNO

SIMON BARRERA DELGADO Y EUFEMIA O EUGENIA BATISTA DELGADO (IUE 371-227/2020).
San José, 10 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 12556 Jul 24- Ago 06*

DORIS EDITH AVILA VIGLIELM (IUE 371-70/2020).
San José, 10 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12043 Jul 20- Jul 31*

LUISA NELLY RODRIGUEZ CASELLA (IUE 371-218/2020).
San José, 01 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11745 Jul 15- Jul 28*

GUILLERMO RODRIGUEZ CARABALLO (IUE 371-203/2020).
San José, 25 de junio de 2020.

ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11738 Jul 15- Jul 28*

### CUARTO TURNO

VILMA MILENA MARIA GUIDI LEONETTI (IUE 510-208/2020).
San José, 30 de junio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12356 Jul 22- Ago 04*

EUSEBIO RUBEN DAVERI DE ARMAS (IUE 510-216/2020).
San José, 17 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12292 Jul 22- Ago 04*

MARIA ELENA GIL (IUE 510-485/2015).
San José, 24 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana BOZZOLASCO, ACTUARIA.
*01) $ 6631 10/p 11969 Jul 17- Jul 30*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

### SEGUNDO TURNO

MIRTA GRACIELA GILARDI COSTAS (IUE 530/78/2020).
Libertad, 1 de julio de 2020.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 11756 Jul 15- Jul 28*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

### PRIMER TURNO

Humberto Felipe ALASIO o ALASSIO y Santos Blanca o Blanca Rosa AVILA VAZQUEZ (IUE 382-354/2019).
Soriano, 13 de julio de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11746 Jul 15- Jul 28*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

MARIA DORA MELA ECHENIQUE y HOLF SANTOS CARESANI MESA (IUE 381-268/2020).
Soriano, 17 de julio de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 12577 Jul 24- Ago 06*

ANA BEATRIZ BORDERRE BORGES (IUE 381-862/2017).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Soriano, 17 de julio de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 12090 Jul 20- Jul 31*

HEBER DANIEL RAMIREZ GARCIA (IUE 381-148/2020).
Soriano, 01 de junio de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11806 Jul 16- Jul 29*

TOMASA GARRIDO MOLINA Y RAMON GARRIDO (IUE 381-90/2020).
Soriano, 25 de mayo de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11803 Jul 16- Jul 29*

HUGO HEBERT ROSENA o ROSSENA (IUE 381-12/2020).
Soriano, 22 de junio de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11704 Jul 15- Jul 28*

### TERCER TURNO

SERGIO MAURICIO BRAGGIO DACHILLE (IUE 431-37/2020).
Soriano, 10 de marzo de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12042 Jul 20- Jul 31*

JUAN IGNACIO LOPEZ NAZABAL (IUE 431-213/2020).
Soriano, 06 de julio de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11523 Jul 14- Jul 27*

# TACUAREMBÓ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

CARLOS DANIEL MUNIZ RODRIGUEZ (IUE 396-97/2020).
Tacuarembó, 14 de julio de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12201 Jul 21- Ago 03*

ITALO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 396-488/2016).
Tacuarembó, 13 de junio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
*01) $ 6631 10/p 11972 Jul 17- Jul 30*

HEBER CARLOS SUAREZ MATTOS (IUE 396-138/2020).
Tacuarembó, 26 de junio de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11708 Jul 15- Jul 28*

### TERCER TURNO

WALTER JUSTINO CORREA GARCÍA (IUE 397-202/2020).
Tacuarembó, 10 de julio de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 12634 Jul 24- Ago 06*

ILMA EDITH ACUÑA (IUE 397-664/2019).
Tacuarembó, 10 de julio de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12050 Jul 20- Jul 31*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

OLGA BENTANCUR MEDINA (FICHA 412-107/2020).
Treinta y Tres, 7 de julio de 2020.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 12648 Jul 24- Ago 06*

DUCRESIA MANDIAN MARTINEZ (FICHA 412-106/2020).
Treinta y Tres, 13 de julio de 2020.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 12646 Jul 24- Ago 06*

FELIPA LUISA CORONEL OLIVERA y ELBIO NARCISO RODRIGUEZ SORIA (FICHA 412-50/2020).
Treinta y Tres, 16 de marzo de 2020.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 11584 Jul 14- Jul 27*

### TERCER TURNO

MARIA ESTELA BIGO RAMOS (FICHA 449-44/2020).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2020.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 12402 Jul 22- Ago 04*

BERTA o BERTHA OLIVERA ANTUNEZ (FICHA 449-41/2020).
Treinta y Tres, 16 de junio de 2020.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 11625 Jul 14- Jul 27*

LILIA MIRTA PUENTES RICARDI (FICHA 449-717/2019).
Treinta y Tres, 18 de junio de 2020.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*Última Publicación*
*01) $ 6631 10/p 11394 Jul 13- Jul 24*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

CARLOS ALFREDO EVANS (IUE 284-1140/2019).
Maldonado, 27 de marzo de 2020.

SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6631 10/p 11441 Jul 13- Jul 24*

### TERCER TURNO

BRIGIDA CARMEN ROONEY (IUE 285-170/2020).
Maldonado, 09 de julio de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12465 Jul 23- Ago 05*

ANGEL ANTONIO CESARETTI (IUE 285-38/2020).
Maldonado, 29 de mayo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6631 10/p 11442 Jul 13- Jul 24*

# TACUAREMBÓ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

### PRIMER TURNO

Alda Sosa Porcal (IUE 617-107/2020).
Paso de los Toros, 02 de julio de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12297 Jul 22- Ago 04*

Serapio Albornoz; Agustina Rocio Enciso Rosas y Exequiel Eleazar Albornoz Enciso (IUE 617-60/2020).
Paso de los Toros, 09 de junio de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
*Última Publicación*
*01) $ 6631 10/p 11377 Jul 13- Jul 24*

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "GARAY, ANGELA SUCESION" IUE 2-27851/2017, se cita, llama y emplaza al Sr/a RICHARD EDWARD, FABIO MARCELO y MARIO ALBERTO PUSILLO CORREA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante ÁNGELA GARAY, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 03 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11808 Jul 16- Jul 29*

### DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "GUILLEN BIRRIEL, ANDRES Y OTROS HERENCIA YACENTE" IUE 2-178/2018, se hace saber que por auto 5229/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de GLADYS ELIZABETH PRIETO GUILLEN, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 12 de mayo de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 8417 Jun 08- Jun 30*

*Jul 16- Ago 04*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "JONE MESA, ANIBAL HERENCIA YACENTE" IUE 2-1529/2020, se hace saber que por auto 39/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ANIBAL ANDRES JONE MESA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 11 de mayo de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 30/p 8069 Jun 03- Jun 30*

*Jul 16- Jul 30*

### DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ TARRES RUBEN Y OTRO SUCESION" IUE 2-12059/2013, se cita, llama y emplaza al Sr/a SEBASTIAN RODRIGUEZ PERDOMO,JIMENA o XIMENA RODRIGUEZ PERDOMO ,LUCIA RODRIGUEZ SALTA e ISMAEL RODRIGUEZ SALTA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante HEREDERO REPUDIANTE EL SR.RUBEN DANIEL RODRIGUEZ FONTES, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 12162 Jul 20- Jul 31*

### DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, MIGUEL ANGEL HERENCIA YACIENTE" IUE 2-38949/2019, se hace saber que por auto 597/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MIGUEL ANGEL GONZALEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 02 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*01) $ 6631 30/p 10840 Jul 07- Ago 17*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos: "TADEO FERREIRA, MALVINA SUCESION HERENCIA YACENTE." IUE 468-255/2019, se hace saber que por auto 337/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MALVINA TADEO FERREIRA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Melo, 11 de marzo de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6631 30/p 7694 May 28- Jun 30*

*Jul 16- Jul 24*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "PEREZ TECHERA, ORMILIA BRAULIA Y DIAZ RODRIGUEZ, CARLOS ILDEFONSO. SUCESIONES.-" IUE 448-68/2020, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ORMILIA BRAULIA PEREZ TECHERA Y CARLOS ILDEFONSO DIAZ RODRIGUEZ, se cita, llama y emplaza al Sr/a A TODOS LOS INTERESADOS a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante, por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.

Chuy, 19 de mayo de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 11820 Jul 16- Jul 29*

# SAN JOSÉ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos: "FIGUEIRAS QUEIROS, ALFREDO. SUCESION" IUE 370-185/2020, se dispuso la apertura de la

sucesión del causante/s ALFREDO FIGUEIRAS QUEIROS, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.

San José, 16 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12218 Jul 21- Ago 03*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos: "BRANDO SANCHEZ GLADYS ELENA. SUCESION.-" IUE 370-156/2020, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s BRANDO SANCHEZ GLADYS ELENA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.

San José, 24 de junio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 12021 Jul 17- Jul 30*

## TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "GARCIA VERA MARIO RUBEN SUCESION.-" IUE 371-214/2020, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARIO RUBEN GARCIA VERA , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.

San José, 10 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 11840 Jul 16- Jul 29*

# Convocatorias



### SANATORIO RIVERA SOCIEDAD ANÓNIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Sanatorio Rivera S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Sede de la Institución ubicada en Artigas 288, en primera convocatoria el día jueves 23 de julio de 2020 a la hora 18.30, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital accionario; y en segunda convocatoria el día sábado 01 de agosto de 2020 a la hora 11, cualquiera sea el número de accionistas presentes.
Orden del día: 1) Designar el Presidente y Secretario de la Asamblea; 2) Considerar los informes de tasación emitidos por Jardín Inmobiliaria S.R.L. e Inmobiliaria Bertrin respecto del inmueble padrón No. 24446 ubicado en la calle Artigas 288, parte de la manzana 212, localidad Catastral Rivera; 3) Resolver en relación a la propuesta del CENTRO ASISTENCIAL MEDICA DE RIVERA IAMPP - CASMER para la adquisición del inmueble padrón No. 24446 ubicado en la calle artigas 288 y demás aspectos vinculados como precio, forma de pago, etc.; 4) Designación de accionistas para firmar el acta.
Con por lo menos tres días de anticipación a las fechas respectivas, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad ubicado en la calle Artigas 288, Departamento de Rivera, o comunicar por escrito su intención de concurrir, a efectos de que se los inscriba en el libro correspondiente.
El Directorio.
***Primera Publicación***
*03) $ 5976 3/p 12653 Jul 24- Jul 28*

### SANATORIO RIVERA SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Sanatorio Rivera S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede de la Institución ubicada en Artigas 288, en primera convocatoria el día jueves 23 de julio del 2020 a la hora 19.30, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital accionario; y en segunda convocatoria el día sábado 01 de agosto del 2020 a la hora 12.00, cualquiera sea el número de accionistas presentes.
Orden del día: 1) Designar el Presidente y Secretario de la Asamblea; 2) Lectura del Acta anterior de fecha 9 de febrero del 2019; 3) Consideración de los balances y memoria explicativa correspondiente a los ejercicios 01/02/2018 - 31/01/2019 y 01/02/2019 - 31/01/2020; 4) Lectura y explicación del informe sobre utilidades; 5) Lectura y explicación del informe del Síndico; 6) Resolver sobre la aprobación de los balances correspondiente a los periodos; 7) Elección de autoridades para el trienio 2020-2023 (Directorio y Síndico) 8) Resolver sobre la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio económico; 9) Designación de accionistas para firmar el acta.
Con por lo menos tres días de anticipación a las fechas respectivas, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad ubicado en la calle Artigas 288, Departamento de Rivera, o comunicar por escrito su intención de concurrir, a efectos de que se los inscriba en el libro correspondiente.
El Directorio.
***Primera Publicación***
*03) $ 5976 3/p 12652 Jul 24- Jul 28*

### Cooperativa Policial de Ahorro y Crédito (COPAC) Llamado a Asamblea General Ordinaria

Ponemos en su conocimiento que la Cooperativa Policial de Ahorro y Crédito (COPAC) según resolución de su Consejo Directivo, Acta Nº 835 del 11 de junio de 2020, convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados para el día 31 de julio de 2020 a la hora 11.00 en primer llamado y a la hora 12.00 en segundo llamado, a desarrollarse en el Gimnasio del Club de Veteranos de Basketball, sito en la calle Cadiz Nº 2815 y Jaime Cibils (Montevideo).
Montevideo, julio de 2020
Consejo Directivo de COPAC.
***Última Publicación***
*03) $ 1660 2/p 12528 Jul 23- Jul 24*

### TUBACERO S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 10 y 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 12 de agosto de 2020, a las 17:30 horas en primer llamado y a las 18:30 horas en segundo llamado, en su local social de la calle Coronel Raíz N. 949, para tratar el siguiente:
**ORDEN DEL DIA**
1.- Designación del Presidente y el Secretario de la Asamblea.
2.- Lectura del Acta anterior.
3.- Reforma del Estatuto Social, artículos 4, 6, 8, 11 y 16.
4.- Autorización para tramitar la reforma del estatuto social.
5.- Designación de dos accionistas para que controlen la constitución de la Asamblea y firmen el acta de la misma.
IMPORTANTE:
Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un Certificado de Depósito previsto en el Art. 350 de la Ley 16.060, con anterioridad a la iniciación de la Asamblea.
El Directorio.
*03) $ 4482 3/p 12522 Jul 23- Jul 27*

### CASA DE GALICIA CONVOCATORIA ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se convoca a los señores integrantes de la Asamblea Representativa de Casa de Galicia a la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo día 6 de agosto de 2020 en el local de la Avda. 18 de Julio 1471 B 1er Piso a las 17.00 horas en primera convocatoria, y a la hora 17.30 en segunda citación, para tratarse el siguiente orden del día:
1º) Lectura de la Convocatoria,
2º) Lectura y consideración del Acta Anterior,
3º) Movimiento Social,
4º) Varios.
Montevideo, 21 de julio de 2020
Alberto Iglesias, Presidente; José Enrique Sienra, Secretario.
***Única Publicación***
*03) $ 830 1/p 12479 Jul 24- Jul 24*

### CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES ASOCIACION CIVIL T.A.I.T.A. ATELIER ARTÍSTICO INTEGRAL DE TRABAJO ARTE-SANO

La Comisión Directiva convoca nuevamente al acto eleccionario, el que debido a la pandemia no pudo realizarse en la fecha prevista. La nueva fecha es el día miércoles 29 de julio a las 20 horas, en sede social José Catalá 2250, Montevideo.
***Primera Publicación***
*03) $ 1494 3/p 12454 Jul 24- Jul 28*

**CONVOCATORIA**

Se convoca asociados para Asamblea General Ordinaria, el jueves 13 de agosto de 2020, a la hora 17 en primera convocatoria y hora 18:00 en segunda, en instalaciones de Club Esparta, de la ciudad de Colonia Valdense, Colonia. Con la asistencia reunida se tratara el siguiente orden del día:
1. Lectura del acta de la Asamblea Anterior.
2. Informe de la Comisión Fiscal.
3. Memoria anual del Consejo Directivo correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre 01/01/2019 y 31/12/2019.
4. Estados Financieros correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre 01/01/2019 y 31/12/2019.
5. Proyecto de Distribución de excedentes.
6. Elección de autoridades si corresponde.
7. Otros, si corresponde.
8. Designación de dos Asambleístas para Firmar el acta.
Por COLAVECO
Carlos Grela, Presidente; Jorge Slavica, Secretario.

***Última Publicación***
*03) $ 3486 3/p 12398 Jul 22- Jul 24*

## Dirección de Necrópolis




## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

### INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

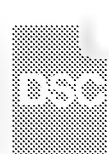
**DIRECCION DE CEMENTERIOS**

Se hace constar que ante esta Oficina se presento Elizabeth ASCURREIN, solicitando SEGUNDAS COPIAS del NICHO NRO. 1554 CUERPO "SEGUNDO" del Cementerio de Ciudad de San José, que figura a nombre de Eusebio Ascurrein.-, desde el 03 DE JULIO DE 1928. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Elba CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

***Primera Publicación***
*04) $ 3619 3/p 12587 Jul 24- Jul 28*




## Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales




## PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### SEGUNDO TURNO

MILAGROS PASÓ JAUNSOLO y IGNACIO MORATORIO ANICHINI (IUE 2-23192/2020).
Montevideo, 07 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

***Última Publicación***
*05) $ 11288 10/p 11419 Jul 13- Jul 24*

#### CUARTO TURNO

CRISTINA ELIZABETH CARNEIRO FLORES y MIGUEL VIRGILIO PEREZ VAZQUEZ (IUE 2-21921/2020).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 11998 Jul 17- Jul 30*

#### OCTAVO TURNO

ULYSSES DEL VALLE PRADA NÚÑEZ y MABEL ALBA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (IUE 2-10563/2020).
Montevideo, 21 de julio de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
*05) $ 11288 10/p 12535 Jul 23- Ago 05*

#### NOVENO TURNO

MARCO JESÚS SÁNCHEZ PASCAL y MARÍA VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA (IUE 2-4037/2020).
Montevideo, 06 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

***Última Publicación***
*05) $ 11288 10/p 11482 Jul 13- Jul 24*

#### DÉCIMO TURNO

SILVIA CRISTINA RIOS SATURNO y HARRY CASIMIRO DAHLE MOLINA (IUE 2-15572/2020).
Montevideo, 29 de junio de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

***Primera Publicación***
*05) $ 11288 10/p 12676 Jul 24- Ago 06*

#### DECIMOPRIMER TURNO

JUAN JOSE CASAL MC COURT y MARIA JIMENA SIERRA CORDOBA (IUE 2-24313/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*05) $ 11288 10/p 11596 Jul 14- Jul 27*

KARINA JURI CAJIGA y GABRIEL FERNANDO TOLMERO COUTO (IUE 2-73071/2019).
Montevideo, 16 de junio de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.

***Última Publicación***
*05) $ 11288 10/p 11480 Jul 13- Jul 24*

#### DECIMOSEGUNDO TURNO

EDUARDO SILVA Y FERRER RODRIGUEZ y ANA TURIELLI RODRIGUEZ (IUE 2-1159/2009).
Montevideo, 25 de junio de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
*05) $ 11288 10/p 12209 Jul 21- Ago 03*

MARIA VERONICA CAPRARIO MARTINEZ y MIGUEL ANGEL PRIETO MARDONES (IUE 2-8044/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
*05) $ 11288 10/p 11777 Jul 15- Jul 28*

#### DECIMOQUINTO TURNO

CARLOS DOMINGO SANTAMARÍA PARADA y ELSA PATRICIA FERREIRA VAUCHER (IUE 2-18546/2020).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 12220 Jul 21- Ago 03*

JUAN MARTÍN COSTA MARSICANO y SOFÍA CASTELLI LEVIN (IUE 2-17588/2020).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 11949 Jul 17- Jul 30*

#### DECIMOSEXTO TURNO

RAFAEL JOSÉ LEMOS STANGER y MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ (IUE 2-46804/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 12039 Jul 20- Jul 31*

#### DECIMONOVENO TURNO

MARTHA BEATRIZ CALLABA y HECTOR ZEFFERINO (IUE 2-17282/2020).
Montevideo, 08 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*05) $ 11288 10/p 12258 Jul 21- Ago 03*

### VIGÉSIMO TURNO

SERGIO VALENTIN MENESES ALEMAN y JULIA GRISEL PEREZ LAURIA (IUE 2-63061/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 12250 Jul 21- Ago 03*

### VIGESIMOPRIMER TURNO

RICHARD HUGO GONZALEZ GARCIA y ROSA MARINA BANEGAS SCAFFO (IUE 2-15405/2020).
Montevideo, 26 de junio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 12235 Jul 21- Ago 03*

ALEJANDRO LEONEL SALABURU LOPEZ y GABRIELA CHIFFLET SAN PEDRO (IUE 2-22748/2020).
Montevideo, 30 de junio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 11786 Jul 15- Jul 28*

MIGUEL EDGAR PICCOLI RIVERA y ALICIA MERCEDES GARCIA CARBAJAL (IUE 2-19965/2020).
Montevideo, 30 de junio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*05) $ 11288 10/p 11463 Jul 13- Jul 24*

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA ALBA BUSTO COUSILLAS y MÁXIMO TULIO ROSSI MALAN (IUE 2-23481/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 12195 Jul 21- Ago 03*

### VIGESIMOTERCER TURNO

MARIO DANIEL RIVERO GRANOTICH y SILVIA LETICIA MORENO MELIAN (IUE 2-21533/2020).
Montevideo, 14 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
*05) $ 11288 10/p 12202 Jul 21- Ago 03*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

MIRABALLES CHALAR, WILSON HOMERO y DA SILVEIRA, LETICIA TATIHANA (IUE 2-10165/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*05) $ 11288 10/p 12678 Jul 24- Ago 06*

HECTOR CARLOS BELLO PAREDES y ALICIA ISABEL PAMPILLÓN NOBLE (IUE 2-17136/2020).
Montevideo, 16 de julio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO.
*05) $ 11288 10/p 12223 Jul 21- Ago 03*

### VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JORGE EDUARDO CARRANZA VIGANO y MARIA ELENA VICO SANCHEZ (IUE 2-14717/2020).
Montevideo, 16 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 12200 Jul 21- Ago 03*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

CARLOS FEDERICO MARANDINO y CARLA MARCELA MENZA (IUE 2-8144/2020).
Montevideo, 08 de junio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 11877 Jul 16- Jul 29*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

CARLOS ALBERTO RIBAS SUAREZ y TATIANA MARTINEZ IBAÑEZ (IUE 461-316/2020).
Artigas, 17 de julio de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 12294 Jul 22- Ago 04*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MARIA INES MARTIN BESIO y MAURO PUIG DE LA HOZ (IUE 168-26/2020).
Canelones, 04 de julio de 2020.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*05) $ 11288 10/p 11490 Jul 13- Jul 24*

### TERCER TURNO

FERNANDO ANDRES PARODI MARTINEZ y ANA LAURA PEREIRA RODRIGUEZ (IUE 459-516/2019).
Canelones, 20 de febrero de 2020.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 11976 Jul 17- Jul 30*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

PABLO IGNACIO LLUBERAS RIVOIR y VANNESA PAOLA PERRACHON GOTTERO (IUE 223-106/2020).
Colonia, 20 de julio de 2020.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 11288 10/p 12538 Jul 23- Ago 05*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

JORGE ALBERTO CHAVASCO CUEVAS y SONIA ARACELLI ALVAREZ OLAVERRY (IUE 225-87/2020).
Rosario, 17 de marzo de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 11288 10/p 11729 Jul 15- Jul 28*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

LUCIANO CORUJO SUAREZ y MARIA AGUSTINA SELA MATTOS (IUE 261-307/2020).
Florida, 10 de julio de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 11792 Jul 16- Jul 29*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

ERLING HOLT BLANCO e IRENE MARIA BELLO GARCIA (FICHA 284-111/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
***Última Publicación***
*05) $ 11288 10/p 11487 Jul 13- Jul 24*

### OCTAVO TURNO

NANCY ROSMARI RAMIREZ y WALTER UBERFIL RIVERON ZEBALLOS (IUE 286-33/2020).
Maldonado, 30 de marzo de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*05) $ 11288 10/p 11750 Jul 15- Jul 28*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEXTO TURNO

RICARDO BERNARDI CASTRILLÓN y PATRICIA MENDINA da SILVA (IUE 477-158/2020).
Rivera, 30 de junio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*05) $ 11288 10/p 12511 Jul 23- Ago 05*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SÉPTIMO TURNO

RICHARD ADOLFO MEDINA BURGOS y ANGELA NURIT FRANCIA PAIVA (IUE 509-263/2020).
Salto, 18 de junio de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 11912 Jul 17- Jul 30*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

WALTER ALVARO OCAMPOS AGORIO y MARIA NOEL TUCCI BASIGNANI (IUE 370-181/2020).
San José, 17 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*05) $ 11288 10/p 12320 Jul 22- Ago 04*

TRINAJSTICH CALLERO DANISA y RAMOS ETCHMENDY NICOLAS (IUE 370-164/2020).
San José, 23 de junio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*05) $ 11288 10/p 11932 Jul 17- Jul 30*

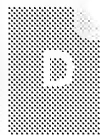
## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "SCHOLDERLE,NATALIA C/ RODRIGUEZ,LUCAS JAVIER -LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL-" IUE 576-204/2020, se cita, llama y emplaza al Sr/Sra. LUCAS JAVIER RODRIGUEZ a estar a derecho en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.
Toledo, 09 de julio de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
*05) $ 11288 10/p 11616 Jul 14- Jul 27*

# Divorcios



## PODER JUDICIAL

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANA, ANI C/ SUAREZ, WASHINGTON DIVORCIO S/V", IUE 227-590/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Washington Daniel Suarez bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 10 de julio de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*07) (Sin Costo) 10/p 11431 Jul 13- Jul 24*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ FEIJOO, SERGIO RODOLFO C/ SILVA CENTURION, ERCILIA ISABEL DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 445-134/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. ERCILIA ISABEL SILVA CENTURION bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 09 de julio de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*07) (Sin Costo) 10/p 11376 Jul 13- Jul 24*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BLANC MARIELA C/ CHIAPPA LUIS ENRIQUE. DIVORCIO PRO RiñAS Y DISPUTAS.", IUE 352-434/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Luis Enrique CHIAPPA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 09 de julio de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
***Última Publicación***
*07) (Sin Costo) 10/p 11370 Jul 13- Jul 24*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA GALEANO, JUAN MANUEL C/ DIAZ DA LUZ ANA CLAUDIA.DIVORCIO POR CAUSAL.-", IUE 370-153/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. ANA CLAUDIA DIAZ DA LUZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San José, 14 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*07) (Sin Costo) 10/p 11799 Jul 16- Jul 29*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "GIL, CESAR C/ BENITEZ FERREIRA, GENESIS VIVIANA- DIVORCIO-" IUE. 412-54/2020, por Auto Nro. 1719/2020 del 22/05/2020, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de GENESIS VIVIANA BENITEZ FERREIRA, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento.

Treinta y Tres, 11 de junio de 2020. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*07) $ 3619 10/p 12647 Jul 24- Ago 06*

## Emplazamientos



### ENTES AUTÓNOMOS

### BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sra. María Esther Pérez Monti y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 2.001,69 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 103 block A-01, Programa 995 CH F-10, padrón 19767/A-1/103, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2020-52-1-01124.
*08) $ 7200 10/p 12354 Jul 23- Ago 05*

Emplazamiento: A fin de notificar a la promitente compradora Sra. Zulma Ramos Mariño y/o sucesores a cualquier título, que por resolución de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 07/02/2020 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 21/05/1999 con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad 503 block A (01), Programa 143, CH 218, padrón 416.830/A-1/503, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2018-52-1-02633.
*08) $ 7200 10/p 11583 Jul 15- Jul 28*

### PODER JUDICIAL

### MONTEVIDEO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

#### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 4º Turno, dictada en autos: "MARTINUCCI MANSILLA, YODAN - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-36246/2019, EDICTO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, en autos caratulados: Martinucci Mansilla, Yodan PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE IUE: 2-36246/2019, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Yodan Martinucci Mansilla promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble, padrón urbano, solar sito en la 11a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 151.086 con frente a la calle Francisco de las Carreras (ex Oficial Tres) Nº8020, según Plano de Mensura - Prescripción del Ingeniero Agrimensor Magali Martínez de marzo de 2019 inscripto en forma provisoria con el Nº 2254 en la Dirección Nacional de Catastro (Registro Provisorio) con fecha 14 de mayo de 2019 cuenta con una superficie de mil quinientos ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: 20metros 10 decímetros al Noroeste de frente a la calle Francisco de las Carreras, distando su punto medio 80 metros 28 decímetros a la prolongación de la esquina que forman las calles Francisco de las Carreras y Profesor Juan Justo Alonso González, por 80 metros de fondo lindando al Noreste con todo de los Padrones 151.087,151.088,151.089 y con parte del 151.090, 19 metros 97 decímetros al Sureste lindando con padrón 151.094 y 80 metros al Suroeste lindando con padrón 151.085 todos del mismo plano. Se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien de obrados y en especial a los sucesores a cualquier título de Dante Alfredo Martinucci y Pepita Martinucci Piccinino ; y a los titulares de los padrones linderos 151.085, 151.087,151.088,151.089,151.090 y 151.094 para que en el término de 90 días comparezcan ante la Sede a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio con quien se sustanciarán los presentes. A los efectos legales se hacen las publicaciones.

Montevideo, 01 de julio de 2020.
MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuario Adjunto.
*08) $ 32400 10/p 11707 Jul 15- Jul 28*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "ARRIOLA, MARTHA C/ NUñEZ, JULIO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-48456/2019, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR NUÑEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de julio de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 11655 Jul 15- Jul 28*

#### OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ OTEGUI, ALICIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-51203/2012, se cita, llama y emplaza a OSCAR FABIÁN TERMESANA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 22 de julio de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 12469 Jul 23- Ago 05*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "DEL PINO RODRIGUEZ, CARMEN C/ SUCESORES DE RAQUEL EVANGELINO FERNÁNDEZ RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-50402/2019, se dispuso emplazar por edictos a los SUCESORES DE RAQUEL EVANGELINO FERNANDEZ, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*08) $ 3619 10/p 12055 Jul 20- Jul 31*

#### DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "GHIDONE,CARMEN DEL LUJAN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-27110/2020, se cita, llama y emplaza a JORGE PABLO CRUZ GARCIA Y ELIZABETH NOELIA SERVETTI GHIDONE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de julio de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*08) (Sin Costo) 10/p 12496 Jul 23- Ago 05*

#### DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "ESCUDERO ROSAS, JOSE. RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA." IUE 2-14980/2020, se dispuso emplazar por edictos a Guillermo Rodríguez Cháves, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 13 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*08) $ 3619 10/p 11585 Jul 14- Jul 27*

#### DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "SOSA RAFFI, OSCAR C/ SOSA MAGNONI, SANTIAGO LEONEL Y BRIAN DAMIAN CESE DE PENSION 21 AÑOS (ART 56 INC 2 CNA)" IUE 2-14716/2020, Se emplaza a Santiago Leonel SOSA MAGNONI y Brian Damián SOSA MAGNONI, para que en el plazo de 90 días comparezcan a estar a

derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.

Montevideo, 16 de julio de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
*08) $ 9000 10/p 12312 Jul 22- Ago 04*

### DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "TORRENS PORTILLO, SHIRLEY C/ FIGUEROA VILCHEZ, JULIO DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-24940/2020, se cita, llama y emplaza a JULIO ENRIQUE FIGUEROA VILCHEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 08 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*08) $ 7200 10/p 11716 Jul 15- Jul 28*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: "MAILHE FERNÁNDEZ, MARÍA c/FONTES, NURY y otro - ACCIÓN REIVINDICATORIA" IUE 2-49379/2019, por resolución Nº 348/2020 de fecha 21/02/2020 y Nº 812/2020 de fecha 25/05/2020 se cita, llama y emplaza a eventuales ocupantes de las fincas sitas en Gonzalo Ramírez Nº 1986, Gonzalo Ramírez Nº 1988, Gonzalo Ramírez Nº 1980, apartamentos 1 y 3, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones

Montevideo, 09 de julio de 2020.
GABRIELA ELVIRA DI MATTEO PAZOS, Actuario Adjunto.
*08) $ 10800 10/p 11668 Jul 15- Jul 28*

### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 4º Turno, dictada en autos: "CAPUTTO MÉNDEZ, RUBEN y otros c/ REPRESENTADOS POR BCE&M OPERADORES CORREDOR DE BOLSA S.R.L y otros-IMPUGNACIÓN DE ASAMBLEA (ARTÍCULO 365 LEY 16.060)-" IUE 2-50097/2019, por resolución Nº 327/2020 de fecha 27/02/2020, se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en coadyuvar con el impugnante o con la sociedad, por el término de 15 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.

Montevideo, 07 de julio de 2020.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
*08) $ 13500 15/p 12383 Jul 22- Ago 11*

### DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 16º Turno, dictada en autos: "BRUZZONE CARBAJAL, VIRGINIA y otros C/ BANCO SANTANDER INCIDENTE DE NULIDAD EXP. PRINCIPAL 2-28130/2017" IUE 33-17/2020, DISPUSO QUE POR RESOLUCIÓN Nº 936/2020 DE FECHA 04/06/2020, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DE LOS SRES. WALTER JOSÉ SCIUTTO BICHERAI A ESTAR A DERECHO POR EL TÉRMINO DE 60 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO.

Montevideo, 03 de julio de 2020.
ANDREA VANINA VILA LECHINI, Actuario Adjunto.
*08) $ 9000 10/p 11955 Jul 17- Jul 30*

### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 18º Turno, dictada en autos: "CERUZZI, ROBERTO - CANCELACIÓN DE ACCIONES" IUE 2-6028/2019, y por resoluciones No. 849 de fecha 1/6/2020 y No 962/2020 de fecha 10/6/2020, se dispuso el emplazamiento por edictos a las personas que eventualmente se encuentren interesadas en el proceso voluntario de obrados, por el plazo de 60 días, bajo apercibimiento, declarándose canceladas la acciones del Club Hotel Las Dunas S.A. titulo accionario Serie "D", titulo 1061, acciones del 06751 al 06754 y del titulo 2187 acciones del 14369 al 14376, vencido el plazo referido a partir de la ultima publicación (art.89 y 404 del C.G.P y art 109 del Decreto Ley 14701) .-

Montevideo, 18 de junio de 2020.
SOLANGE BENTANCOR BUFFA, Actuario Adjunto.
*08) $ 12600 10/p 12520 Jul 23- Ago 05*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "FONTOURA SCARAFFUNI, FABIO C/ FONTOURA SCARAFFUNI, ANA CAROLINA TENENCIA CON FINES DE ADOPCION" IUE 157-33/2020, se cita, llama y emplaza a la Sra. ANA CAROLINA FONTOURA SCARAFFUNI, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de treinta (30) dias a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 14 de julio de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 11699 Jul 15- Jul 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "COSTA ALVEZ, LUIS EDUARDO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-380/2019, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA ELISA BASTOS NETTO, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) dias a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 14 de julio de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 11691 Jul 15- Jul 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "FURTADO BESIL, SANDRA LETICIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-161/2020, se cita, llama y emplaza al Sr. ARMANDO MARTIN FERREIRA VARGAS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) dias a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 14 de julio de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 11690 Jul 15- Jul 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "TRABA FAGUNDEZ, MARY - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-92/2019, se cita, llama y emplaza a la Sra. CARLA GIANINA SILVEIRA OJEDA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) dias a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 14 de julio de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 11682 Jul 15- Jul 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "VIDAL SORIA, MARIA TERESA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-513/2018, se cita, llama y emplaza a la Sra. MABEL YAQUELIN OLIVERA GUZMAN y al Sr. DARDO MARTIN HIDALGO SORIA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) dias a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 14 de julio de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 11680 Jul 15- Jul 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "PEREZ

BITANCORT MIRIAM RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-341/2015, se cita, llama y emplaza a la Sra. SILVANA MICAELA GALVAN, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) dias a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 14 de julio de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 11679 Jul 15- Jul 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "CUELLO, CLAUDIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-460/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE ALBERTO MARQUEZ BUSTAMANTE, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) dias a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 14 de julio de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 11675 Jul 15- Jul 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "BERESZOKI TERESA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-223/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. ROBERT ARIEL SUAREZ MACHADO, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) dias a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 14 de julio de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 11673 Jul 15- Jul 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "MOREIRA, MARIA ABIGAIL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-409/2018, se emplaza a JORGE COMBIS a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de noventa (90) dias a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 14 de julio de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 11671 Jul 15- Jul 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "DAVILA RODRIGUEZ SILVANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-288/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. EVANDRO DIAS PATA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) dias a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Bella Unión, 14 de julio de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 11669 Jul 15- Jul 28*

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS MONTES, MONICA RAQUEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-171/2020, se cita, llama y emplaza al Sr. RICARDO SEBASTIAN BELEN a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) dias a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficios.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 15 de julio de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 11906 Jul 17- Jul 30*

# CANELONES

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Las Piedras, veinticuatro de junio de dos mil veinte.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 1er. Turno, dictada en autos: "MARTINO SANTOS, JORGE EDGARDO C/ RAPETTI, RAMONA Y OTROS.- ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 182-55/2010, cítese y emplácese por edictos por el termino de 90 días a los promitentes vendedores del Padrón Nº 10.198 de la Localidad Catastral de Las Piedras. antes 4ta. sección judicial del departamento de Canelones: Ramona Elida Rapetti, Mireya Toscanini, Mario Toscanini, Miguel Angel Toscanini, María Esther Rapetti y Adolfo Zecchiy y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos (Art. 89 y 127 del C.G.P.); y si no fueran opuestas excepciones procédase al otorgamiento de la escritura de compraventa. Dra. Virginia Carnelli Martinez, Juez de Paz Dptal.
*08) $ 12600 10/p 11626 Jul 14- Jul 27*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "RIVERO BOUZAS, SANTINO NAHUEL - RATIFICACION DE TENENCIA - FAMILIA" IUE 175-103/2019, se cita, llama y emplaza a OSCAR PABLO RIVERO MOSQUEIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 22 de julio de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 12478 Jul 23- Ago 05*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "PIRIZ CORREA, MARTHA MARILYN.- FAMILIA.- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA.-" IUE 175-594/2014, se dispuso emplazar por edictos a CARLOS RAFAEL COLMAN SUAREZ, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Pando, 14 de febrero de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ.
*08) $ 3619 10/p 11503 Jul 14- Jul 27*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "BRITOS FUQUES, AYELEN GUADALUPE. RATIFICACION DE TENENCIA. FAMILIA.-" IUE 175-758/2019, Noticiese de esta actuaciones a la Sra. CATERINE ROMINA FUQUES LIMA, mediante emplazamiento por edictos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Pando, 14 de mayo de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
*08) (Sin Costo) 90/p 7105 May 19- Jun 30*

*Jul 16- Oct 08*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ HEGUIS, FRANCO NAHUEL - RATIFICACION DE TENENCIA - FAMILIA" IUE 175-787/2019, Notíciese de estas actuaciones a Maria Carolina Heguis Martinez, madre del menor Franco Nahuel Hernández Heguis, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 05 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 90/p 4609 Mar 06- Jun 30*

*Jul 16- Ago 05*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "MEDINA GONZALEZ,EUGENIA C/ MEDINA JUARES , JOSE FAN FAMILIA PENSION ALIMENTICIA" IUE 175-600/2018, Se da traslado de demanda a JOSE FAN

MEDINA JUAREZ, emplazandolo por el termino de noventa dìas, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 04 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 90/p 4350 Mar 05- Jun 30*

*Jul 16- Ago 04*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos: "PELLEJERO GUADALUPE, EVANILDA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 615-49/2020, Se emplaza a CINTHIA JACKELINE BUSTOS CORREA a estar a derecho en estos autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 404.2 del CGP
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 23 de junio de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
*08) (Sin Costo) 30/p 9802 Jun 24- Ago 04*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA GUERRERO, ALCIDES GUSTAVO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 508-452/2019, de la demanda traslado, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el bien Padròn urbano No 4384 sito en la localidad Catastral Colonia, Primera Secciòn Judicial de Colonia, señalado con el No 164 en el plano del Agrimensor Washington Torterolo de marzo de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 23 de julio del mismo año con el No 1392, con un àrea de 761 m 76 dm, que se deslinda asì 29 mts. 08 cm al Norte de frente a calle Santiago Gadea; 32 mts. 15 cm. al Este con padrón 4383; 13 mts. 85 cm. al Sur con padrón 11214 y 41 mts. 87 cm. al Oeste de frente a calle Pantaleon Artigas. Se emplaza a los últimos titulares ELVIRA BEATRIZ MAFFEI, JUAN CARLOS MAFFEI, LUIS TOMAS MAFFEI, MARIA INES MAFFEI y MARIA FILOMENA MAFFEI y sus Sucesores a cualquier tìtulo; asimismo, se emplaza en su calidad de linderos a los titulares del inmueble Padrón No 11214 (Sra. HELENA FUNTI, SERGIO DELGADO a sus sucesores y/o causahabientes), y del inmueble Padrón No 4383 (Sr. WASHINGTON OTTONELLO y CARMEN BERGARA a sus sucesores y/o causahabientes), todos de la localidad Catastral Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia y a la comodataria del inmueble objeto de autos Sra. NATALIA SILVEIRA; por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se continuará el proceso.

Colonia, 09 de julio de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
*08) $ 25200 10/p 12296 Jul 22- Ago 04*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "ORTIZ, MARISA C/ ESPINOSA ROLDAN, CLAREN WILLIAMS - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 227-30/2020, por resolución Nº 369/2020 de fecha 12/02/2020, se cita, llama y emplaza a CLAREN WILLIAMS ESPINOSA ROLDAN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Carmelo, 15 de julio de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 11903 Jul 17- Jul 30*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "SUÁREZ, MABEL C/ SERRA, CORSO. REC. Y DIS. DE UNIÓN CONCUBINARIA.- IUE 225-754/2019, y por Decretos Nº 1988/2020 de fecha 26 de mayo de 2020 y Nº 3205/2020 de fecha 30 de junio de 2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Corso Giuseppe Serra Di Cassano Parodi Delfino, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio en la causa.-
Rosario, 13 de julio de 2020.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 3619 10/p 12238 Jul 21- Ago 03*

# FLORES

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en autos: "HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Nidyia Elizabeth.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 255-420/2019, por resolución Nº 891/2019 de fecha 03/09/2019, se cita, llama y emplaza a ULTIMOS TITULARES DENUNCIADOS SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS ESPECIALMENTE LOS TITULARES DE LOS PREDIOS LINDEROSDE LOS PADRONES URBANOS 7292 Y 7588 DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE FLORES, LOCALIDAD CATASTRAL TRINIDAD por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Trinidad, 27 de febrero de 2020.
RAFAEL CARLOS GOMEZ PERCIAVALLE, Juez Paz Dptal. Int..
*08) $ 10800 10/p 11864 Jul 16- Jul 29*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "GARCIA DEZA, LUISA ROSANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 261-336/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS BERNARDO LATORRE CABRAL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Florida, 10 de julio de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*08) (Sin Costo) 10/p 11471 Jul 13- Jul 24*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "GARCIA TESORA,MONICA LETICIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 261-242/2020, se cita, llama y emplaza a SANDRA LUCIA GARCIA TESORA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Florida, 10 de julio de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*08) (Sin Costo) 10/p 11468 Jul 13- Jul 24*

# MALDONADO

## JUZGADO DE PAZ

### QUINTA SECCIÓN

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Florencia CANTIRÁN BENTANCURT, dictada en autos: "GIL NUÑEZ Juan Declaración de derechos posesorios, IUE 298-357/2016", se hace saber

que ante este Juzgado se ha promovido Declaración de derechos posesorios, por parte de Juan Álvaro GIL NUÑEZ, cédula de identidad Nº 1.508.596-6, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 19718, Manzana Nº 61, Solar Nº 13, ubicado en Balneario Punta Negra, Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, plano del Agrimensor Uruguay BECA, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 2850 el 5/12/1962, consta de una superficie de 600 metros, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a DRUMY S.A., como último titulares del Padron de autos y linderos, titulares del Padrón Nº 19.712, Nº 19714 y Nº 19.719. Piriápolis, 2 de marzo de 2020 Dra. Florencia Cantirán Bentancurt, Juez de Paz.

***Última Publicación***

*08) $ 14400 10/p 11472 Jul 13- Jul 24*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "DIRUBE BERRETA FEDERICO ARTUROPADRON 13122PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 292-675/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble Padrón Nº 13.122, sito en la Sexta Sección Judicial del Depto. de Maldonado, Localidad Catastral El Tesoro, Maldonado; así como a los titulares registrales de los padrones linderos del mismo: Por Padrón Nº13.123: Patricia Margarita Cook y Juan Carlos Luis Lutteral Morsaline; y Por Padrón Nº13.141: Maggio Cipriani Gardini; a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Maldonado, 17 de julio de 2020.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.

*08) $ 12600 10/p 12440 Jul 23- Ago 05*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "PEREZ LUCERO, CARMEN LORELEY C/ RODRIGUEZ GARCIA, JOSE LEONARDO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 284-1038/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ GARCÍA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 27 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.

*08) (Sin Costo) 90/p 6036 Mar 30- Jun 30*

*Jul 16- Ago 28*

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "LUJAN, HUGO GABRIEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-197/2020, DISPUSO LA NOTIFICACION DE ESTOS PROCEDIMIENTOS A LA SRA. BEATRIZ MAGELA ACOSTA POR EL TERMINO DE 30 DIAS
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 16 de julio de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.

*08) (Sin Costo) 30/p 11964 Jul 17- Ago 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "SARAVIA FRANCO, ANA CARINA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-125/2020, DISPUSO LA NOTIFICACION DE ESTOS PROCEDIMIENTOS AL SR. NELSON ANIBAL TARRAGONA ECHEVERRIA POR EL PLAZO DE 30 DIAS.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 15 de julio de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.

*08) (Sin Costo) 30/p 11863 Jul 16- Ago 27*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, GLADYS MABEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-180/2020, DISPUSO LA NOTIFICACION DE ESTOS PROCEDIMIENTOS A LA SRA. ANA LAURA MOREIRA POR EL PLAZO DE 30 DIAS
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 08 de julio de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.

*08) (Sin Costo) 30/p 11239 Jul 09- Ago 19*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, GLADYS MABEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-181/2020, DISPUSO LA NOTICACION DE ESTOS PROCEDIMEINTOS A LA SRA. ANA LAURA MOREIRA Y A RUBEN RODOLFO QUINTANA POR EL PLAZO DE 30 DIAS
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 08 de julio de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.

*08) (Sin Costo) 30/p 11238 Jul 09- Ago 19*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "BRITOS FERNANDEZ, SANDRA MACARENA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-802/2018, DISPUSO LA NOTIFICACION DE ESTOS PROCEDIMIENTOS AL SR. MARCELO CASTRO CASTRO, POR EL TERMINO DE 30 DIAS
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 06 de julio de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.

*08) (Sin Costo) 30/p 10978 Jul 08- Ago 18*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "CABRERA, VALENTINA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-176/2020, DISPUSO NOTIFICAR ESTOS PROCEDIMIENTOS AL SR. HIVEL SANTIAGO dos SANTOS POR EL PLAZO DE 30 DIAS
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 06 de julio de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.

*08) (Sin Costo) 30/p 10945 Jul 07- Ago 17*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "PEREZ MARTINEZ, DORA CARLA C/ OLIVERA OVIEDO, HEBER WILLIAM PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 285-674/2019, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. HEBERT WILLIAMS OLIVERA OVIEDO POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 19 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.

*08) (Sin Costo) 90/p 5889 Mar 20- Jun 30*

*Jul 16- Ago 19*

### OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "VIDAL MAGNO, BAUTISTA BENJAMIN MEDIDA PROVISIONAL - ART. 132-1 LITERAL B CNA" IUE 286-937/2019, Se cita, llama, emplaza por el término de 30 días a los Sres.: Diego Martín VIDAL CAMACHO y Lorena Paola MAGNO VELEDO, y se les notifica las resoluciones 1735/2020, de fecha 01/04/2020 y 2447/2020, de fecha 03/06/2020, dictadas en autos. Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 22 de julio de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

***Primera Publicación***

*08) (Sin Costo) 30/p 12563 Jul 24- Set 04*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "CSESZLYAR, THIAGO BENJAMIN. MEDIDA PROVISIONAL. ART. 132.1 B) - CNA." IUE

286-220/2020, Se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a la Sra. Cecilia Jenny CSESZLYAR MENDEZ y se le notifica la resolución 3547/2020, de fecha 13/07/2020, dictada en autos. Se deja constancia que la presente actuación se encuentra amparada por los artículos 89.1 CGP y 133.1 inc. final CNA.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 16 de julio de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 11977 Jul 17- Jul 30*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ DOMINGUEZ, LUZ VIVIANA MEDIDA PROVISIONAL ART. 132.1 LITERAL B) CNA" IUE 286-818/2019, Se cita, llama, emplaza por el término de 30 días a los Sres.: Carlos Rafael MARTINEZ RODRIGUEZ y Maria Cristina DOMINGUEZ VIZCAINO y se les notifica la resolución 2525/2020, de fecha 05/06/2020, dictada en autos. Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 06 de julio de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 30/p 10917 Jul 07- Ago 17*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "CARRERA NUñEZ, MARTIN ORLANDO C/ ACOSTA RODRIGUEZ, MIRTA ANTONIA Y OTROS. RECONOCIMIENTO DE FIRMA" IUE 456-388/2009, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y a los sucesores de los SRES. MARÍA GREGORIA RODRÍGUEZ VALIERO, GREGORIO BERNARDO RODRÍGUEZ VALIERO, WALTER HUGO RODRÍGUEZ VALIERO, PEDRO JULIO RODRÍGUEZ VALIERO, PEDRO MIGUEL RODRÍGUEZ VAZQUEZ, JULIO MOREIRA RODRÍGUEZ Y ANA VALERIA RODRÍGUEZ CEDRÉS, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días.

San Carlos, 09 de junio de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
*08) $ 10800 10/p 12405 Jul 22- Ago 04*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "TECHERA VIERA, JUANA ROSA C/ TABEIRA, JOSE MIGUEL Y OTRA. AUXILIATORIA DE POBREZA. ALIMENTOS Y PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA." IUE 503-307/2019, por resolución Nº 1414/2020 de fecha 28/05/2020, se cita, llama y emplaza a JOSE MIGUEL TABEIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
San Carlos, 10 de julio de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
***Última Publicación***
*08) (Sin Costo) 10/p 11448 Jul 13- Jul 24*

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno, dictada en autos: "DA LUZ SIERIG, MARIA ELENA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 505-174/2020, se cita, llama y emplaza a CAMILA DANIELA GUERRA DA LUZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 13 de julio de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 11629 Jul 14- Jul 27*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "CARABALLO, JACINTO C/ BELVISI, MARTHA. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 301-83/2020, se cita, llama y emplaza a MARTHA MARIANELLA BELVISI CHAPARRO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 17 de julio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 12172 Jul 21- Ago 03*

### SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "DAMICO HOLZMANN, LAURA; ANA GLORIA; MARIO DANIEL; PAOLA MARIA Y HOLZMANN ELHORDOY, GLORIA C/ DAMICO, CARLOS EDUARDO- PARTICION JUDICIAL." IUE 301-711/2019, se emplaza a Carlos Eduardo Damico Perezutti, por el término de noventa (90) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo represente en estas actuaciones.

Paysandú, 16 de julio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*08) $ 7200 10/p 12555 Jul 24- Ago 06*

# RÍO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "CHUMILO TARAMASCO, STEPHANIE ROMINA C/ CACERES BORDATO, GERMAN ABEL. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 317-375/2020, se cita, llama y emplaza a GERMAN ABEL CACERES BORDATO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Fray Bentos, 20 de julio de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
*08) (Sin Costo) 10/p 12236 Jul 21- Ago 03*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos: "BANEGAS CARBALLO, MILTON OMAR C/ FRONDOY, IRENE. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD.-" IUE 445-140/2020, por resolución Nº 1453/2020 de fecha 14/07/2020, se cita, llama y emplaza a IRENE FRONDOY por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 21 de julio de 2020.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 12388 Jul 22- Ago 04*

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ PERDOMO, MONICA ELIZABETH. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 445-154/2020, por resolución Nº 1437/2020 de fecha 14/07/2020, se cita, llama y emplaza a MILTON CESAR MOTA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 22 de julio de 2020.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*08) (Sin Costo) 10/p 12562 Jul 24- Ago 06*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "DOS SANTOS GONZALEZ SILVIA MACARENA C/ ARTIGAS BERRUETA JORGE BATLLE Y OTROS. DEMANDA LABORAL", FICHA IUE: 330-196/2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Gastón Artigas Ciganda y/o sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Exonerado art 28 Ley 18572. Rivera, 6 de Julio de 2020. Esc. Noelia Bejerez, Funcionaria Colaboradora, Oficina actuaria.

*08) (Sin Costo) 10/p 11826 Jul 16- Jul 29*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "BERTHIER IBARROLA, DEMIAN RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-162/2020, se cita, llama y emplaza a MARIANA BEATRIZ ALBANO BONADA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Chuy, 23 de julio de 2020.

BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.

***Primera Publicación***

*08) (Sin Costo) 10/p 12650 Jul 24- Ago 06*

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "PÉREZ NOGUERA, MARÍA LAURA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-147/2020, se cita, llama y emplaza a WILSON PIREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Chuy, 15 de julio de 2020.

BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.

*08) (Sin Costo) 10/p 11868 Jul 16- Jul 29*

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "DE BRUN MARTÍNEZ, ANA CATERIN RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-149/2020, se cita, llama y emplaza a DIEGO GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Chuy, 14 de julio de 2020.

BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.

*08) (Sin Costo) 10/p 11742 Jul 15- Jul 28*

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "FERNÁNDEZ PRESA, YESICA ROMINA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-432/2019, segùn Decreto Nº 3611/2019 de fecha 17/12/2019; se Cita, llama y emplaza, a la persona GONZALO ISMAEL PIRIZ FERNANDEZ, C.I. 5.601.170-2, a estar a derecho en autos, por el plazo de 90 dìas; y bajo apercibimiento de asignarle Defensor de Oficio, con quièn se continuaràn los tramites de estilo.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Chuy, 27 de febrero de 2020.

BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.

*08) (Sin Costo) 90/p 3842 Feb 28- Jun 30*

*Jul 16- Jul 29*

### SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "BARBAS MITTA, ANA LAURA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-" IUE 448-451/2019, segùn Decreto Nº 4069/2019, de fecha 20 de Diciembre de 2019; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el tèrmino de 90 (noventa) dìas, a MARIO ANDRES SUAREZ AREBALO, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designàrsele Defensor de Oficio, con quièn se seguiràn las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Chuy, 02 de julio de 2020.

MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.

*08) (Sin Costo) 90/p 10698 Jul 03- Nov 10*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, dictada en autos: "KSENEV CONDRATIUK, WASHINGTON C/ BOCHCARIOV, ALEJANDRA Y OTRO CESACION DE CONDOMINIO" IUE 356-329/2018, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los SUCESORES DE BALDOMERO BOCHCARIOV O BOCHKARIOV, por el término legal y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.71 de C.G.P. y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, ocho de julio de dos mil veinte. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, se expide el presente que sello y firmo.

Salto, 08 de julio de 2020.

MARÍA ALEXANDRA MONETA RIVAS, Actuario Adjunto.

*08) $ 10800 10/p 11565 Jul 14- Jul 27*

# SAN JOSÉ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos: "ECHUDE CARMEN NORMA C/ ALVAREZ IBARBUDE STEFANI. RATIFICACION DE TENENCIA.-" IUE 370-174/2020, se cita, llama y emplaza a Stephanie Cynthiana Alvarez Ibarbude por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

San José, 30 de junio de 2020.

ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.

*08) $ 9000 10/p 12293 Jul 22- Ago 04*

# SORIANO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Dolores, dictada en autos: "CALLERO BERMUDEZ, ELEONOR YCALLERO BERMUDEZ, FERNANDO ARIELPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 387-1/2020, por resolución Nº 270/2020 de fecha 08/07/2020, se cita, llama y emplaza a el último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien Padrón Nº 9740 ubicado en la zona rural de la localidad catastral de Agraciada por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Dolores, 15 de julio de 2020.

MARTÍN EDUARDO HERNÁNDEZ BIELICH, Juez Paz Dptal. Int..

*08) $ 10800 10/p 12205 Jul 21- Ago 03*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "ARBALLO SANTOS, YOLANDA HAZEL Y RAMIREZ, ANDRES C/SUC. DE CHARLIN CRE- MELLA, ANIBAL ALFREDO. REGULACION DE HONORARIOS" IUE 381-249/2020, se cita, llama y emplaza a eventuales sucesores de ANIBAL ALFREDO CHARLIN CREMELLA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente

proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Mercedes, 09 de julio de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
*08) $ 9000 10/p 12088 Jul 20- Jul 31*

# TACUAREMBÓ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos: "WEIBACH CENTURION, ANDREAA JANETH AUX.DE POBREZA" IUE 396-340/2018, En los autos caratulados: "WEIBACH CENTURION, ANDREA JANETH C/A RIVERO GODOY, EDGARDO ABEL - INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSIÓN ALIMENTICIA" I.U.E. 396-340/2018, se emplaza a EDGARDO ABEL RIVERO GODOY por el término de 90 días a efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo en los estrados.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 15 de julio de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
*08) (Sin Costo) 10/p 11837 Jul 16- Jul 29*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos: "AGUIAR MEIRELES BLANCA YUDITH RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 397-5/2020, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO NAZARENO MEIRELLES por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 11 de junio de 2020.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 60/p 8972 Jun 15- Set 08*

### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos: ""MORA YASUIRE, DIANA MICAELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA"" IUE 469-96/2020, SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de DIEZ DIAS HABILES Y CONTINUOS a JOSE LUIS ALVAREZ ALVAREZ CI 4.058.242-4 , , bajo apercibimiento de designársele Defensor d. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Tacuarembó el 20 de julio de 2020.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 20 de julio de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
*08) (Sin Costo) 10/p 12288 Jul 22- Ago 04*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos: "BENITEZ TRAVIESO, MARIA BELEN POR LA NiñA : ALMA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 469-839/2018, Se cita y emplaza por el termino de 60 días al Sr. VICTOR FERNANDO RIOS a estar a derecho en el presente proceso bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 14 de julio de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
*08) (Sin Costo) 10/p 11739 Jul 15- Jul 28*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ALMEIDA, OLGA RAQUEL POR EL NIÑO MAIKOL SOTTO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 618-68/2019, dispuso emplazar a la madre del menor Maikol Nahuel Sotto Gonzalez, la Sra. Yessica Lorena Gonzalez Lopez, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paso de los Toros, 16 de julio de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
*08) (Sin Costo) 10/p 11934 Jul 17- Jul 30*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "GRAÑA ALDAVE, DEYANIDE DAISY C/ PEREIRA ARMENDARIS, MARIA ELISA Y OTRO - LABORAL-" Fa 412-541/2019, Auto Nro. 2466/2020 del 18/06/2020, se EMPLAZA a los eventuales herederos de las Sras. MARIA ELISA Y MARIA EMILIA PEREIRA ARMENDARIS, por el término legal, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se le designara defensor de oficio con quien se seguirá el procedimientio. Por auto No 2466/2020 del 18/06/2020 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Treinta y Tres, 10 de Julio de 2020.- Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) (Sin Costo) 10/p 12516 Jul 23- Ago 05*

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "GONZALEZ GOMEZ, CARLOS C/ GONZALEZ RODALES, ESTEFANI; RUBEN y YONATAN- CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE. 412-248/2019, por Auto Nº 2189/2020 de 09/06/2020, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a YONATAN GONZALEZ RODALES, a estar a derecho en estos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Treinta y Tres, 29 de junio de 2020". Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*08) $ 9000 10/p 11465 Jul 13- Jul 24*

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "SILVA FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES C/ GIMENEZ ARTIGAS, NIDIA y OTRO- LABORAL", Fa. 449-345/2018", por Auto Nº 1772/2020 de 17/06/2020, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a los sucesores de NIDIA OLGA GIMENEZ, por el término de 90 días a que comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite es gratuito de acuerdo a la Ley Nº 18572 art. 28.
Treinta y Tres, 1 de julio de 2020". ESC. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) (Sin Costo) 10/p 11744 Jul 15- Jul 28*

# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**Intendencia de Montevideo**
**Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento**
**EMPLAZAMIENTO**

Conforme a lo establecido en la Ley Nº 14.859 ("Código de Aguas") del 15 de diciembre de 1978, en el Capítulo III - De las Servidumbres Administrativas -
en el Articulo Nº 115 inc. 5º está prevista la Servidumbre de "Colectores de Saneamiento". En el Artículo Nº 117 se establece la forma de imponerla, sus fundamentos
legales y técnicos surgen desarrollados en el contrato de préstamo BID 3805/OC-UR, los pliegos que rigen los llamados para las obras que el Plan de Saneamiento Etapa V requiere y la estimación pecuniaria de los perjuicios que la servidumbre ocasionará se establece al final.
El Articulo Nº 118 de la mencionada Ley establece que a los efectos de tomar vista al expediente, previo dictado de la Resolución, y ante la imposibilidad de notificar personalmente al propietario del inmueble afectado, se cita y emplaza al mismo a presentarse en un plazo de 30 días a contar de la primera publicación.
Padrón Nº 89.814, área afectada 487m² 80, indemnización nula.
***Última Publicación***
*08) (Cta. Cte.) 3/p 12341 Jul 22- Jul 24*

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**
**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a José María Corsini, y Martha Lourdes Caporale; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 102510 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36426 y por Resolución Nº 3766/17 de Secretaría General de fechas 10/08/2017 y 28/08/2017 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo Andrés Borgno inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 49871 el 23/02/2018; y de la tasación según Resolución Nº 5900/18 de fecha 17/12/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.184.567,83 (Unidades Indexadas un millón ciento ochenta y cuatro mil quinientas sesenta y siete con ochenta y tres centésimas); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000066 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 12502 Jul 23- Ago 05*

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**
**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica al MINISTERIO DE INTERIOR (ex Dirección General de Institutos Penales) y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 160331 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº37437 de fecha 14 de mayo de 2020 y por Resolución Nº 2065/20 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de junio de 2020 con destino Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 2020-6402-98-000029 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 12466 Jul 23- Ago 05*

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**
**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a la Sra. Ana Carolina FERRAGUZ MANDIONI y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 72811 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37440 de fecha 14 de mayo de 2020 y por Resolución Nº 2071/20 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de junio de 2020, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 2020-6402-98-000017 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 12081 Jul 20- Jul 31*

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**
**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica al Sr. GUSTAVO BERNARDO SOLER ITURRALDE y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 176540 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37434 de fecha 14 de mayo de 2020 y por Resolución Nº 2067/20 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de junio de 2020, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipios G.
El Expediente Nº 2020-6402-98-000032, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 11818 Jul 16- Jul 29*

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**
**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a los Sr. HIPÓLITO MARTÍN SILVA BENTANCUR; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 42680 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37457 de fecha 04 de junio de 2020 y por Resolución Nº 2232/20 del Intendente de Montevideo de fecha 15 de junio de 2020, con destino "apertura de calle de acceso al asentamiento Juventud 1" , ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2020-6402-98-000037 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 11815 Jul 16- Jul 29*

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**
**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica al MINISTERIO DE INTERIOR (ex Dirección General de Institutos Penales) y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 160314 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº37437 de fecha 14 de mayo de 2020 y por Resolución Nº 2065/20 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de junio de 2020 con destino Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 2020-6402-98-000025 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 11814 Jul 16- Jul 29*

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

**SEXTO TURNO**

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "VIDAL PALADINO MARIA - INCAPACIDAD -", IUE 2-54598/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1854/2020 de fecha 18/06/2020, se declaró en estado de incapacidad a María Eugenia Vidal Paladino, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Arturo Fernando Vidal Amaral, quien aceptó el cargo el 18/06/2020.

Montevideo, 22 de junio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*10) $ 3619 10/p 12144 Jul 20- Jul 31*

**OCTAVO TURNO**

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "MONTES LOPEZ SUSANA INCAPACIDAD", IUE 2-52405/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5901/2019 de fecha 26/11/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Susana Montes Lopez, al/a Sr/a. Pedro Manuel Miras Franqueira, quien aceptó el cargo con fecha

04/03/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 15 de julio de 2020.
ANDREA CRISTINA BETANCOR CHIAPPE, Actuario Adjunto.
*10) $ 3619 10/p 12178 Jul 21- Ago 03*

## NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "OLIVERO MORALES, MAYRA DANIELA INCAPACIDAD", IUE 45-89/1997, se hace saber que por Resolución Nº 6134/2019 de fecha 13/11/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MAYRA DANIELA OLIVERO MORALES, al/a Sr/a. BLANCA MORALES, designándose a tales efectos al/a Sr/a. GUILDA OLIVERO, quien aceptó el cargo con fecha 13/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
***Primera Publicación***
*10) $ 3619 10/p 12606 Jul 24- Ago 06*

## DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos: "MESA RIVAS, BLANCA INCAPACIDAD", IUE 2-34826/2018, se hace saber que por Resolución Nº 760/2019 de fecha 01/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a BLANCA ELBIA MESA RIVAS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CARLOS ALBERTO MESA, quien aceptó el cargo el 15/05/2019.

Montevideo, 11 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
*10) $ 3619 10/p 11909 Jul 17- Jul 30*

## DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "VALLONE,PERLA INCAPACIDAD", IUE 2-11222/2014, se hace saber que por Resolución Nº 6/2020 de fecha 03/02/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Perla Armonia Vallone, al/a Sr/a. Marta Angela Montans Vallone, quien aceptó el cargo con fecha 11/02/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 23 de junio de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*10) $ 3619 10/p 11427 Jul 13- Jul 24*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "PEREYRA RAMOS RICARDO INCAPACIDAD", IUE 2-5541/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4232/2019 de fecha 22/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a RICARDO PEREYRA RAMOS, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. CLAUDIA CARMEN GAZAÑOL PITTAMIGLIO, quien aceptó el cargo el 22/08/2019.

Montevideo, 23 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
*10) $ 3619 10/p 12199 Jul 21- Ago 03*

## DECIMONOVENO TURNO

**EDICTO DE INCAPACIDAD**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MEZAÑA GAYA, BETINA ESTELA- INCAPACIDAD- FICHA 2-51916/2013, se hace saber a sus efectos que por auto 5370/2016 de fecha 24 de octubre de 2016, se declaro en estado de incapacidad a BETINA ESTELA MEZAÑA GAYA, designándose curadora propietaria a la Sra. SILVANA MEZONIA, quien acepto el cargo el día 28 de noviembre del 2016.-
Montevideo, primero de diciembre de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
***Primera Publicación***
*10) $ 3619 10/p 12456 Jul 24- Ago 06*

## VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "HONTU O HONTOU MARTINEZ, PERLA RUBY INCAPACIDAD", IUE 2-56634/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3446/2019 de fecha 06/08/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Perla Ruby HONTOU o HONTÚ, al/a Sr/a. Juan Fernando RODRIGUEZ HONTOU, quien aceptó el cargo con fecha 06/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 26 de junio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
*10) $ 3619 10/p 12302 Jul 22- Ago 04*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos: "POSADA, GENOVEVA INCAPACIDAD", IUE 2-58496/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2024/2020 de fecha 30/06/2020, se declaró en estado de incapacidad a GENOVEVA POSADA CORREA, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. SANDRA LOURDES SOUTO POSADA, quien aceptó el cargo el 30/06/2020.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de julio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*10) (Sin Costo) 10/p 11911 Jul 17- Jul 30*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

## PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno en autos: "MARQUEZ MACHADO MARIA ATALIA INCAPACIDAD", IUE 157-187/2015, se hace saber que por Resolución Nº 2821/2018 de fecha 20/08/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARIA ATALIA MARQUEZ MACHADO, al/a Sr/a. MARIA VIRGINIA MACHADO, quien aceptó el cargo con fecha 20/08/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 14 de julio de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*10) (Sin Costo) 10/p 11683 Jul 15- Jul 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno en autos: "GRILLO SILVA, AUGUSTO CESAR- INCAPACIDAD", IUE 157-402/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1227/2019 de fecha 26/04/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz AUGUSTO CESAR GRILLO SILVA, al/a Sr/a. PAULO CESAR SILVA DOMINGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 26/04/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 14 de julio de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*10) (Sin Costo) 10/p 11670 Jul 15- Jul 28*

## SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno en autos: "TAJES MONTES, OSCAR MATIAS - INCAPACIDAD", IUE 444-15/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1490/2020 de fecha 01/07/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz OSCAR MATIAS TAJES MONTES, al/a Sr/a. SILVIA MARIEL MONTES, quien aceptó el cargo con fecha 01/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 13 de julio de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*10) (Sin Costo) 10/p 11644 Jul 14- Jul 27*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno en autos: "COSTA OTERO, BRIAN EZEQUIEL DECLARACION DE INCAPACIDAD", IUE 180-687/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1067/2020 de fecha 02/06/2020, se declaró en estado de incapacidad a BRIAN EZEQUIEL COSTA OTERO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JUANA MARIA OTERO CROZA, quien aceptó el cargo el 02/06/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 13 de julio de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
*10) (Sin Costo) 10/p 11598 Jul 14- Jul 27*

### SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "CROSARA CARDOZO, JACQUELINE ELIZABETH INCAPACIDAD", IUE 493-601/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2748/2020 de fecha 08/07/2020, se declaró en estado de incapacidad a JACQUELINE ELIZABETH CROSARA CARDOZO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. YESSICA ROSMARY CROSARA CARDOZO, quien aceptó el cargo el 08/07/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 21 de julio de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
*10) (Sin Costo) 10/p 12427 Jul 23- Ago 05*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "GASAñOLI PUENTES MARIA ESTHER INCAPACIDAD", IUE 169-30257/1986, se hace saber que por Resolución Nº 635/2020 de fecha 18/02/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARIA ESTHER GASAÑOLI PUENTES, al/a Sr/a. DELIA MARGARITA RODRIGUEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARIA CRISTINA MOLINA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 27/02/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 22 de julio de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
*10) (Sin Costo) 10/p 12457 Jul 23- Ago 05*

### SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno en autos: "SAMPAYO, DUNY - INCAPACIDAD", IUE 533-167/2019, se hace saber que por Resolución Nº 886/2020 de fecha 03/03/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Duny Alfonso SAMPAYO PAZOS, al/a Sr/a. María de Lourdes TOSCANO MARTINEZ, quien aceptó el cargo con fecha 02/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 23 de julio de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*10) (Sin Costo) 10/p 12677 Jul 24- Ago 06*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno en autos: "CACERES SILVA ROCIO VANESA INCAPACIDAD", IUE 576-465/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1982/2020 de fecha 14/07/2020, se declaró en estado de incapacidad a ROCIO VANESA CACERES SILVA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JOSE WASHINGTON CACERES ROIG , quien aceptó el cargo el 14/07/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 17 de julio de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
*10) (Sin Costo) 10/p 12128 Jul 20- Jul 31*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno en autos: "PIOMBO PADIN, JUAN JOSÉ INCAPACIDAD", IUE 227-842/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1946/2020 de fecha 12/06/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JUAN JOSE PIOMBO PADIN, al/a Sr/a. MARCELO JUAN PIOMBO PERINI, quien aceptó el cargo con fecha 12/06/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Carmelo, 16 de junio de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
*10) $ 3619 10/p 11929 Jul 17- Jul 30*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno en autos: "GUTIERREZ MONTERO, MAURICIO INCAPACIDAD", IUE 274-288/2017, se hace saber que por Resolución Nº 2051 de fecha 27/05/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MAURICIO GUTIERREZ MONTERO , al/a Sr/a. MARTA SILVANA CHOCHO GUTIERREZ , quien aceptó el cargo con fecha 15/06/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Minas, 13 de julio de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto (A¿n no est¿ cargada).
*10) (Sin Costo) 10/p 11530 Jul 14- Jul 27*

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno en autos: "DUARTE CARRASCO, LUCIANO NICOLAS INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 432-263/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2198 de fecha 11/06/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz LUCIANO NICOLÁS DUARTE CARRRASCO, al/a Sr/a. MARCELO RICARDO DUARTE ARBALLO , quien aceptó el cargo con fecha 11/06/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Minas, 22 de julio de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto (A¿n no est¿ cargada).
*10) (Sin Costo) 10/p 12450 Jul 23- Ago 05*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno en autos: "SEGREDO GATTI, MATEO LUIS INCAPACIDAD", IUE 284-370/2018, se hace saber que por Resolución Nº 183/2020 de fecha 04/02/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MATEO LUIS SEGREDO GATTI, al/a Sr/a. MODESTA AZUCENA GATTI PEREIRA, quien aceptó el cargo con fecha 07/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Maldonado, 22 de julio de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

*Primera Publicación*

*10) (Sin Costo) 10/p 12560 Jul 24- Ago 06*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno en autos: "GUERRA DA LUZ,CRISTIAN. INCAPACIDAD.", IUE 456-623/2010, se hace saber que por Resolución Nº 2779/2011 de fecha 19/08/2011, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CRISTIAN JAVIER GUERRA DA LUZ, al/a Sr/a. ALICIA JUDITH DA LUZ COIMBRA, quien aceptó el cargo con fecha 05/09/2011 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
San Carlos, 10 de julio de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.

*Última Publicación*

*10) (Sin Costo) 10/p 11447 Jul 13- Jul 24*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "CABALLERO FAGUNDEZ; MACARENA CELESTE - INCAPACIDAD", IUE 301-45/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5489/2019 de fecha 23/10/2019, se declaró en estado de incapacidad a MACARENA CELESTE CABALLERO FAGUNDEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SANDRA FAGUNDEZ GARCIA, quien aceptó el cargo el 23/10/2019.

Paysandú, 26 de febrero de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

*Primera Publicación*

*10) $ 3619 10/p 12668 Jul 24- Ago 06*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "GOMEZ SUELDO; FRANCO - INCAPACIDAD", IUE 301-524/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1731/2020 de fecha 02/06/2020, se declaró en estado de incapacidad a FRANCO GOMEZ SUELDO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GABRIELA MARCELA SUELDO, quien aceptó el cargo el 02/06/2020.

Paysandú, 29 de junio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

*10) $ 3619 10/p 11773 Jul 15- Jul 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "LEMES VAZQUEZ; SAUGOR - INCAPACIDAD", IUE 301-421/2019, se hace saber que por Resolución Nº 187/2020 de fecha 05/02/2020, se declaró en estado de incapacidad a SAUGOR LEMES VAZQUEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ENRIQUE SAUGOR LEMES , quien aceptó el cargo el 05/02/2020.

Paysandú, 10 de julio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

*10) $ 3619 10/p 11715 Jul 15- Jul 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "LOPEZ BENITEZ; CHRISTIAN RODRIGO - INCAPACIDAD", IUE 301-392/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2104/2020 de fecha 23/06/2020, se declaró en estado de incapacidad a CHRISTIAN RODRIGO LOPEZ BENITEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SRA. MARIA DEL LUJAN BENITEZ LARROSA, , quien aceptó el cargo el 23/06/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 10 de julio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

*Última Publicación*

*10) (Sin Costo) 10/p 11478 Jul 13- Jul 24*

### SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno en autos: "LAZARO GHISOLI, ANDRES.- INCAPACIDAD", IUE 501-656/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1851/2020 de fecha 11/06/2020, se declaró en estado de incapacidad a ANDRES LAZARO GHISOLI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SILVANA ANDREA GHISOLI MORALES, quien aceptó el cargo el 11/06/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 20 de julio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

*10) (Sin Costo) 10/p 12233 Jul 21- Ago 03*

# RÍO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno en autos: "SILVEIRA CHARLONE, ROMINA MIKAELA INCAPACIDAD", IUE 318-410/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1428/2020 de fecha 09/07/2020, se declaró en estado de incapacidad a ROMINA MIKAELA SILVEIRA CHARLONE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LAURA CHARLONE BUGAIOV, quien aceptó el cargo el 09/07/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 17 de julio de 2020.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.

*10) (Sin Costo) 10/p 12087 Jul 20- Jul 31*

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno en autos: "ANDERSON CAUSA, CHRISTIAN EMANUEL INCAPACIDAD", IUE 445-133/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2415/2018 de fecha 09/10/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CHRISTIAN EMANUEL ANDERSON CAUSA, al/a Sr/a. ELSA FLORA CAUSA WEBER, quien aceptó el cargo con fecha 09/10/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 09 de julio de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.

*Última Publicación*

*10) (Sin Costo) 10/p 11375 Jul 13- Jul 24*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados "GOMEZ DE LOS SANTOS, RUBEN FABIÁN", "INCAPACIDAD", I.U.E 330-646/2017 se hace saber que por Decreto Nº 1073/2020 de fecha 03/06/2020, se declaró en estado de Incapacidad a Ruben Fabián Gomez De Los Santos, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. Silvia Teresa De Los Santos. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 15 de Junio de 2020. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. Esc. Sofia Monge, Funcionaria Colaboradora.

*Primera Publicación*

*10) (Sin Costo) 10/p 12651 Jul 24- Ago 06*

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera DE 5º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ BERTIZ, JOSÉ MARCOS", "INCAPACIDAD", I.U.E 462-779/2017 se hace saber que por Decreto Nº 1222/2020 de fecha 20/05/2020, se declaró en estado de Incapacidad a JOSE MARCOS RODRIGUEZ BERTIZ, habiéndose designado curadora definitiva de la misma a la Sra. ANA PAULA BERTIZ. Trámite patrocinado por Defensoría Pública. Rivera, 09 de Junio de 2020. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. Esc. Sofia Monge, Funcionaria Colaboradora.

*Primera Publicación*

*10) (Sin Costo) 10/p 12658 Jul 24- Ago 06*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno en autos caratulados "RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ GIANFRANCO", "INCAPACIDAD", I.U.E 2-23892/2019 se hace saber que por Decreto Nº 1801/2020 de fecha 16/06/2020, se declaró en estado de Incapacidad a Gianfranco Rodríguez Rodríguez, habiéndose designado curadora definitivo del mismo a la Sra. Shirley Rodríguez Nacimento. Se deja constancia que éste es un trámite patrocinado por defensoria de oficio. Rivera, 26 de Junio de 2020. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. Esc. Noelia Bejerez, Funcionaria Colaboradora, Oficina actuaria.

*10) (Sin Costo) 10/p 12121 Jul 20- Jul 31*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno en autos: "PETRAGLIA DUARTE, JOSE MARIA INCAPACIDAD", IUE 353-132/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3303/2020 de fecha 02/07/2020, se declaró en estado de incapacidad a José María PETRAGLIA DUARTE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Elsa María CHIRIFF, quien aceptó el cargo el 02/07/2020. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Salto, 15 de julio de 2020.

EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.

*10) (Sin Costo) 10/p 11897 Jul 17- Jul 30*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "TARABINI MAIPAICENA, SANTIAGO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-190/2017, se hace saber que por auto Nº 6437/2019 de fecha 25/11/2019 se declaró en estado de incapacidad al Sr. SANTIAGO TARABINI, C.I. 4.749.269-8, nacido en Montevideo el día 29/05/1992, y se designó curadora del mismo a la Sra. ALICIA MAIPAICENA, C.I. 3.565.847-8, quien aceptó el cargo con fecha 12 de diciembre de 2019. Se deja constancia que las partes se encuentran auxiliadas de pobreza a fin de la publicación del presente edicto. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.

EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, el día nueve de junio de 2020. Dra. Veronica Iglesias, ACTUARIA COLABORADORA.

*10) (Sin Costo) 10/p 11953 Jul 20- Jul 31*

# Licitaciones



## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DEL INTERIOR




**Licitación Pública Nº 07/2020**

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nro. 07/2020 cuyo objeto es la "Permuta de vehículos 0 km. con destino al Ministerio del Interior, entregando como pago total unidades usadas afectadas a este Inciso"

La apertura de ofertas se realizará de forma electrónica el día 14 de agosto de 2020 a la hora 10:00.

Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.

***Única Publicación***

*12) (Cta. Cte.) 1/p 12588 Jul 24- Jul 24*

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

**LICITACION PUBLICA Nº 10/2020 "AMPLIACION DE STORAGE CENTRAL HITACHI VSP G400"**

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL SITIO WEB: WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY

APERTURA: 17 DE AGOSTO DE 2020, 11:00 HRS.

***Única Publicación***

*12) (Cta. Cte.) 1/p 12627 Jul 24- Jul 24*

## ENTES AUTÓNOMOS

### BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU




**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2019/51/11930**
**AVISO DE PRÓRROGA**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para la Adquisición de una solución informática para optimización de escritorios VDI (Virtual Desktop Infraestructure).

APERTURA DE OFERTAS:

19/08/2020 Hora 14:00

Sala de Licitaciones- Planta Principal s/ Guayabos del Edificio 19 de Junio - Minas 1434

PLIEGO DE CONDICIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA:

La adquisición del mismo se deberá gestionar en el Departamento de Abastecimientos (Edificio 19 de Junio, Minas 1434 - Planta Principal sobre Guayabos) en el horario de atención al público hasta el día 18/08/2020 inclusive.

COSTO DEL PLIEGO: U$S 800

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, NO OBLIGATORIA SEGÚN ITEM 8.4 DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA.

La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, en día y hora indicados precedentemente.

En la página web www.brou.com.uy se publicará la Memoria Descriptiva.

En la página web www.comprasestatales.gub.uy se publicará la Memoria Descriptiva, Condiciones Particulares y Generales así como las eventuales aclaraciones que correspondan.

***Única Publicación***

*12) (Cta. Cte.) 1/p 12615 Jul 24- Jul 24*

COMISIONES BILATERALES

## COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




**COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**CONTRATO SG- 672**

**"CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA ALOJAR LABORATORIO DE ANALISIS DE ACEITES"**

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN
En el sitio web de Comisión Técnica Mixta de Salto Grande: www.saltogrande.org, en el apartado Proveedores, Licitaciones en curso.

VENTA DE PLIEGOS
* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:

*www.saltogrande.org*

* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses Doscientos (U$S 200), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente del día anterior.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **22 de septiembre de 2020, a las 09.30 horas,** en las oficinas del Área Materiales, Sector Cadena de Abastecimiento del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

*12) (Cta. Cte.) 5/p 12370 Jul 23- Jul 29*

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**
**SERVICIO DE COMPRAS**
**Licitación Pública Nº 727/2018**
**PRÓRROGA**

OBJETO: Construcción por concesión de obra pública, de estacionamientos subterráneos para vehículos bajo la Avda. Dr. Luis Morquio y la concesión del derecho de uso de espacios comerciales en el Parque Batlle, en el sector ubicado entre Bulevar Gral. Artigas, Jorge Canning, Avda. Américo Ricaldoni y Lord Ponsonby;
APERTURA: 12/08/2020
HORA: 14:00
Valor del pliego: $ 100.000 (cien mil pesos uruguayos)
REPARTICIÓN SOLICITANTE: OFICINA DE INVERSIONES
RECAUDOS: El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M. (www.montevideo.gub.uy entrar en Institucional, Compras, Cartelera de Compras e ingresar el número del llamado) o web de Compras Estatales
www.comprasestatales.gub.uy.

***Única Publicación***

*12) (Cta. Cte.) 1/p 12590 Jul 24- Jul 24*

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**
**SERVICIO DE COMPRAS**
**Concesión Nº 772/2019**

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA, PARA LA CONCESIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS, REGALOS Y SOUVENIRS EN EL ESPACIO UBICADO EN EL HALL
DE LA SALA ZAVALA MUNIZ DEL TEATRO SOLÍS.
APERTURA: 11/09/2020
Hora: 14:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICION SOLICITANTE: UNIDAD DE LICITACIONES - PROMOCION ECONOMICA
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M.
(www.montevideo.gub.uy entrar
en Compras, Cartelera de Compras y buscar el número de la Concesión) o
web de Compras Estatales
www.comprasestatales.gub.uy
VALOR DEL PLIEGO: $ 4410.

***Única Publicación***

*12) (Cta. Cte.) 1/p 12589 Jul 24- Jul 24*

Edictos Matrimoniales




Montevideo, julio 24 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
**OFICINA No. 1**

FERNANDO ESTEBAN ANTUNEZ NOVAS, 41 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, NACIONAL URUGUAYO, lugar de domicilio MONTE CASEROS 2997/304 y TANIA FERNANDA GONZALEZ BARBAT, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MONTE CASEROS 2997/304.

***Primera Publicación***

*14) $ 560 3/p 12600 Jul 24- Jul 28*

ALEJANDRO JAVIER DECIA BEHRENDT, 37 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio Br BATLLE Y ORDOÑEZ 1923/301 y STEFANIA ALEJANDRA PALLAS FRITZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

***Primera Publicación***

*14) $ 560 3/p 12597 Jul 24- Jul 28*

ALEXANDRA LORENA HERRERA TURIA, 34 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE SAN RAFAEL 4433 y MARCOS JOSE PSCHEPIURCA COSTA, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

***Primera Publicación***

*14) $ 560 3/p 12596 Jul 24- Jul 28*

### OFICINA No. 2

CAMILA FUICA CHAVES, 25 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio MACHADO CARBALLO 3387 y PIERINO GILOCA BRUNO, 28 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYA, lugar de domicilio MACHADO CARBALLO 3387.

*Primera Publicación*

*14) $ 560 3/p 12617 Jul 24- Jul 28*

VICTOR FELIZ FELIZ, 45 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio QUERETARO 2251 y YAQUE MENDEZ PEÑA, 59 años, soltera, LABORES, DOMINICANA, lugar de domicilio QUERETARO 2251.

*Primera Publicación*

*14) $ 560 3/p 12599 Jul 24- Jul 28*

AQUILES DIEGO FALCÓN CASALLA, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OMBÚ 3112 y NADIA JUDITH AMADO LERENA, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio OMBÚ 3112.

*Primera Publicación*

*14) $ 560 3/p 12598 Jul 24- Jul 28*

### OFICINA No. 3

HEDERSON TEÓFILO CARDOZO PEREYRA, 65 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO DE VITORIA 6095 y ANA SHIRLEY VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, 61 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO DE VITORIA 6095.

*Primera Publicación*

*14) $ 560 3/p 12623 Jul 24- Jul 28*

MARICIELO TATIANA CORTÉS DE MELLO, 36 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio COSTA DE MARFIL 210 y JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CORREA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COSTA DE MARFIL 210.

*Primera Publicación*

*14) $ 560 3/p 12608 Jul 24- Jul 28*

DARVIN RUBÍ COZZI, 60 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NUEVA YORK 1305/102 y LOURDES LUJÁN GONZALEZ TRINDADE, 54 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NUEVA YORK 1305/102.

*Primera Publicación*

*14) $ 560 3/p 12603 Jul 24- Jul 28*

PABLO ANDRÉS CULÑEV NIEVES, 39 años, soltero, EMPLEADO, BRASILEÑO N/U, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLÁN 2370, APARTAMENTO 01 y ANA STEFANIE CHAINE VIANA, 34 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN DEL VALLE INCLÁN 2370, APARTAMENTO 01.

*Primera Publicación*

*14) $ 560 3/p 12601 Jul 24- Jul 28*

ALEXANDER LEONEL ESPAGNOLO ETCHEVERRY, 32 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio JOSÉ SERRATO 3638 A, APARTAMENTO 203 y VALERIA JEANETTE SILVEIRA DEARRIULAT, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ SERRATO 3638 A, APARTAMENTO 203.

*Primera Publicación*

*14) $ 560 3/p 12567 Jul 24- Jul 28*

### OFICINA No. 4

NOELIA SOLEDAD LA PAZ BERNI, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DOLORES CANDALES 5969 BIS y CRISTIAN EMANUEL ALBA GONZALEZ, 25 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio DOLORES CANDALES 5969 BIS.

*Primera Publicación*

*14) $ 560 3/p 12592 Jul 24- Jul 28*

WALFRIDO GONZALEZ CAMPOS, 44 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio PANTALEÓN PÉREZ 4895 y KENIA FERNANDEZ DIAZ, 42 años, divorciada, CHEF, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio PANTALEÓN PÉREZ 4895.

*Primera Publicación*

*14) $ 560 3/p 12584 Jul 24- Jul 28*

LAURA VICTORIA GAZZANEO MOREIRA, 32 años, soltera, TATUADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio Enrique Martínez 1625 y LUIS GUILLERMO CELENTANO, 35 años, soltero, COCINERO, URUGUAYA, lugar de domicilio Enrique Martínez 1625.

*Primera Publicación*

*14) $ 560 3/p 12583 Jul 24- Jul 28*

DANNYS DEL JESÚS LAMEDA ROMERO, 36 años, divorciado, EMPRESARIO, VENEZOLANO, lugar de domicilio Dr. Alejandro Lagarmilla 4778 bis y LUISANGELA DEL VALLE GÓMEZ DOMINGUEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio Dr. Alejandro Lagarmilla 4778 bis.

*Primera Publicación*

*14) $ 560 3/p 12559 Jul 24- Jul 28*

### OFICINA No. 6

PABLO ANDRES STUPINO CAMPANELLA, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN LAMOLLE 1761B y DANIELA KARINA BUELA ALVAREZ, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN LAMOLLE 1761B.

*Primera Publicación*

*14) $ 560 3/p 12595 Jul 24- Jul 28*

RAMÓN JORGE SUÁREZ ZALDU, 64 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio SCOSERÍA 2854/503 y MARIO RICARDO SUÁREZ BARRIOS, 61 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SCOSERÍA 2854/503.

*Primera Publicación*

*14) $ 560 3/p 12580 Jul 24- Jul 28*

### OFICINA No. 7

MARCELO ESTANISLAO PACHECO VALLONE , 50 años, divorciado, OFICIAL DE MARINA , URUGUAYO , lugar de domicilio CANELONES 1588 AP. 701 y MARÍA VICTORIA GARCÍA LORENZO , 32 años, soltera, COMERCIANTE , URUGUAYA , lugar de domicilio CANELONES 1588 AP. 701.

*Primera Publicación*

*14) $ 560 3/p 12632 Jul 24- Jul 28*

YUNIOR PÉREZ TORANZO , 41 años, soltero, EMPLEADO , CUBANO , lugar de domicilio JOAQUIN DE CHOPITEA 3639 y KARINA CORAL CASTRO ZAMBRANO , 43 años, divorciada, EMPLEADA , PERUANA , lugar de domicilio JOAQUIN DE CHOPITEA 3639.

*Primera Publicación*

*14) $ 560 3/p 12628 Jul 24- Jul 28*

SEBASTIÁN PÉREZ DEL PINO , 37 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS LAMAS 1430/501 y XIMENA CARLA LINARES CATALURDA , 33 años, soltera, ESCRIBANA , URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS LAMAS 1430/501.

*Primera Publicación*

*14) $ 560 3/p 12626 Jul 24- Jul 28*

Montevideo, julio 23 de 2020

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

SARAI HERRERA JIMENEZ, 32 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1911 y FRANCISCO JAVIER GARCIA ACOSTA, 27 años, soltero, CHOFER, CUBANO, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1911.

*14) $ 560 3/p 12500 Jul 23- Jul 27*

WALTER ENRIQUE HERRERA HERNANDEZ, 59 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SORIANO 934/007 y MARGARITA SMITH METIVIER, 46 años, soltera, AUXILIAR DE SERVICIO, DOMINICANO, lugar de domicilio SORIANO 934/007.

*14) $ 560 3/p 12463 Jul 23- Jul 27*

OSNIEL HERNÁNDEZ ARENCIBIA, 39 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio JOAQUÍN ARTIGAS 4229 y ALEXEI PANDO MIRANDA, 41 años, soltero, DOCENTE, CUBANO, lugar de domicilio JOAQUÍN ARTIGAS 4229.

*14) $ 560 3/p 12438 Jul 23- Jul 27*

### OFICINA No. 2

MARIO BLANCO BLANCO, 32 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYA, lugar de domicilio HÉCTOR LUIS ODRIOZOLA 4458 BIS y SAYHA JEAZMIN LÓPEZ MÉNDEZ, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio HÉCOR LUIS ODRIOZOLA 4458 BIS.

*14) $ 560 3/p 12452 Jul 23- Jul 27*

## OFICINA No. 3

YAMILA GEOVANA CARDOZO FALCON, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE 57 - VIVIENDA 438 y MICHAEL ALBERTO NORIA LARROSA, 24 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE 57 - VIVIENDA 438.
*14) $ 560 3/p 12430 Jul 23- Jul 27*

## OFICINA No. 4

NATALIA LUCÍA LIMA SCARLATA, 32 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CASAVALLE 5362 y LUIS ALBERTO SANCHEZ NUÑEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CASAVALLE 5362.
*14) $ 560 3/p 12462 Jul 23- Jul 27*

BRUNO REYNALDO LESCANO RODRÍGUEZ, 34 años, soltero, ENTRENADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ALICIA GOYENA 1951 y FLORENCIA SOL BATTISTA , 37 años, soltera, ABOGADA Y DOCENTE, ARGENTINA, lugar de domicilio ALICIA GOYENA 1951.
*14) $ 560 3/p 12461 Jul 23- Jul 27*

## OFICINA No. 6

ANA PAULA SEVERO MENEZES, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TORREMOLINOS SOLAR 9 y JORGE FABIAN BRAZEIRO, 36 años, soltero, TRAB INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio TORREMOLINOS SOLAR 9.
*14) $ 560 3/p 12501 Jul 23- Jul 27*

ALEXIS RÚA LEDESMA, 32 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUSTÍN PEDROZA 5166/258 y LAURA SHAROON KOBAYASHI YARIMIZU, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN PEDROZA 5166/258.
*14) $ 560 3/p 12499 Jul 23- Jul 27*

ALVARO GABRIEL RAMIREZ MARTÍNEZ, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONGRESO de ABRIL 7593 y MARÍA del ROSARIO SILVERA RODRIGUEZ, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONGRESO de ABRIL 7593.
*14) $ 560 3/p 12484 Jul 23- Jul 27*

ALEXIS NICOLÁS SILVA FERREYRA, 33 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 793/2 y MELANI FLORENCIA MAIDANA CUBA, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 793/2.
*14) $ 560 3/p 12460 Jul 23- Jul 27*

## OFICINA No. 7

JONATHAN DAMIÁN PAROLETTI SUÁREZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTILLAS 5420 y KATHERIN MARCELA BOGGI SATURNO, 34 años, soltera, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTILLAS 5420.
*14) $ 560 3/p 12545 Jul 23- Jul 27*

MARÍA VICTORIA PICHERNO RIJO, 33 años, soltera, LICENCIADA EN DISEÑO, URUGUAYA, lugar de domicilio PRESBÍTERO JUAN JOSÉ ORTÍZ 6688 y JUAN JOSÉ REY DE LUCCA, 33 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio PRESBÍTERO JUAN JOSÉ ORTÍZ 6688.
*14) $ 560 3/p 12448 Jul 23- Jul 27*

GASTÓN SEBASTIAN NIEVES SILVERA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO CASTELLINO 2025 y DANIELA YACQUELINE INFANTE GONZALEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO CASTELLINO 2025.
*14) $ 560 3/p 12433 Jul 23- Jul 27*

Montevideo, julio 22 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

# MONTEVIDEO

## OFICINA No. 1

OSCAR FABÍAN HERNÁNDEZ DUGUIN , 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio POLONIA 3946 y INGRID DIESEBEL MIGUEL DOS SANTOS, 28 años, soltera, ESTETICISTA, BRASILEÑA , lugar de domicilio EL MISMO.
***Última Publicación***
*14) $ 560 3/p 12400 Jul 22- Jul 24*

NANCY PAOLA DIAZ, 39 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCO AURELIO 3963BIS AP2 y FEDERICO JULIO MORALES ROSSI, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCO AURELIO 3963BIS AP2.
***Última Publicación***
*14) $ 560 3/p 12337 Jul 22- Jul 24*

VERÓNICA RODRIGUEZ BLANCO, 51 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DALMIRO COSTA 4379 BIS APTO 1 y LUIS DANIEL RIVERA CORTAZZO, 70 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES-BARRAS DE CARRASCO DEL ROCÍO MANZ 62 SOLAR 7 .
***Última Publicación***
*14) $ 560 3/p 12291 Jul 22- Jul 24*

## OFICINA No. 2

YOEL JOSÉ FUENTES ACOSTA, 39 años, soltero, COMERCIANATE, VENEZOLANO, lugar de domicilio GUADALUPE 1721 y LISET CRISTINA VALERIO GÓMEZ, 44 años, soltera, LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, VENEZOLANA, lugar de domicilio GUADALUPE 1721.
***Última Publicación***
*14) $ 560 3/p 12349 Jul 22- Jul 24*

OMAR HUGO FABBIANI GUTIERREZ, 67 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LARRAVIDE 2969 BIS/3 y MARÍA GRISELDA FERREIRA SERRADELL, 69 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LARRAVIDE 2969 BIS/3.
***Última Publicación***
*14) $ 560 3/p 12344 Jul 22- Jul 24*

NAHUEL FERNANDO BENTANCOR GÓMEZ, 23 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO PÉREZ 4372/2 y ROCÍO RODRIGUEZ RUBIANES, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO PÉREZ 4372/2.
***Última Publicación***
*14) $ 560 3/p 12342 Jul 22- Jul 24*

BRIAN MICHAEL BICKERTON, 28 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CANADIENSE, lugar de domicilio AVENIDA BRASIL 2947/502 y ORIANA BEATRIZ ECHENIQUE VELA, 30 años, soltera, INGENIERA QUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA BRASIL 2947/502.
***Última Publicación***
*14) $ 560 3/p 12329 Jul 22- Jul 24*

## OFICINA No. 3

SERGIO ISRAEL DUBINSKY, 62 años, divorciado, PERIODISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1374, APARTAMENTO 3 y VALERIA CONTERIS IGLESIAS, 52 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1374, APARTAMENTO 3.
***Última Publicación***
*14) $ 560 3/p 12375 Jul 22- Jul 24*

AGUSTÍN CATALDO IGLESIAS, 34 años, soltero, HIGIENISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 2983, APARTAMENTO 108 y RODRIGO IZA ARIAS, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 2983, APARTAMENTO 108.
***Última Publicación***
*14) $ 560 3/p 12336 Jul 22- Jul 24*

RICHARD CISNEROS GUTIÉRREZ, 32 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. AGUILAR 1179, APARTAMENTO 101 y MARÍA CECILIA CABRERA CASTILLO, 34 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. AGUILAR 1179, APARTAMENTO 101.
***Última Publicación***
*14) $ 560 3/p 12332 Jul 22- Jul 24*

## OFICINA No. 4

MILEIDY GIRALDO GAVIRIA, 26 años, soltera, ING. ELECTRICISTA, COLOMBIANA, lugar de domicilio San Cono 3848 y ALBER ANDRES POSADA OCHOA, 37 años, soltera, ING. MECANICO, COLOMBIANO, lugar de domicilio San Cono 3848.
***Última Publicación***
*14) $ 560 3/p 12343 Jul 22- Jul 24*

## OFICINA No. 5

RENZO DANIEL MEIRELLES DÍAZ, 37 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS TELLIER 4713

y PATRICIA DAYANA ALONSO PEREIRA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS TELLIER 4713.

***Última Publicación***

*14) $ 560 3/p 12426 Jul 22- Jul 24*

MAYLIS MATOS MOYA, 26 años, soltera, LABORES, CUBA, lugar de domicilio ACRÓPOLIS 3499 y HENRRY NÁPOLES HERNÁNDEZ, 41 años, soltero, PANADERO, CUBA, lugar de domicilio ACRÓPOLIS 3499.

***Última Publicación***

*14) $ 560 3/p 12404 Jul 22- Jul 24*

RENZO CARLOS MELISSARI POETTI , 26 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO , lugar de domicilio PAGOLA 3210/504 y IGNACIO GUIDO SARRIES , 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio PAGOLA 3210/504.

***Última Publicación***

*14) $ 560 3/p 12396 Jul 22- Jul 24*

VÍCTOR HUGO MOREIRA, 51 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio IGUÁ 2055 APARTAMENTO 201 y SANDRA DANIELA AQUINO FLORES, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio IGUÁ 2055 APARTAMENTO 201.

***Última Publicación***

*14) $ 560 3/p 12327 Jul 22- Jul 24*

### OFICINA No. 7

CAMILA POSE MAGALLANES, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO DE MEDINA 1414 y AGUSTÍN CARLOS SUÁREZ AISCAR, 27 años, soltero, NETWORKER, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO DE MEDINA 1414.

***Última Publicación***

*14) $ 560 3/p 12390 Jul 22- Jul 24*

GABRIEL NAZUR TRILLO, 35 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS DENIS MOLINA 3707 y MAILEN ROMINA PEREIRA CABALLERO, 23 años, soltera, LICENCIADA EN PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS DENIS MOLINA 3707.

***Última Publicación***

*14) $ 560 3/p 12325 Jul 22- Jul 24*



# Prescripciones




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

#### VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 27º Turno, dictada en autos: "BOCCHI BALOGH, SILVIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-14881/2019, y según providencia número 65/2020 dictada el 4 de febrero de 2020 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derechos en el inmueble Padrón Nº 37.383 de Montevideo sito en Baltasar Montero Vidarrueta 568 para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Cítese y emplácese a los linderos titulares de los inmuebles Padrón 37.377; Padrón 37.378 Elida Valiente, Fanny Román e Iris Roman; Padrón 117.912 Angela Collazo, José Fabian Varela, Mariela Varela, Sandra Varela, Juan Carlos Puppo y Francisco Puppo; Padrón 117.913/001 y 117.913/002 Alba Lugo Parvaloff y Manuel Díaz; Padrón 117.913/003 Eduardo Lugo Parvaloff.

Montevideo, 10 de marzo de 2020.
MARIANA ISABEL BRAVO VERDUM, Actuario Adjunto.

*16) $ 15760 10/p 12022 Jul 17- Jul 30*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

#### DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 15º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-31677/2017, por decreto 1619, el 6 de junio de 2018, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Intendencia de Montevideo, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva treintenal, respecto del 50% indiviso del Padrón 33.719, antes Fracción "A" del Padrón Número 33.719 en mayor área, ubicado en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral de Montevideo, el cual según Plano de Mensura y Prescripción del Ingeniero Agrimensor Pablo Andrés Borgno, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, el día 16 de febrero de 2017, con el número 1989, consta de una superficie de ciento sesenta y dos metros con ochenta y cuatro decímetros (162 metros 84 decímetros) y se deslinda así: Al Noreste siete metros veintiséis centímetros de frente a la calle Provincias Vascongadas; Al Sureste veintidós metros cincuenta y cuatro centímetros también de frente a la Calle Francisco Bauza formando esquina, al Suroeste seis metros ochenta y cinco centímetros lindando con parte del Padrón Numero treinta y tres mil setecientos veinte (33.720); y al Noroeste veinticuatro metros cuarenta y tres centímetros lindando con el Padrón Número treinta y tres mil setecientos dieciocho (33.718). En consecuencia se cita llama y emplaza a Mario Nereo Turcio Balsamo, César Rafael Turcio Balsamo, María Angelica Balsamo Aguirre y a todos lo que se consideren con derechos sobre el padrón 33.719 de Montevideo, así como a los propietarios de los padrones linderos 33.718 y 33.720, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 03 de julio de 2020.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario.

*16) (Cta. Cte.) 10/p 11620 Jul 14- Jul 27*

## CANELONES

### JUZGADO DE PAZ

#### VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "LOPEZ LOPEZ DIEGO ALFONSO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE: 205-43/2019- y según providencia Nro 791 del 3 de setiembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al último titular y/o sucesores del mismo y a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre el padrón Nº 380, ubicado en la 23 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Biarritz Dpto. De Canelones, manzana 19, solares 3, 4 y 5 inscripto según plano del Agrimensor Eliseo Russi el 3 de agosto de 2018, en la Direccion Nacional de Catastro con el Nº 873.
Asimismo se emplaza a los titulares de los padrones linderos Nos. 381, 994, 393, 394 y 956.
La Floresta, 29 de mayo de 2020. Dra. Valentina Rivadavia Juez de Paz.

*16) $ 15760 10/p 12015 Jul 17- Jul 30*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

Atlántida, 6 de Febrero de 2018
Oficio Nº 6/2018
EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la 18ª Sección del Departamento de Canelones, Florencia Sorrondeguy, en autos caratulados "SAN MARTIN SIERRA, MARIA CRISTINA. Prescripción Adquisitiva" IUE: 487-2646/2016, y según Decreto Nº 3473/2017 de fecha 20 de Diciembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos: Javier Alberto Burgueño Espinosa (por padrón 1602) quien ademas tiene domicilio en Calle E y Calle 4, Las Toscas, Verónca Alicia Zeoli Ferraro (por

padrón 1580), quien además tiene domicilio en calle JUAN Parodi s/n y Calle Marindia de Empalme Olmos, Canelones y sus sucesores a cualquier titulo, sobre el padrón número mil seicientos tres (Nº 1603) de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Las Toscas, que según plano del Ingeniero Agrimensor Raul Castro Presa, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de octubre de 2015 con el número 446, consta de una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En consecuencia se expide el presente en Atlántida el día 6 de Febrero de 2018.- Dr. OSCAR SUÁREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

*16) $ 21671 10/p 12527 Jul 23- Ago 05*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "MACAZAGA CARLOS C/ BERNA SA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA CIVIL" IUE 2-26889/2016, EDICTO .-Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlantida de 2º Turno , dictada en autos radicados ante este Juzgado Caratulados:"MACAZAGA, CARLOS C/ BERNA S.A. -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA "FICHA IUE Nº 2-26889/2016, SE HACE SABER que se presento Carlos Maria Macazaga, promoviendo prescripcion Adquisitiva de los siguientes bienes sitos en el Departamento de Canelones Localidad Catastral Bello Horizonte , antes 8º Seccion : a) padron 1001 señalado como solar 19 de la manzana 55 con un area de 757 metros cuadrados 62 decimetros cuadrados, el que segun plano de mensura de Oficina Delegada de Ciudad de la Costa inscripto con el numero 401 el 3 de julio de 2015 se deslinda asi: 19 metros al Oeste de frente a la calle Diagonal b); al Norte 38 metros 70 centimetros lindando con el padron 1002, al Este 19 metros 14 centimetros lindando con parte del padron 1003 y al Sur 41 metros 5 centimetros lindando con parte del padron 1000;B) padron 1003 señaldo como solar 21 de la manzana 55,con un area de 804 metros cuadrados 32 decimetros cuadrados el que segun el plano ya referido se deslinda asi: 17 metros al Norte de frente a la calle 35;44 metros 57 centimetros al Este lindando con el padron 983; al Sur linea quebrada compuesta por 2 tramos rectos de 7 metros 96 centimetros y 10 metros 8 centimetros respectivamente , corriendo el primero de ellos de Noroeste a Suroeste y el segundo de Este a Oeste , lindando con parte de los padrones 984 y 1000 respectivamente y al Oeste 47 metros 22 centimetros lindando con los padrones 1001 y 1002; c) padron 1018 señalado como solar 15 de la manzana 56 con un area de 832 metros cuadrados 13 decimetros cuadrados , el que segun el plano referido se deslinda asi: 18 metros 85 centimetros al Sur de frente a la calle numero 33 y 19 metros 3 centimetros al Oeste tambien de frente a la calle numero 46 , por ser esquina , uniendo ambos frentes ochava curva de 15 metros 48 centimetros ; al Norte 29 metros 97 centimetros lindando con el padron 1017 y al Este 29 metros 70 centimetros lindando con parte del padron 1019;d) padron 1021, señalado como solar 18 de la manzana 56, con un area de 1070 metros cuadrados 56 decimetros cuadrados , que segun el plano referido se deslinda asi: al Sureste 15 metros de frente a la calle 33; 69 metros 94 centimetros al Oeste lindando con el padron 1020; al Norte 16 metros 18 centimetros lindando con parte de los padrones 1010 y 1009 y al Este 67 metros 97 centimetros lindando con el padron 1022; e) padron 1045, señalado como solar 15 de la manzana 57 con un area de 775 metros cuadrados 38 decimetros cuadrados , el que segun el plano referido se deslinda asi:al Norte 15 metros de frente a la calle 34 ;52 metros 19 centimetros al Este lindando con los padrones 1044 y 1042 ;al Sur 15 metros 2 centimetros lindando con parte del padron 1041 y al Oeste 51 metros 8 centimetros lindando con el padron 1046; f) padron 1068, señaldo como solar 13 de la manzana 58, con un area de 847 metros cuadrados 88 decimetros cuadrados, el que segun el plano referido se deslinda asi: al Norte 15 metros de frente a calle 34; al Noreste 57 metros 72 centimetros lindando con los padrones 1067 y 1064 ;al Sureste linea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 12 metros 46 centimetros y 2 metros 73 centimetros cada uno , corriendo ambos de noreste a suroeste lindando con parte de los padrones 1063 y 1060 respectivamente y al Suroeste 55 metros 34 centimetros lindando con el padron 1069; g) padron 1070, señalado como solar 15 de la manzana 58 , con un area de 793 metros cuadrados 53 decimetros cuadrados, el que segun el plano referido se deslinda asi: al Noroeste 15 metros de frente a la calle numero 34; 53 metros 72 centimetros al Noreste lindando con el padron 1069; 15 metros 9 centimetros al Sureste lindando con parte de los padrones numeros 1059 y 1058 y 52 metros 9 centimetros al Suroeste lindando con el padron 1071; y h) padron 1072, señalado como solar 17 de la manzana 58 con un area de 781 metros cuadrados 43 decimetros cuadrados el que segun el plano referido se deslinda asi: 18 metros al Noroeste de frente a calle 34; 43 metros 2 centimetros al Noreste lindando con parte del padron 1071; al Sureste 18 metros 2 centimetros lindando con parte del padron 1071 y al Suroeste 43 metros 79 centimetros lindando con los padrones 1074 y 1752; emplazandose y citandose especialmente a Berna s.a., a los titulares dominiales de los predios linderos , a saber: linderos del padron 1001: padrones 1002, 1003, y 1000; linderos del padron 1003: padrones 1002, 1001, 1000, 984 y 983; linderos del padron 1018: padrones 1017 y 1019; linderos del padron 1021: padrones 1020, 1010,1009, y 1022; lindero del padron 1045: padrones 1046,1041, 1042 y 1044;linderos del padron1072: padrones 1752, 1074, 1075 y 1071;linderos del padron 1070: padrones 1071, 1058, 1059 y 1069; linderos del padron 1068: padrones 1069, 1060, 1063,1064 y 1067; y a todos los interesados que pudieren tener derecho en los bienes sobre los inmuebles que se pretenden prescribir , por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de Oficio con quien se seguiran los procedimientos.- Atlantida , 1º de julio de 2020.-Dra. Mariannina Alvarez. Actuaria Adjunta .-

Atlántida, 07 de julio de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.

*16) $ 96533 10/p 12284 Jul 22- Ago 04*

# FLORIDA

## JUZGADO DE PAZ

### OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Octava sección Judicial de Florida, Dra. Sofía BRAIDA TESORO, dictada en autos caratulados: "Villa Feliciana S.R.L., representada en este acto por su socio administrador Escribano Guillermo BALEZTENA PICÓN. Prescripción Adquisitiva Treintenal, IUE. 270-61/2020", y según providencia No. 162/2020 de fecha 06 de julio de 2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares y sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº. 1233, zona urbana, Manzana 14, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Florida, localidad catastral de Veinticinco de Mayo y que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Carlos Enrique CHIRICO, inscripto en el Registro de Catastro de Florida, en forma provisoria con el Nº. 422 el día 12 de noviembre de 2019, consta de una superficie de 16.939 metros 28 decímetros y se deslinda así: Sureste 100 metros con. 82 centímetros de frente a calle Juan Antonio LAVALLEJA (Ex Progreso); Suroeste 166 metros 70 centímetros de frente a calle Atanasio SIERRA (Ex Libertad), formando esquina con la anterior; Noroeste 100 metros 27 centímetros con Padrón 1234; Noreste 172 metros 10 centímetros de frente a calle Zorrilla de San Martín (Ex La Paz); bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En Fe de Ello, expido el presente que sello y firmo en Villa 25 de Mayo, a los trece días del mes de julio de dos mil veinte. Dra. Sofía BRAIDA TESORO, JUEZA DE PAZ.

*16) $ 25611 10/p 12005 Jul 17- Jul 30*

# LAVALLEJA

## JUZGADO DE PAZ

### CUARTA SECCIÓN

**EDICTO**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Lavalleja (comunidad geográfica), Dr. Diego Hernán Martorell Di Lorenzi en autos caratulados "MASTROPIERRO GONZÁLEZ, Juan Ángel- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA - IUE 278-48/2019" y de acuerdo a providencia nro. 06 de fecha 20 de febrero de 2020, se EMPLAZA Y CITA por el término de noventa (90) días y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 127 C.G.P) a todos los que se consideren con derecho sobre los Padrones nro. 681 y nro 484 localidad catastral de José Batlle y Ordóñez zona urbana del Departamento de Lavalleja, que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Enrique Chirico de setiembre de 1990 inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de Octubre de 1990 con el nro 6870 se describen así: PADRÓN 681, consta de una superficie de 1.747 metros 9 decímeetros y se deslinda en 36 metros 55 centímetros de frente al Noreste

a la calle José Pedro Varela; 47 metros 80 centímetros de frente al Sureste también de frente a calle Doctor Héctor Giannarelli, por ser esquina; 36 metros 55 centímetros al Suroeste, lindando con parte del padrón 485; y 47 metros 80 centímetros al Noroeste; lindando con PADRÓN 484 el cual consta de una superficie de 2.142 metros 91 decímetros y se deslinda en 38 metros 45 centímetros de frente al Noreste a la calle José Pedro Varela; 47 metros 80 centímetros al Sureste, lindando con padrón 681 antes descrito; al suroeste linea quebrada de 3 tramos que miden 13 metros 45 centímetros, 12 metros 20 centímetros y 25 metros, lindando las dos primeras con el padrón 485 y la última con el padrón 490; y 60 metros al Noroeste lindando con parte del padrón 483. Asimismo, se emplaza en iguales términos al /los propietarios, sucesores y todo aquel que se considere con derecho respecto a padrones nro. 485 y 483 así como a Robert Justo Quiroga (CI.: 3.558.480-5) y Jhon Edward Quiroga (CI.: 3.473.097-6) sucesores del Sr. Magdaleno Teófilo Quiroga quienes figuran titulares de derechos posesorios del padrón número 490; de la localidad catastral de José Batlle y Ordoñez linderos al bien objeto del presente accionamiento. José Batlle y Ordóñez 13 de marzo de 2020. Dr. Diego Hernán Martorelli Di Lorenzi, Juez de Paz.

*16) $ 39401 10/p 11649 Jul 15- Jul 28*

## MALDONADO

### JUZGADO DE PAZ

#### CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Juez de Paz con competencia en la cuarta Sección del Departamento de Maldonado, en los autos "Fernandez Chaves Alvaro Gabino- Prescripción Adquisitiva de Bien Mueble" I.U.E 297-101/2019, se hace saber que se presentó Alvaro Fernandez Chaves promoviendo prescripción adquisitiva del bien mueble, Camioneta Ford F1000, año 1987, padrón 300397, matrícula B 205667. En consecuencia se cita y emplaza a estar a derecho a "Automotora Carolina", así como al último titular si lo hubiere o a sus sucesores y todo aquél que se considere con derechos respecto del objeto señalado, que procedan a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio, con quien proseguirán los procedimientos. FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

*16) $ 13790 10/p 12300 Jul 22- Ago 04*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO DE PAZ

#### SEGUNDA SECCIÓN

**EDICTO DE PRESCRIPCION.- RIO NEGRO- JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION - NUEVO BERLIN.-**

Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 2ª Sección Judicial de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "VEGA, JOSE MARIA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 321-47/2017, y según providencia Nro 49 de fecha 21 de Mayo de 2020, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien inmueble PADRON NRO 239, MANZANA 142 de la SEGUNDA SECCION JUDICIAL -NUEVO BERLIN- ubicado en calle Tacuarembó esquina 25 de Agosto de esta Localidad y especialmente a los herederos de CORNELIA ESNILDA ARELLANO de MACIAS, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio, (Art. 127.2 C.G.P).-

Dicho inmueble PADRÓN NRO 239, según el plano del Ingeniero Agrimensor Roberto Benelli del 15 de Diciembre de 2016, fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nro 255 el 19/12/2016, cuya superficie es de 826 mc 01, que se deslinda asi: 40,35 con frente a calle Tacuarembó, 19,92 mts con frente a calle 25 de Agosto, formando esquina con la anterior; 21,14 mts lindando con Padrón Nro 392 y 40,13 mts linda con Padrón Nro 807.-

Nuevo Berlín, Mayo 25 de 2020.- YOLANDA C. HEINS, Juez de Paz.

*16) $ 23641 10/p 11621 Jul 14- Jul 27*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "CARABAJAL ZAPATA, LUIS TEODORO PRESCRIPCIóN TREINTENARIA" IUE 445-42/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LINDEROS Y TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PADRON 2.300 de la 4ta. Sección Judicial de Río Negro, Localidad Catastral Young, (Art. 89 y 127 del CGP,) bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.

Young, 26 de junio de 2020.

LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.

*16) $ 7880 10/p 12092 Jul 20- Jul 31*

## ROCHA

### JUZGADO DE PAZ

#### SÉPTIMA SECCIÓN

**EDICTO**:

Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha, Dra. Esc. Andrea de los Santos López, en autos "VEIGA MARÍA GLORIA Y VEIGA MAGDALENA ALSINA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE 351-208/2006, según auto Nº 1123, de fecha 29 de octubre de 2019, y auto 330, de fecha 12 de Marzo de 2020 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a herederos de Magdalena Alsina Veiga, acreedores y demás interesados, todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble rural- suburbano Padrón Nº 1609 ubicado en la Décima Sección Catastral del Departamento de Rocha, Paraje zona rural- suburbana,, sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Lumber Corradi Amorin, provisoriamente inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 987, el 17 de Noviembre de 2014, consta de una superficie de 129 hectáreas 1172 metros cuadrados, en especial a Leocadio o Leocario González, Luis Alberto Veiga, Olga Nahir Veiga, Julio Cèsar Veiga,, Mario Veiga, y/o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.

La Paloma, 19 MAY 2020 Dra. Esc. Andrea de los Santos López, Juez de Paz Balneario La Paloma Rocha.

*16) $ 21671 10/p 12069 Jul 21- Ago 03*

## SALTO

### JUZGADO DE PAZ

#### OCTAVA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 8ª Sección de Salto, dictada en autos: "BORGES, Fabricio.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 367-19/2020, EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "BORGES Fabricio.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA." (IUE: 367-19/2020), se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble, parte del padrón nº 318, manzana catastral nº 84, localidad catastral de Belén, Dpto. de Salto, el que según plano provisorio confeccionado por el Ing. Agr. Guillermo Minutti, de fecha 28 de junio de 2011, inscripto en Oficina Dptal. de Catastro de Salto, el 30 de agosto de 2011, con nº 476, consta de una superficie de 675 m2 y 46 dm2 y se deslinda de la siguiente forma: al Noreste 26.53 mts de frente sobre calle Soriano; al Sureste 24.46 mts sobre calle 18 de Julio; al Suroeste 25.01 mts con el resto del padrón 318 y al Noroeste 28.23 mts con resto del padrón 318. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuarán estas actuaciones. Pueblo Belén, 14 de julio de 2020.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Sergio Robaina.- Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto

Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Salto, 14 de julio de 2020.

SERGIO ENRIQUE ROBAINA MORIONDO, Juez Paz 1a. Categ..

*16) (Sin Costo) 10/p 11733 Jul 15- Jul 28*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno, dictada en autos: "PEREZ, GONZALO MIGUEL.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE 359-520/2019, se ha iniciado el referido trámite sobre los inmuebles padrones 19243 y 19244 , Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Guillermo Minutti e inscripto en la Oficina Deptal de catastro de Salto con el Nº 900 el 3/12/2018 y consta de una superficie de 724 metros cuadrados con 49 decimetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NOR-OESTE: 10 mts. lindando con la calle Uruti ; AL OESTE ochava curva de 15 mts con 67 cmts de desarrtollo AL SUR linea recta de 3 mts con 80 ctns mas tres lineas curvas de d=7.80 r= 20.00 , r=20.00 y r= 12.00 d=10.50 respectivamente lindando a la calle Uruti, AL SUR ESTE: 12. mts 40 cmt lindandio cpn el padrón 19245; AL NOR-ESTE: linea recta de 6 mts 70 cmt mas linea curva de d= 20.00r= 42 lindando ambas con Peaje Peatonal AL NORTE: 21 mts lindando con el padrón 19242. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y a Urbanizadora del Litoral SA y/o sucesores a cualquier titulo , a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. .Salto seis de marzo de dos mil veinte Dr.Oscar Suarez. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno Subrrogante.-

Salto, 14 de julio de 2020.
OSCAR NELSON SUÁREZ GONZÁLEZ, Juez Paz Dptal. Int..
*16) $ 27581 10/p 11918 Jul 17- Jul 30*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno, dictada en autos: "ZORRILLA, LUIS GONZALO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 359-518/2019, se hace saber que en los autos caratulados "ZORRILLA LUIS GONZALO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 359-518/2019 se ha tramitado el referido trámite sobre la motocicleta marca VESPA, modelo PIAGGIO , Motor a NAFTA *183040 *V32M, chasis *31-T183579*, sin matrícula ,en consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por decreto 3182/2019 de fecha 17/12/2019 se CITA LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones . Dr. Oscar Suarez.Juez de Paz de 2º Turno Subrrogante

Salto, 14 de julio de 2020.
OSCAR NELSON SUÁREZ GONZÁLEZ, Juez Paz Dptal. Int..
*16) $ 13790 10/p 11914 Jul 17- Jul 30*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO DE PAZ

#### TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de San José, dictada en autos: "ESTEVES CASTANHEIRA, JOSÉ ALBERTO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 375-1918/2018 y según providencia Nº 306/2020 de fecha 01/06/2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral, y/o sus sucesores a cualquier título, el bien inmueble sita en la octava sección catastral del departamento de San José, antes sexta, zona rural, tercera sección judicial del departamento de San José, empadronado con el Nro. 7757, Paraje Santa Victoria, antes padrón 8 en mayor área, fracción señalada con el Nro. 17, según plano del Agrimensor Eduardo Terra Arocena de octubre de 1930 e inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de noviembre de 1930, y del Agrimensor José A. Calvo Rojo de 24 de agosto de 2018, inscripto en el Registro provisorio de la Dirección Nacional de Catastro de San José el 5 de octubre siguiente con el Nro. 909, consta de una superficie de 2 hectáreas 300 metros y se deslinda así: al sur 100 metros de frente a antigüo camino a Libertad; al oeste 206 metros 54 centímetros con padrón 7758; al norte 100 metros con padrón 523 y al este 198 metros 50 centímetros con padrón 7756. A los linderos denunciados: Padrón Nº 7758 del Sr. Heber Mario Iglesias Aguerre, con frente a Ruta 1 nueva km. 31.800 con domicilio desconocido; Padrón Nº 523 (padrón m/a 7744) del Sr. Elio Martin Duran Merhou, con domicilio desconocido, es de conocimiento del actor que en el mismo actualmente vive Luis Alejandro Iuza con domicilio en Ruta 1 vieja, km. 31.800 y Padrón 7756 del Sr. Eugenio Antonio Pascual Castro, Raquel Susana Souza Saulliaco, Eduardo Antonio Pascual Castro y Elbio Enrique Pascual Souza, todos domiciliados en 25 de Agosto 1009 de la ciudad de Libertad, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veinte. Dra. JACQUELINE SPARKEZ PINTADO, Juez de Paz.
*16) $ 35461 10/p 12403 Jul 22- Ago 04*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 29 de Junio de 2020
Oficio Nº 222/2020
EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, por Decreto Nº 794 del 25/06/2020, dictado en autos caratulados "LACUESTA DE LEÓN AMPARO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- I.U.E. 413-325/2019".- SE HACE SABER: se ha presentado Amparo LACUESTA DE LEÓN, C.I. 3.092.503-6, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: solar de terreno y demás mejoras, ubicado en el departamento de Treinta y Tres, localidad catastral "Treinta y Tres", zona urbana, padrón número novecientos trece (913), manzana 81, que según plano del Agrimensor Angel Lago, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el Nº 315 el 21/10/2013, consta de una superficie de 260 m2 95 dm2 y se deslinda así: al OESTE 2,23 m de frente a calle Manuel Freire, al NORTE línea quebrada compuesta por 3 tramos rectos de 23,04 m, 8,53 m y 19,95 m respectivamente lindando las dos primeras con padrón 921 y la tercera con padrón 908, al ESTE 10,55 m linda con padrón 8902 y al Sur 42,95 m linda con parte del padrón 914 y padrón 5416.- En consecuencia, SE CITA. LLAMA Y EMPLAZA al último titular, a Sucesores de Ortelio Mendez Techera en especial a Pedro Nereo Mendez Aguilera y Amanda Lia Mendez Aguilera y/o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 913 de Treinta y Tres, cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Treinta y Tres, 29/06/2020.- Dra. Florencia Ferreyra Menéndez- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
*16) $ 29551 10/p 12002 Jul 17- Jul 30*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "RIVAS CUADRADO, GLORIA Y OTROS-PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA", Fa. 449-248/2019, por Auto Nº 789/2020 de fecha 11/03/2020, se dispuso el emplazamiento a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón Nº 2137, ubicado en la localidad catastral Treinta y Tres, y a los sucesores a cualquier título de FELIX ALMEIDA (ZULEMA, TOMAS, ATILIANO, APOLINARIO, EVARISTO, AURORA, FILOMENA y LUCÍLA ALMEIDA BERMER; JACKIE BLUSTEIN ALMEIDA) y MARIA GARCÍA de BARMER y TEODORO VIANA, por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Treinta y Tres, 9 de junio de 2020. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*16) $ 11820 10/p 12110 Jul 20- Jul 31*

## Propiedad Literaria y Artística




## BIBLIOTECA NACIONAL

### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Juan Raúl Luz Pintos, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Nada de amor", (Letra), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 23 de julio de 2020.
***Única Publicación***
*17) $ 187 1/p 12629 Jul 24- Jul 24*

Santiago Sarasúa Rodríguez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"MISTERIO", (Formato de programa televisivo), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 23 de julio de 2020.
***Única Publicación***
*17) $ 187 1/p 12620 Jul 24- Jul 24*

María Florencia Facal Malzzoni, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "CUENTOS CANTADOS PARA BEBÉS", (Obra literaria), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 23 de julio de 2020.
*Única Publicación*
*17) $ 187 1/p 12610 Jul 24- Jul 24*

Ana Aguerrebere Orozco, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "Otro paso hacia la igualdad: El Fútbol Femenino- Creación del Fútbol Femenino en Uruguay", 2) "Placa de bronce, Homenaje al Prof. Alberto Horacio Suppici, Director Técnico de la Selección Uruguaya de fútbol campeona del mundo en su 90 aniversario", 3) "Foto única y familiar Torre de los Homenajes en -construcción", 4) "Como generar recursos para CAFO (Comisión Administradora del Field Oficial) pensando también en los 90 años de su inaguracion", de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 23 de julio de 2020.
*Única Publicación*
*17) $ 187 1/p 12605 Jul 24- Jul 24*

# Procesos Concursales



## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

#### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HURACAN BUCEO -CONCURSO VOLUNTARIO" IUE 2-34329/2005, por auto Nº 1306/2020 de fecha 17 de julio de 2020 se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el día 28 de agosto de 2020 a las 14:30 horas en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 3, al amparo de lo edictado por el Art. 460 CGP. Se hace saber a los acreedores que podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que: A) los que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle, B) deberán constituir domicilio de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 71 del CGP.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintitres de julio de dos mil veinte..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*18) (Sin Costo) 3/p 12655 Jul 24- Jul 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 1349/2020 de fecha 22/07/2020 dictado en autos caratulados: "SANTIAGO RODRIGUEZ CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-60422/2019, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: PRIMERO: A) Importe a pagar. El mismo será el 50% de los créditos quirografarios y subordinados verificados, expresados en moneda nacional, quedando firmes e inamovibles dichos importes sin ilíquidos de clase alguna, pactándose la quita y remisión de todo reajuste, interés e ilíquido y/o eventuales saldos no cubiertos por el importe a pagar referido. B) Forma de pago: El pago será efectuado en 72 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera a los 180 días contados a partir de haber quedado firme la aprobación judicial del convenio. SEGUNDO: Sin perjuicio de lo establecido en el literal B) de la cláusula anterior, la deudora podrá adelantar el pago de las cuotas concursales en la medida que disponga de los fondos necesarios y el adelanto comprenda a las cuotas concursales del total de los acreedores. TERCERO: La concursada no quedará sometida a intervención de clase alguna, salvo los controles establecidos por la Ley 18.387. CUARTO: Al homologarse el convenio concursal, el deudor podrá pedir los levantamientos de embargos que lo graven, ya sea por medio del Juzgado Concursal o por medio del Juzgado que dictaminó el gravamen, a su entera elección.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintidos de julio de dos mil veinte..
ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*18) (Sin Costo) 3/p 12553 Jul 24- Jul 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "RECORD S.A. ACUERDO PRIVADO DE REORGANIZACION LEY 18.387" IUE 2-23395/2020, se hace saber que por auto Nº 1336/2020 de fecha 21 de julio de 2020, se admitió la solicitud de homologación del Acuerdo Privado de Reorganización de RECORD S.A. y se dispuso su publicación en el Diario Oficial por el plazo de 3 días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, siendo el siguiente un extracto del mencionado acuerdo el que está a disposición en la Sede de la calle San José 1132 Piso 3: 2) FORMULA DE LIQUIDACION DE RECORD S.A. Por la presente, se suscribe este acuerdo privado de reorganización con contenido exclusivamente de liquidación de Record S.A. en virtud del cual: 1) La deuda con el acreedor prendario con privilegio especial (Incuer S.A.) se cancelará con la dación en pago de bienes prendados identificados en Anexo II bajo el título de Moldes, siendo los costos asociados a dicha operación de cargo del referido acreedor prendario quien firma el presente de conformidad; 2) A los acreedores laborales se les entregará a prorrata de sus créditos el dinero que pueda obtenerse de los cobros que aún tenga pendiente Record S.A. por ventas realizadas, identificados en Anexo II; 3) Los acreedores tributarios tendrán reservado y recibirán a prorrata de sus créditos el 10% de las sumas que puedan obtenerse de la liquidación de los activos incluidos en el Anexo II bajo el título de maquinaria y de cualquier otro activo remanente que pudiera existir; 4) Los acreedores quirografarios recibirán a prorrata de sus créditos el 90% restante de las sumas que puedan obtenerse de la liquidación de los activos incluidos en el Anexo II bajo el título de maquinaria y de cualquier otro activo remanente que pudiera existir. A los efectos de la prorrata los créditos en dólares se tomarán en pesos al tipo de cambio interbancario comprador de fecha 15/4/2020; 5) La realización de los cobros que tenga pendiente Record S.A., la liquidación de los activos incluidos en el Anexo II bajo el título de maquinaria y su distribución entre los acreedores en la forma que está aquí convenida y de cualquier otro activo remanente (ej. Materia prima), será realizada por la Liga de Defensa Comercial, quien quedará ampliamente facultada a esos efectos y a percibir los honorarios correspondientes por sus gestiones. 6) Realizados los activos y distribuido el producido en la forma establecida, la liquidación se entenderá concluida.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintidos de julio de dos mil veinte..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.
*18) (Cta. Cte.) 3/p 12506 Jul 23- Jul 27*

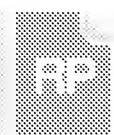
#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por auto Nº 1219/2020 de fecha 06/07/2020 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "GRAFICA BERCHESI S.A. CONCURSO LEY 18.387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 41-37/2020, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1033/2020 de fecha 17/06/2020, dictado en los autos: "GRAFICA BERCHESI SA- CONCURSO LEY 18.387", IUE: 41-20/2019 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación,

cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintidos de julio de dos mil veinte..
ANA CLAUDIA CARBALLO RAMIREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*18) (Sin Costo) 3/p 12515 Jul 23- Jul 27*

EDICTO
Por auto Nº 1279/2020 de fecha 09/07/2020 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "NAUTICELL S.A. CONCURSO LEY 18.387. (PEQUEÑO CONCURSO) INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 41-40/2020, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 2899/2018 de fecha 26/09/2018, dictado en los autos: "NAUTICELL SA- CONCURSO LEY 18.387(PEQUEÑO CONCURSO)", IUE: 2-23903/2018 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintiuno de julio de dos mil veinte..
ANA CLAUDIA CARBALLO RAMIREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*18) (Sin Costo) 3/p 12384 Jul 22- Jul 24*

## Rectificaciones de Partidas



## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVES, MARIA DE LOS ANGELES RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-19831/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NOEL RUBI ALVES CUSTODIO, inscripta el día 23/07/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1093, en el sentido que: Donde dice "... de sexo femenino, nacida en Rivera, Uruguay, de nacionalidad uruguaya, de sesenta y nueve años de edad, de estado civil soltera ..." debe decir "... de sexo masculino, nacido en Rivera, Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de sesenta y nueve años de edad, de estado civil soltero ..." por así corresponder.

Montevideo, 15 de julio de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*19) (Sin Costo) 10/p 11922 Jul 17- Jul 30*

#### SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "GUELL MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-16777/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARÍA CELESTE SILVA GUELL, inscripta el día 13/08/1980, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1380, en el sentido que: se padeció error en el apellido materno, donde dice "GUELL" debe decir "GÜELL" por así corresponder.

Montevideo, 22 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 12489 Jul 23- Ago 05*

#### NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ROIG SEGOVIA, ANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-16498/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: LUIS PEDRO ROIG TOCHETTO, inscripta el día 29/03/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-572, en el sentido que: donde dice: "SOLTERO" debe decir: "VIUDO" por así corresponder.

Montevideo, 14 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 11711 Jul 15- Jul 28*

#### DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "VERA MOREIRA, CARLOS Y OTRO RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-20423/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JUANA VICENTA MOREIRA ALONSO, inscripta el día 07/05/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 211, en el sentido que: dónde dice: "de estado divorciada", debió decir: "de estado viuda", por así corresponder.

Montevideo, 16 de julio de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 12025 Jul 17- Jul 30*

#### VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "VEGA CACERES, TANIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-59165/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JULIETA DIAZ CACERES, inscripta el día 21/10/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1946, en el sentido que: donde dice " CACERES ", debe decir " VEGA " . por así corresponder.

Montevideo, 17 de julio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 12179 Jul 21- Ago 03*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "VEGA CACERES, TANIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-59165/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PRISCILA NICOLE ROSA CACERES, inscripta el día 16/03/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 384, en el sentido que: donde dice " CACERES ", debe decir " VEGA " por así corresponder.

Montevideo, 17 de julio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 12177 Jul 21- Ago 03*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "EBEID BOCCHI, DANIELA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-18233/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: DANIELA EBEID BOCCHI, inscripta el día 23/09/1993, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 573, en el sentido que: donde dice nacida el " 24 DE JUNIO DE 1964 ", debe decir nacida el " 28 DE JUNIO DE 1964" por así corresponder.

Montevideo, 15 de julio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 11919 Jul 17- Jul 30*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "PARDO CHIMELIR, WILINGTON Y OTRO RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-23455/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VALENTINO PARDO CHIMELIR , inscripta el día 10/12/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 101 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-12732, en el sentido que: en el 2do apellido donde dice " CHIMELIR ", debe " OTERO " por así corresponder.

Montevideo, 15 de julio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 11916 Jul 17- Jul 30*

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "OJEDA BASSU NELLY S/ RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO FAMILIA VOLUNTARIO", IUE 461-326/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NELLY OJEDA BASSU, inscripta el día 07/05/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento del Departamento de Artigas, Acta Nº 427, en el sentido que: en el cuerpo del acta donde dice:"Virginia Bazú" debe decir :"Virginia Bassú" por así corresponder.

Artigas, 15 de julio de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 11893 Jul 16- Jul 29*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

#### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GONSALES LINO, MARíA ROSA RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 157-353/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA ROSA GONSALES LINO, inscripta el día 12/02/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9º seccion judicial (Tomas Gomensoro) del Departamento de Artigas, Acta Nº 34, en el sentido que: en la linea 5 donde dice:"don Clementino Gonsales", debe decir:"don Clementino Gonzalez", y en la anotación marginal donde dice:"Gonsales Maria Rosa", debe decir:"Gonzalez Maria Rosa", por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 14 de julio de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 15/p 11684 Jul 15- Ago 04*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BRYSK MACIEL, NATY NAZARETH - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-177/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NATY NAZARETH BRYSK, inscripta el día 04/11/1993, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º seccion judicial del Departamento de Salto, Acta Nº 2565, en el sentido que: en la linea 23 donde dice:"NATY NAZAREHT", debe dedir:"NATY NAZARETH" y en la anotación marginal donde dice:"BRYSK MACIEL NATY NAZAREHT", debe decir:" BRYSK MACIEL NATY NAZARETH", por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 14 de julio de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 15/p 11677 Jul 15- Ago 04*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BENITEZ DE LOS SANTOS,JOUVER JONATHAN -RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-504/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOUVER JONATHAN BENITEZ DOS SANTOS, inscripta el día 02/06/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 275, en el sentido que: en la linea 2 donde dice:"...de mil novecientos ochenta y cuatro", debe dicir:"... de mil novecientos ochenta y seis" y en la anotación marginal donde dice:"BENITEZ JOUVER YANATAHAN", debe decir:"BENITEZ JOUVER JONATHAN, por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 14 de julio de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 15/p 11676 Jul 15- Ago 04*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MARQUEZ, EDALBI RECTIFICACIòN DE PARTIDA", IUE 157-157/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARTINA MICAELA NACIMENTO MARQUEZ, inscripta el día 13/10/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 358, en el sentido que: en la anotación marginal donde dice:"Nacimiento Marquez Martina Micaela", debe decir :"Nacimento Marquez Martina Micaela", por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 14 de julio de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 15/p 11674 Jul 15- Ago 04*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, en autos caratulados "VIA RODRIGUEZ Andrea Giovanna. Rectificación de Partida" IUE 260-430/2020, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDAS DE NACIMIENTO DE JENNIFER CAROLINA MAGOLE VIA Y DE JOSE IGNACIO MAGOLE VIA, EN AMBAS DONDE DICE MAGOLE DEBE DECIR DA LUZ Y DONDE DICE QUE COMPARECE JOSE MARÍA MAGOLE DEBE DE DECIR JOSE MARIA DA LUZ. Las publicaciones son gratuitas por ser patrocinado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.

Florida, 13 de julio de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 11650 Jul 15- Jul 28*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ MARTINEZ, MARIANA JACQUELIN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 274-94/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIANA JACQUELIN GONZALEZ MARTINEZ, inscripta el día 29/05/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3ª del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 5, en el sentido que: donde dice "JACQUELINE" debe decir "JACQUELIN" y donde dice la fecha de nacimiento "MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE " debe decir "MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO" por así corresponder.

Minas, 20 de julio de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto (A¿n no est¿ cargada).
*19) (Sin Costo) 10/p 12206 Jul 21- Ago 03*

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUTIERREZ, ELIDA YANET RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 432-257/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ELIDA JANET GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, inscripta el día 28/02/1972, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 15, en el sentido que: donde dice "JANET" debe decir "YANET" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 16 de julio de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto (A¿n no est¿ cargada).
*19) (Sin Costo) 15/p 11936 Jul 17- Ago 06*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUTIERREZ, ELIDA YANET RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 432-257/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ELIDA YANET

GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, inscripta el día 28/02/1972, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 15, en el sentido que: donde dice "YANET" debe decir "JANET" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 08 de julio de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
*19) (Sin Costo) 15/p 11206 Jul 09- Jul 29*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA BELANDRO, MARIA ELENA RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 285-179/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JONATHAN ALEXANDER ALEXANDER VIDAL BELANDRO, inscripta el día 19/08/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. MALDONADO del Departamento de Maldonado, Acta Nº 1238, en el sentido que: DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE JONATHAN ALEXANDER CORREA BELANDRO INSCRIPTA EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2008 ANTE LA OFICINA Nº1 DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO, ACTA Nº 1238, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE:"VIDAL BELANDRO" DEBE DECIR:CORREA BELANDRO" ,por asì corresponder por así corresponder.

Maldonado, 15 de julio de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 11905 Jul 17- Jul 30*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA BELANDRO, MARIA ELENA RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 285-179/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUZ MILAGROS DIAZ CORREA , inscripta el día 26/04/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICINA Nº 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1225, en el sentido que: DISPUSO LA RECTIFICACION DE LUZ MILAGROS DIAZ CORREA EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE:"DIAZ VIDAL" DEBE DECIR: DIAZ CORREA por así corresponder.

Maldonado, 15 de julio de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 11904 Jul 17- Jul 30*



## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PELAYO PEREIRA; STEPHANIA, MARCELA, MARIA EMILIA, SERGIO, HECTOR SANTIAGO, JUAN MANUEL, DIEGO LAUTARO- RECTIFICACION DE PARTIDA-", IUE 300-294/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SERGIO DOMINGO PELAYO VEGA, inscripta el día 10/02/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Quinta Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 5, en el sentido que: donde dice que Sergio Domingo Pelayo Vega falleció siendo de estado civil: "casado", debe decir que falleció de estado civil: "soltero" por así corresponder.

Paysandú, 16 de julio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 11973 Jul 17- Jul 30*

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ NUÑEZ, DARIO GASTON Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 301-217/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SONIA NUÑEZ PERFECTO, inscripta el día 20/02/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5ª Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 8, en el sentido que: en el texto de dicha Acta donde dice de estado civil :"casada", debe decir de estado civil: " divorciada", por así corresponder.

Paysandú, 09 de julio de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 11372 Jul 13- Jul 24*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "PALLARES FERREIRA, PABLO LEONARDO". "RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 330-63/2020, se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Florencia Martin Pereda, Acta Nº 1634 de fecha 06/11/2017 de la Oficina del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. De Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "Florencia Martin Pereda" referido a la hija, debe decir "Florencia Pallares Pereda", y donde dice "Pablo Leonardo Martin Pallares Ferreira", referido al padre, debe decir "Pablo Leonardo Pallares Ferreira" por así corresponder. Rivera, 01 de Junio de 2020. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Esc. Sofia Monge, Funcionaria Colaboradora.
*19) (Sin Costo) 10/p 11839 Jul 16- Jul 29*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Sheila Tayse Coitiño Pacheco, en autos caratulados: "COITIÑO PACHECO, SHEILA TAYSE". "ANULACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 330-143/2020, quien solicitó la ANULACIÓN de su Partida de Nacimiento, ACTA Nº 30 de fecha 27/03/1981 en la 10ª Sección Dpto. de Rivera. Rivera, 29 de Junio de 2020. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 11600 Jul 14- Jul 27*

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "ROCHA CORREA, RODRIGO". "RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 329-151/2020, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de Nacimiento de: Rodrigo Rocha Correa, Acta Nº 197 de fecha 07/11/1988, del Oficial del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "declara para que se inscriba en este Registro del Estado Civil: Que en su domicilio el día veintinueve de octubre de 1988 a las 15 hs nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del compareciente y de su esposa Mónica Rosana Correa Da Silva, oriental, de diecinueve años, labores, con el mismo domicilio" debe decir "declara para que se inscriba en este Registro del Estado Civil: Que en la Casa de Salud de la ciudad de Sant'Ana do Livramento, RS, Brasil el día veintinueve de octubre de 1988 a las 15 hs nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del compareciente y de su esposa Mónica Rosana Correa Da Silva, oriental, de diecinueve años, labores, con el mismo domicilio". Rivera, 30 de Junio de 2020. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 11599 Jul 14- Jul 27*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS ZENOVIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 341-209/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: IRMA AGUSTINA DE LOS SANTOS, inscripta el día 05/08/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1era Seccion Judicial del Departamento de Rocha del Departamento de Rocha, Acta Nº 223, en el sentido que: donde dice "siendo de estado civil casada" debe de decir "siendo de estado civil viuda" por así corresponder.

Rocha, 10 de julio de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 11462 Jul 13- Jul 24*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA ELSA RENEE. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 509-396/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ELSA RENEE OLIVERA, inscripta el día 16/06/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 502, en el sentido que: donde dice en el texto y al margen "Elsa Renee OLIVERA" debe decir "Elsa Renee OLIVERI" por así corresponder.

Salto, 15 de julio de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 11895 Jul 17- Jul 30*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VIERA GOMEZ OCAMPO, JUAN PEDRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 396-190/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JUAN PABLO VIERA GOMEZ OCAMPO, inscripta el día 06/05/1985, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 SECCIÓN DE TACUAREMBÓ del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 13, en el sentido que: Donde dice "JUAN PEDRO OCAMPO", debe decir "JUAN PEDRO VIERA GÓMEZ OCAMPO" por así corresponder.

Tacuarembó, 13 de julio de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
*19) (Sin Costo) 10/p 11657 Jul 15- Jul 28*

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, En autos caratulados: "GÓMEZ, ARSINDO Y GÓMEZ USTRA, MARÍA GLORIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 397-87/2020; se hace saber que se ha presentado ARCINDO GÓMEZ y MARÍA GLORIA GÓMEZ USTRA solicitando rectificar sus partidas de NACIMIENTO en el sentido que donde dice "ALCINDO" debe decir "ARCINDO", Actas Nº 30 y 79 de la Sexta Sección de Salto Paraje Mataojo, de fechas 13 de febrero de 1923 y 21 de noviembre de 1956 respectivamente.

Tacuarembó, 10 de julio de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 11423 Jul 13- Jul 24*

#### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: ""GUARNIERI DEMATTEIS, SANDRA MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA"", IUE 469-530/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: SANDRA MARIA GUARNIERI DEMATTEIS, inscripta el día 23/09/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º SECCIÓN del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 81, en el sentido que: DONDE DICE EL APELLIDO MATERNO "DEMATTE", DEBE DECIR "DEMATTEIS" por así corresponder.

Tacuarembó, 21 de julio de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
*19) (Sin Costo) 10/p 12436 Jul 23- Ago 05*

# Remates




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

#### TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 32º Turno, dictada en autos: "BIGATTI CROZA, ELIDA c/ CROZA, SHIRLEY - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP)" IUE 2-28327/2019, se hace saber que el 15 de Setiembre de 2020 a partir de las 15:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador CARLOS MARTUCHO, Matrícula Nº5527 RUT 213636840012 en acto presidido por el Sr. Alguacil del Juzgado se procederá al remate en pública subasta, sin base, en dólares americanos (US$) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: terreno con construcciones y demás mejores que le acceden ubicado en la décima sección judicial de Montevideo localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número noventa mil doscientos setenta y nueve (90279), señalado como solar 45 de la manzana B en el plano del Agrimensor Julio A. Roletti, de mayo de 1913, inscripto en esa fecha en la Dirección Nacional de Topografía el 10 de Junio de 1913, según el cual consta de una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados y se deslinda así: diez metros de frente al sur a Camino vecinal, hoy Capital Tula número 4010 entre Cesar Batlle Pacheco y Lorenzo Batlle Pacheco distando el punto medio de dicho frente doscientos veintiocho metros 60 a la intersección con la primera de las nombradas, al oeste cuarenta y siete metros cincuenta centímetros linda con solar 44 hoy padrón 90280, al norte diez metros linda con solar 25 hoy padrón 90272, al este cuarenta y siete metros cincuenta centímetros linda con solar 46 hoy padrón 90277. Todos del mismo plano.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en concepto de seña, en dólares americanos (US$) y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66 % los que deberán ser abonados en el acto de serle aceptada la misma con cualquiera de los medios de pago previstos por la Ley de Inclusión Financiera y sus Decretos Reglamentarios; 2) Se desconoce el estado ocupacional del bien en la actualidad; 3) Se desconoce la existencia de deudas de construcción ante el BPS e Intendencia de Montevideo; 4) Existe deuda de contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria; 5) Solamente podrán ser imputados al precio los tributos necesarios para la escrituración hasta el momento del remate; 6) El plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. Dicha cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a lo previsto por la Ley 19.210, modificativas y decreto reglamentario; 7) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del juzgado sito en Avenida 18 de Julio de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EJEMPLAR TENIENDO A LA VISTA LOS CERTIFICADOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE MONTEVIDEO, DEL REGISTRO NACIONAL DE ACTOS PERSONALES Y DEL REGISTRO DE PRENDAS.

Montevideo, 20 de julio de 2020.
ELSA MARÍA GONZÁLEZ MIRASSOU, Actuario de Jdos. de Paz (En reserva interino).
***Única Publicación***
*20) $ 5712 1/p 12607 Jul 24- Jul 24*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ CAUCEGLIA MARCELO Y FASSANO O FASANO FERRANDO, MARIA FLORENCIA -CONTRABANDO" IUE 442-92/2012, se hace saber que el 29 de julio del 2020 hora 14 en el local de la calle Domingo Aramburú 1626 el Señor Rematador Eduardo Díaz Bazán, Mat. 6419, RUT 216600080012, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos sin base y al mejor postor: 82 chalecos piel de conejo de dama. SE PREVIENE: 1) Que el

mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que será de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12,20% sobre el precio rematado.3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del Rematador o sea el 2,44% de venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 23 de julio de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

*Única Publicación*

*20) $ 2040 1/p 12612 Jul 24- Jul 24*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "BOTTINO SAINZ, NELSON C/ REBOLLO TARDI, ANA PARTICION", IUE 2-58339/2016, se hace saber que el 02/09/2020, a las 13:30 horas en Av. Uruguay 826, por intermedio del martillero ASSAD HAJJOUL matrícula 5555, RUT 212276850013, asistido del Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en moneda nacional y al mejor postor Unidad de Propiedad Horizontal número 002, que forma parte del Edificio sito en un terreno ubicado en la localidad catastral MONTEVIDEO, empadronado con el número ochenta y seis mil ochocientos veinticinco ( 86.825), el que según plano de Mensura y Fraccionamiento Horizontal del Ingeniero Agrimensor Luzbel Gallo de julio de 1971, cotejado por la División Capital Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro el 21 de julio de 1971 e inscripto en dicha Dirección el 23 de julio de 1971 con el número 66557, se compone de una superficie de 156 metros 90 decímetros que se deslindan así: al NORESTE, 11 metros 20 centímetros de frente a calle Mariano Moreno, y al SURESTE, 8 metros 40 centímetros también de frente por ser esquina con la calle Monte Caseros por donde la puerta de entrada se señala con el número 3049, estando unidos ambos frentes por ochava recta de 5 metros 15 centímetros, 11 metros 95 centímetros al Suroeste con padrón 86.824 y 12 metros 5 centímetros al Noroeste con padrón 13.234. La unidad 002, está empadronada individualmente con el número ochenta y seis mil ochocientos veinticinco barra cero cero dos (86.825/002), y según el plano citado se ubica en Planta Baja a cota vertical más 15 centímetros, con una superficie de 54 metros 60 decímetros. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 10% de su oferta, así como la Comisión del Rematador mas IVA, o sea el 3,66% del precio del remate en el acto, en moneda nacional y con los medios de pago autorizados por la Ley 19.210, 19.478 y sus decretos reglamentarios. 2) El plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor, será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo, debiendo cumplirse con las Leyes 19.210 , 19.478 y su decretos reglamentarios. 3) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos, certificados y demás que la ley pone a su cargo. 4) Se desconoce la situación contributiva por el inmueble y/o titulares frente a BPS, así como si hubieran obras no regularizadas. 5) No se agregó carpeta de construcciones. 6)Se advierte la existencia de deudas por concepto del Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 7)Existe deuda por concepto de Tributos domiciliarios y Tarifa de Saneamiento siendo de cargo del mejor postor. 8) Según lo informado por la parte actora el bien está ocupado por la contraparte. 9)Que el bien se remata en las condiciones jurídicas y materiales que surgen del expediente , de la documentación agregada, y los certificados registrales, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado sito en Av. Rondeau 1750, piso 2, Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 22 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

*Única Publicación*

*20) $ 5916 1/p 12566 Jul 24- Jul 24*

### VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "FRIONI BENAVIDES, ELIANA BERTHA O ELIANA BERTHA MARIA LOLA FRIONI BENAVIDES.- SUCESIÓN, HERENCIA YACENTE" IUE 2-103768/2011, se hace saber que el próximo jueves 06 de agosto de 2020 a las 15:30 horas en el local de la Avenida Uruguay 826, por intermedio del Martillero Pablo Lakierovich, Matrícula Nº 5780, RUT 215178070018, en acto presidido por la Sra. Alguacil de la Sede se procederá a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en moneda nacional del siguiente bien inmueble: Unidad 1103 que forma parte del edificio de propiedad horizontal denominado "BARÓN DE RÍO BRANCO", incorporado de acuerdo a la Ley 10.751 y concordantes, según permiso de construcción número 110.357, sito en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, en zona urbana, padrón matriz 5361, antes padrón 225.501, que según plano de mensura del Agrimensor Natalio Bielli de fecha 18 de junio de 1963 inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de junio de 1963 con el número 46.445, consta de una superficie de 279 m² 35 dm², con frente de 13 m 10 cm al Sur a la Avenida 18 de Julio, y 21 m 36 cm de frente al Oeste siendo esquina a calle Río Branco, estando señalado su número de puerta con el número 1358. La unidad 1103 se encuentra empadronada individualmente con el número 5361/1103 y conforma al plano de fraccionamiento horizontal del Agrimensor O. Nelson Gepp, de marzo de 1967, cotejado por la Dirección de Edificación del Municipio de Montevideo el 27 de junio de 1967 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 del mismo mes y año, con el número 57.231, se ubica en el décimo primer piso, a cota vertical más 34,72 m, con una superficie de 38 m² 16 dm².- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, así como la Comisión del Rematador más IVA, o sea el 3.66% del precio del remate en el acto, con los medios de pago autorizados por la Ley 19.210 de inclusión financiera y demás disposiciones reglamentarias y en pesos uruguayos, debiendo depositar el saldo de precio dentro de los 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni semana de turismo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos, certificados y demás que la Ley pone a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la Comisión de Venta del Rematador más IVA o sea el 1,22% sobre el precio de remate, así como los gastos de remate. 4º) Que la documentación agregada para el estudio de títulos consiste en testimonios. 5º) Que se ignora la situación contributiva ante el BPS por construcciones. 6º) Que se ignora la situación ocupacional del bien así como la existencia de deudas por tributos. 7º) Que el mejor postor deberá cumplir en todo el proceso con las previsiones de la Ley 19.210, sus modificativas y decretos reglamentarios. 8º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 9º) Que toda la documentación relativa al juicio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en Rondeau 1750 4º piso, esquina Valparaíso. Y a los efectos legales se hace ésta publicación.
Montevideo, 20 julio de 2020.
Los certificados registrales fueron expedidos el 9 de julio de 2020. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

*Única Publicación*

*20) $ 6324 1/p 12618 Jul 24- Jul 24*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ FAVILL LTDA. Y TABICOR S.A.-EJECUCION HIPOTECARIA-( PIEZA SEPARADA DE LOS AUTOS FICHA 242-862/2015 )" IUE 242-180/2016, se hace saber que el día 19 de Agosto de 2020, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno de 3º turno, sito en Eusebio Piriz Nº 850 de la ciudad de Durazno, se procederá por intermedio del Rematador José Servando Echeverría, matrícula 5477, RUT 070113390018, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10º Sección del Departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral Paso de los Toros, zona urbana, manzana 67, Padrón cuatro mil ochocientos veintitrés (4.823), antes en mayor área con el Nº 618, señalado como solar Nº 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Miguel B. López Alfonso de fecha 20 de Junio de 1965, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Paso de los Toros

Sección Técnica el 2 de agosto de 1965 con el Nº 2517, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con Nº 2.982 el 6 de Octubre de 1965, según el cual y título tiene una superficie de trecientos metros (300mts) y se deslinda así: al Noreste, 10 metros de frente a Avenida 18 de Julio (hoy Bulevar Artigas); al Sureste 30 metros linda con solar numero 2 del plano y parte del solar 3; al Suroeste 10 metros linda con parte del solar 3 del plano y al Noroeste 30 metros linda con parte del padrón numero 617.- SE PREVIENE: I) Se encuentra guardado en Caja de Seguridad de la Sede títulos y demás antecedentes dominiales y Plano de mensura y fraccionamiento. Los antecedentes dominiales estan incompletos, atento a que no luce agregado ni en original ni copia compraventa del año 1965 II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta una seña correspondiente al 30% de la misma así como la comisión del rematador mas IVA, debiendo depositar el saldo en el término de veinte días corridos contados a partir del primer día hábil siguiente al decreto que aprueba el remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. III) El pago de la seña así como el saldo de precio deberá realizarse conforme lo dispuesto por la ley 19.210 modificativas, concordantes y decretos reglamentarios (mediante los medios de pagos admitidos por las mismas). IV)El mejor postor solo podrá imputar como parte del precio los tributos necesarios para la escrituración, esto es, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. V) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión e impuestos de ley. VI) Se desconoce: la existencia de deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria, así como también la situación ocupacional del bien y la situación contributiva con BPS por aportes a la construcción y todo otro tributo que grave al inmueble. Existe deuda por concepto de Impuesto de Enseñanza Primaria. VII) Se otorgó al Sr. Alguacil de la Sede la facultad de prorrogar la diligencia en los casos excepcionales previstos en la circular Nº 187/2018. VIII) Se deja constancia que el bien se remata en estado de conservación y situación jurídica que se hallare a la fecha de la subasta, y en las condiciones que surge del expediente, de la titulación y de los certificados registrales y descartes notariales agregados, informes actuariales, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, quedando a su cargo toda averiguación complementaria. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.

Durazno, 22 de julio de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.

*Única Publicación*

*20) $ 6732 1/p 12581 Jul 24- Jul 24*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "BANCO REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ GARCÍA GALARRAGA JULIO CARMELO Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO", FICHA IUE 329-515/2003, se hace saber que el día 12 de agosto de 2020 a la hora 15:00 en la Asociación Comercial e Industrial de Rivera, sito en Mr. Vera Nº 1119, el Sr. Rematador Enrique Díaz Coelho, Matrícula Nº 4636, RUT Nº 140068510018, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública al mejor postor, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: fracción de terreno con construcciones, ubicado en la Localidad Catastral Rivera, padrón Nº 9.174, manzana 955 de la planta suburbana, "La Pedrera", con una superficie de 1000 mts, 7350 cms con 23 mts, 30 cms de frente a calle Alberto Torres. SE PREVIENE QUE: a) El mejor postor deberá consignar el 30% (treinta por ciento) de su oferta como seña, en el acto de serle aceptada la postura. Dicho pago deberá realizarse en el acto, y si el precio total de lo rematado superare las UI 40.000 (Unidades Indexadas cuarenta mil) se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado, o transferencia electronica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las Leyes Nº 19210 y 19478 y sus decretos reglamentarios. b) Respecto al pago de los honorarios del martillero y la seña, los mismos deben abonarse mediante cualquier medio de pago electrónico previstos por la Ley. Para el caso en que se abone con cheques cruzados no a la orden, letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera deberán ser a nombre del mejor postor y el plazo para consignar el saldo será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo c) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley impone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquiriente d) Los títulos se encuentran depositados a disposición de los interesados en la oficina actuaría para ser examinados por los interesados e) Se desconoce situación contributiva del bien respecto a Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria, OSE y situación ocupacional del bien, f) El bien se vende en las condiciones que surgen de la respectiva documentación. Rivera, 20 de Julio de 2020. Esc. Noelia Bejerez, Funcionaria Colaboradora, Oficina actuaria.

*20) $ 13464 3/p 12513 Jul 23- Jul 27*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, dictada en autos: "PERDOMO DE ABREU, ANDRES MIGUEL CONCURSO VOLUNTARIO" IUE 356-134/2016, se hace saber que el día 19 de agosto de 2020, a la hora 15, en el hall del Juzgado, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUT 160100030017 asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, en dólares USA, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles, ubicados en la localidad catastral Salto, ambos registrados en el mismo plano del Agrimensor Lauro Ruétalo, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 12.09.1952 con el Nº 158 . I) Fracción de terreno con las mejoras que le acceden, identificada con el Nº 27 en el plano señalado, padrón 16806, el que según el plano citado, se compone de una superficie de 444 metros 75 decímetros. II) Fracción de terreno con las mejoras que le acceden, identificada con el Nº 695, padrón Nº 19069, el que según plano citado, se compone de una superficie de 373 metros 50 centímetros. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 25 % de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la postura, será de su cargo la comisión e IVA de la compra, y será abonado con el resultado del remate el impuesto municipal y la comisión e IVA del Sr. Rematador por la venta. 2) Los bienes mantienen deuda ante la Intendencia de Salto y por Impuesto de Enseñanza Primaria. 3) Se desconoce la situación ocupacional del bien. Se desconoce la situación tributaria ante el BPS. 4) Se previene lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del Art. 390 del CGP. 5) El pago de la seña, así como del saldo de precio deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la Ley 19210. 6)Será susceptible de imputarse al precio, lo adeudado por contribución inmobiliaria, impuesto de enseñanza primaria, IRPF e ITP correspondiente a la parte vendedora. 7) El mejor postor como el segundo mejor postor, deberán constituir domicilio electrónico en el acto de la subasta, de conformidad a lo establecido por el Art 387 del CGP y su remisión al Art 71 del mismo cuerpo normativo. 8) El plazo para consignar el saldo de precio, será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, no interrumpiéndose por feria judicial ni turismo. 9) No obra agregado en autos, títulos de propiedad de los inmuebles, sino documentación supletoria. A los efectos legales se hace esta publicación.

Salto, 16 de julio de 2020.
MARÍA ALEXANDRA MONETA RIVAS, Actuario Adjunto.

*Única Publicación*

*20) $ 4692 1/p 12572 Jul 24- Jul 24*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

#### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos: "BROU C/ COSWIN S.A. Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 382-287/2016, se hace saber que el día 30 de julio de 2020 a la hora 14.00, en las puertas del Juzgado Letrado de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en estos autos, Sr. Carlos Daniel Alfonso, con matrícula Nº 5133, presidido por la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: fracción de campo con las mejoras que contiene y le acceden ubicada

en la zona rural de la 7ª sección catastral del dpto. de Soriano, empadronada con el Nº 12.265, antes padrón 3.785 en mayor área, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Horacio Ordusgoity de marzo de 2012, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el Nº 9.906 el 18 de abril de 2012, se señala con el Nº 2, consta de una superficie de 30 hás 100m y se deslinda así: 189m 85cm de frente al SE a Ruta Nº 21 que une Dolores con Mercedes; al SO tres tramos rectos que hacen martillo entre sí y miden respectivamente 391m 60cm, 202m 25 cm y 782m 30 cm, lindando los dos primeros con la fracción 3 (hoy padrón 12.266) y el último con la fracción 1 (hoy padrón 12.264), al NO Cañada Magallanes; y al NE 1028m 40cm con padrón 10.077. SE HACE CONSTAR QUE: a) saldrá a la venta en dólares americanos, sin base y al mejor postor. b) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate una seña del 20% de su oferta, y comisión más IVA del Rematador y el saldo en un plazo de 20 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. c) El mejor postor podrá descontar del precio del remate la contribución inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria (si correspondiere) que se adeudaren. d) A las personas jurídicas cuyo capital esté representado por acciones al portador, lo previsto en el art. 1 de la ley 18092 en la redacción dada por el art. 349 de la ley 18172, por ser un inmueble rural. e) Se deberá cumplir con los medios de pago previstos por la ley de Inclusión Financiera y normativa concordante. f) Se ignora la situación de ocupación del inmueble. g) El bien se adquiere en las condiciones que surgen del expediente y titulación obrante en la sede para su consulta, y en su actual estado material y jurídico sin derecho a reclamación de clase alguna. h) Se ignora existencia de construcciones y de existir, la regularización en las oficinas públicas correspondientes. i)A los efectos legales se realiza esta publicación.

Dolores, 23 de julio de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.

*Única Publicación*
*20) $ 5100 1/p 12649 Jul 24- Jul 24*

## Sociedades de Responsabilidad Ltda.




### Cesión de cuotas SRL "SWISSHOME SRL:

Contrato: 26/06/2020
Inscripción: Nº 7379, fecha 6/07/2020
Cedente: Hernán QUEIROZ BERNASCONI, 5 cuotas
Cesionarios: Nicolás RUSSO AMBIELLE 4 cuotas y Valentina RUSSO AMBIELLE 1 cuota.

*Única Publicación*
*22) $ 2478 1/p 12674 Jul 24- Jul 24*

### "LOS CARDENALES 21 S.R.L." RUT 18.031506.0012

Contrato: Mercedes 25 de noviembre de 2019
Inscripción: Registro Personas Jurídicas Nº 523 el 20 de enero de 2020. Definitiva el 11 de junio de 2020.-
Socios: Matías GARAT y Marcos GARAT
Objeto: Ganadería, agricultura, explotación de bienes rurales, inversiones, etc.
Capital: $ 140.000 representado por 140 cuotas de $ 1.000 cada una, aportado por partes iguales 70 cuotas cada uno.-
Plazo: 30 años a contar desde su constitución.
Domicilio: Departamento de Soriano
Administración: Ambos socios indistintamente, sin limitaciones.

*Única Publicación*
*22) $ 6195 1/p 12672 Jul 24- Jul 24*

### DELFINO ALVAREZ LIMITADA CESIÓN- MODIFICACIÓN

Contrato: 17/06/2020
Inscripción: Nº 6710/2020
Cedentes: Delfino Servando Alvarez Badano (30 cuotas)
Cesionarios: Marcos Delfino López Alvarez (30 cuotas)
Modificación: Administración: Gissel Alvarez Iccardi y Marcos Delfino López Alvarez, indistintamente.
Plazo: 5 años a partir del 17/06/2020, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años c/u.

*Única Publicación*
*22) $ 3717 1/p 12666 Jul 24- Jul 24*

### ILUMINICA GROUP UY SRL

Contrato: 2/7/2020
Inscripción: 7709/2020
Socios/ Cuotas: Jorge Eduardo ZUNINO BULGARELLI (25), Marcelo FERNANDEZ CORTELLEZZI (25), Leonardo Fabian RODRIGUEZ ALMEIDA (12), Fernando Nery ORDOQUI RODRIGUEZ (25), Florencia Camila GUASTONI ALTAMIRANDA (13).
Capital: $ 160.000
Objeto: Importación y exportación, representación, distribución y comercialización de todo tipo de mercaderías, servicios y en especial de luminarias de todo tipo, asesoramiento sobre iluminación, proyectos de eficiencia energética y lumínicos, implementación de instalaciones viales de iluminación, venta de luminarias led, columnas, control de las mismas, reparación y mantenimiento de dichas instalaciones, importación y venta de productos de sanitización y desinfección para hospitales y comercios de cualquier tipo.
Administracion: Marcelo FERNANDEZ CORTELLEZZI y Fernando Nery ORDOQUI RODRIGUEZ, indistintamente.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.

*Única Publicación*
*22) $ 7434 1/p 12665 Jul 24- Jul 24*

### "HACHETRESO S.R.L."

Contrato Social: 15/06/2020.
Inscripción: Nº 6567 -18/06/2020
Socios/ cuotas: Raul Omar OTERO LARZABAL, Marcelo Alejandro OTERO LARZABAL, Danilo Pablo OTERO LARZABAL, Pablo Fernando HERNANDEZ ROETTI; 25 cuotas cada socio.
Capital: $ 100.000.
Objeto: Promocionar, producir, actividades y/o espectáculos deportivos profesional o amateur. Fomento del deporte en general. Promover eventos, espectáculos, competencias o exhibiciones deportivos, sociales, culturales o recreativos, nacionales o internacionales.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.

*Única Publicación*
*22) $ 4956 1/p 12664 Jul 24- Jul 24*

### CHAVART S.R.L.

Contrato: 11/02/2020
Inscripción: 2515/2020
Socios: Guzmán Echave Sánchez (95 cuotas) Juan José de Arteaga Levrero (5 cuotas)
Capital: $ 20.000.
Plazo: 30 años
Objeto: Óptica, servicios visuales y afines.
Administracion: Guzmán Echave Sánchez exclusivamente
Domicilio: Montevideo.

*Única Publicación*
*22) $ 2478 1/p 12663 Jul 24- Jul 24*

### TUVET S.R.L Cesión— Modificación

Contrato: 1/6/2020
Inscripción: Nº 5796 el 11/6/2020
Cedente: ARTURO AVALO IMBRIACO (300 cuotas)
Cesionarios: CECILIA INES CASTRO LOPEZ (150 cuotas), MARIA DEL VERDUN CHIODI ROMANO (150 cuotas)
Administración y Representación: CECILIA INES CASTRO LOPEZ Y MARIA DEL VERDUN CHIODI ROMANO Indistintamente.

*Única Publicación*
*22) $ 3717 1/p 12661 Jul 24- Jul 24*

### "GW y DW S.R.L."

MODIFICACION: 20/08/2018
INSCRIPCION: Nº 4274, 13/05/2020
OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios.
Asimismo podrá importar y comercializar productos médicos (reactivo de diagnóstico, dispositivos médicos o terapéuticos, equipos médicos, productos ortésicos y protésicos), medicamentos de uso humanos, alimentos, cosméticos, productos de higiene personal, perfumes, domisanitarios, biocidas, productos descartables de uso interno y externo, materias primas y afines, y todo otro producto o servicio para el cual se requiera la habilitación del Ministerio de Salud Pública.

*Única Publicación*
*22) $ 6195 1/p 12660 Jul 24- Jul 24*

### EL ARAGUANEY S.R.L Modificación capital.

Capital: $ 3.735.000
Fecha modificación: 29/04/2009
Fecha inscripción: 07/01/2010
Numero inscripción: 111.

*Única Publicación*
*22) $ 1239 1/p 12645 Jul 24- Jul 24*

**ACON S.R.L.**
**CESIÓN**

CONTRATO: 12/09/2018.
INSCRIPCIÓN: 14.582, 01/11/2018.
CEDENTE: GLADYS MARGOT MAIDANA (75 cuotas).-
CESIONARIA: SILVANA MARIA CAPORALE MAIDANA.
***Única Publicación***
*22) $ 1239 1/p 12644 Jul 24- Jul 24*

**PRODOMUS S.R.L.**
**CESION DE CUOTA SOCIAL**

Fecha: 2/07/2020
Inscripción: 8129/2020
CEDENTE: Gloria Rodríguez Gallego (1 cuota)
CESIONARIA: Cynthia Lage Markarián.
***Única Publicación***
*22) $ 1239 1/p 12643 Jul 24- Jul 24*

**EL RANCHO LIMITADA**
**Cesión de Cuota**

Contrato: 01/07/2020.
Inscripción: nº 8329 (22/07/2020).
Cedente: Marisa Andrea Sorrentino Barros (1 cuota).
Cesionaria: Magdalena Burastero Sorrentino (1 cuota).
***Única Publicación***
*22) $ 2478 1/p 12641 Jul 24- Jul 24*

**LEC CONSULTORES S.R.L.**
**CESION de CUOTAS y MODIFICACION**

Contrato: 03/06/2020.
Inscripción: 5957 (15/06/2020).
Cedente: Laura VIÑALES FORT (totalidad).
Cesionario: Antonio MONTORO BERMEJO (50).
Modifica Administración y Representación: Antonio MONTORO BERMEJO exclusivamente.
***Única Publicación***
*22) $ 2478 1/p 12639 Jul 24- Jul 24*

**WAV COMPANYS.R.L.**
**CESION de CUOTAS y MODIFICACIÓN**

CONTRATO: 27/05/2020.
INSCRIPCIÓN: 8152 (20/07/2020).
CEDENTE: María Paula Doy (20).
CESIONARIOS: Lisandro Manuel Conticello (10) y Mariela Alejandra Delamata (10).
REPRESENTACIÓN: Lisandro Manuel Conticello.
***Única Publicación***
*22) $ 2478 1/p 12638 Jul 24- Jul 24*

**CONSORCIO LIMPIEZA INCA**

Contrato: 14/07/2020.
Inscripción: 8099 (17/072020).
Integrantes: Jordam SRL, A&M 2002 Ltda., Perfil S.A.
Objeto: Servicio limpieza para INCA.
Plazo: 48 meses.
Domicilio: Alquiles Lanza 1233.
***Única Publicación***
*22) $ 2478 1/p 12637 Jul 24- Jul 24*

**FOTO LEITES S.R.L.**
**RECTIFICACION**

Causante: Luis Walter Leites
Inscripción C.R.A. Comercio: Nº 15672 el 25/10/2019.
***Única Publicación***
*22) $ 1239 1/p 12636 Jul 24- Jul 24*

**LIMPIASUR S.R.L.**

Contrato: 28/05/2020.
Inscripción: 5747 (11/06/2020).
Socios/ Cuotas: Juan Manuel LARREA FERNANDEZ (25), Florencia MONTANDON LUNA (25).
Capital: $ 50.000.
Objeto Principal: Servicios de limpieza, portería, vigilancia y mantenimiento.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Indistinta.
***Única Publicación***
*22) $ 2478 1/p 12633 Jul 24- Jul 24*

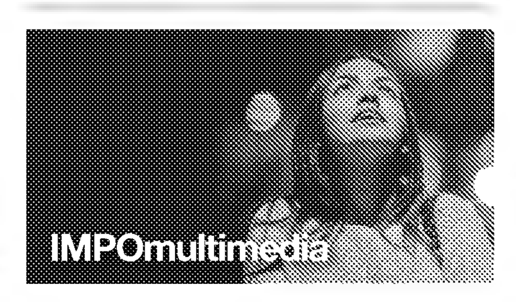
## Venta de Comercios



**VENTA DE COMERCIO**
**Ley 2904**

Promesa de Compraventa de Establecimiento Comercial.
Promitente Vendedor: Taupo S.R.L. (RUT 217230750017).
Promitente comprador: Bolsocampeon S.A.S. (RUT 218704630015)
Establecimiento Comercial: "Chesterhouse ", locales ubicados en las calles Luis Alberto de Herrera 1248, Luis Bonavita 1266, Ruta 8 Km. 17.500 y Ciudadela 1397, Montevideo.
Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1874/305 Montevideo.
En la última se agrega: Se hace constar a los acreedores que con la presente se da cumplimiento a las 20 publicaciones exigidas de acuerdo a lo dispuesto por la ley 2.940.
*25) $ 3619 20/p 12132 Jul 20- Ago 14*

LEY 2.904. MARIANELLA VERA ROCHA prometió vender a SILVA ROCHA S.R.L. FARMACIA SILVA sita en Lavalleja esquina 18 de julio (antes Treinta y Tres y Lavalleja), ciudad de Rocha. Acreedores presentarse en 18 de Julio 2136 apto 401 ciudad de Rocha de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 hs.
*25) $ 3619 20/p 12131 Jul 20- Ago 14*




## Niñez y Adolescencia



### PODER JUDICIAL

### MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "QUIROGA, ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-20847/2020, se cita, llama y emplaza a DENIS MANUEL GARRIDO ACOSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de julio de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 12386 Jul 22- Ago 04*

#### NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "SALLUA LAREO, RUBEN RAUL CONTRA SALLUA MASTRANGELO, BRAIAN AARON CESE DE PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA", IUE 45-74/2019, se cita, llama y emplaza a BRAIAN AARON SALLUA MASTRANGELO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 17 de junio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 30/p 9417 Jun 18- Jul 30*

#### DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA SALVO,MARIA C/ SOSA ANCIBAR,CARLOS PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-42937/2017, se cita, llama y emplaza a CARLOS ENRIQUE SOSA ANCIBAR, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de julio de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
***Primera Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 12616 Jul 24- Ago 06*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos

caratulados: "MUNIZ CEDRES, MARIA C/ FABRO BRAVO, JOSE PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-25905/2020, se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO FABRO BRAVO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de julio de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
*26) (Sin Costo) 10/p 12366 Jul 22- Ago 04*

### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "BRUN MARTINEZ, LOURDES RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-18875/2020, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO IVAN ACOSTA CAUNA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 12575 Jul 24- Ago 06*

### DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "RUIDIAS SANCHEZ, VANESA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-29621/2018, se cita, llama y emplaza a CRISTHIAN ARMANDO LEMA UDEO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*26) (Sin Costo) 10/p 12280 Jul 21- Ago 03*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, KATHERINE RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25897/2020, se cita, llama y emplaza a VICTOR ENRIQUE LASAGA MIRANDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*26) (Sin Costo) 10/p 12138 Jul 20- Jul 31*

### VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO, VERONICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-15736/2020, se cita, llama y emplaza a ANTONIO CIPRIANO FLEITAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de junio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 30/p 8852 Jun 12- Jul 24*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "SANDOVAL GUEVARA, MELISSA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-58580/2019, SE DA TRASLADO Y SE EMPLAZA AL SR. JOSÉ SERNAQUE TIPARRA por el término de 90 días.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico Gratuito. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Montevideo, Seis de Noviembre de 2019.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 12369 Jul 23- Ago 05*

### VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ ALVAREZ,KATHERINE C/ RODRIGUEZ BONORA, DENIS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-59869/2019, se cita, llama y emplaza a DENIS RODRÍGUEZ BONORA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 12040 Jul 20- Jul 31*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO, MARILIN RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-22590/2020, se cita, llama y emplaza a DANIEL SEBASTIAN GARCÍA MACHADO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 12038 Jul 20- Jul 31*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA COSTA, DAHIANA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-21051/2020, se cita, llama y emplaza a AGUSTIN EZEQUIEL ROSADILLA VIDAL, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 11908 Jul 17- Jul 30*

## CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "AVILA CARBAJAL, LUCIA.- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-865/2019, se cita, llama y emplaza a STELLA MARIS VARGAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 21 de julio de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
*26) (Sin Costo) 10/p 12339 Jul 22- Ago 04*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DUARTE ALVAREZ, MARIA AGUSTINA.- RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 440-395/2020, se cita, llama y emplaza a JULIO CÉSAR RIVERO GONZALEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 17 de julio de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
*26) (Sin Costo) 10/p 12175 Jul 21- Ago 03*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA VELEZ,JESSICA PAOLA .- RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 440-381/2020, se cita, llama y emplaza a BASILIO DAMIAN BARRERA NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 10 de julio de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 11424 Jul 13- Jul 24*

### SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "BENAVIDEZ, VIVIANA C/ RECALDE, CESAR - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 533-308/2020, se cita, llama y emplaza a César Esteban RECALDE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 16 de julio de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 11968 Jul 17- Jul 30*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA, CARLOS - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-441/2020, se cita, llama y emplaza a Rosalia PIREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 15 de julio de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 11866 Jul 16- Jul 29*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ, VALERIA C/ NIETO, PABLO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 533-822/2019, se cita, llama y emplaza a Pablo Daniel NIETO MOLINA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Las Piedras, 10 de julio de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
*26) $ 6631 10/p 11703 Jul 15- Jul 28*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos.- LOPEZ LEMOS, JOANA BETINA C/ GONZALEZ CAETANO, DIEGO MARTIN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - I.U.E. 260-647/2019.- Se cita llama y emplaza a DIEGO MARTIN GONZALEZ CAETANO para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art 1 de la Ley 18078, patrocinado por Defensoria Publica de Florida -Florida, 16 DE JULIO DE 2019.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11992 Jul 17- Jul 30*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA, LORENA Y RAMIREZ,TEDDY C/ PIBETE,JOSE Y ROCHA,YOSELIN SEPARACION DEFINITIVA, P.DE PATRIA POTESTAD Y SEPARACION DEFINITIVA", IUE 286-1065/2019, se cita, llama y emplaza a José Gustavo PIBETE NOGUEIRA y Yoselin Stefanie ROCHA SOSA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Maldonado, 01 de julio de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 30/p 10528 Jul 02- Ago 12*

## RIVERA

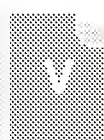
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "MARQUES MARTINS RUTH. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-108/2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Sres. Caren Leticia Rivero Strata y Emilio Santiago Fernandez Marquez, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18078. Rivera, 29 de Junio de 2020. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 12534 Jul 23- Ago 05*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "DA SILVA ESTELA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-186/2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Miguel Angel Dupaso, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio.
Rivera, 29 de Junio de 2020. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 11608 Jul 14- Jul 27*

## Varios




## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de FIDEICOMISO BLUE TREE S.A., Expte. GEX Nº 2016/14000/17315 para autorizar la regularización de un represamiento que embalsa un volumen de 493.817 m³ de aguas, ubicado sobre una cañada sin nombre, cuenca del Río Negro (código 540), con destino a control de incendios.-
El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 9.101, de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó. Coordenadas planas X= 526.200 e Y= 6.412.950.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 27 de Agosto de 2020, a las 10:00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera Nº 16.-
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional.
***Primera Publicación***
*27) $ 4896 3/p 12631 Jul 24- Jul 28*

## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

**Solicitud de Autorización Ambiental Previa**
**MANIFIESTO**

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Obras Sanitarias del Estado para su proyecto "Ampliación y adecuación de la planta de tratamiento de efluentes de la ciudad de Florida" a ubicarse sobre la calle Rincón esquina Larrobla, ciudad de Florida, en los padrones urbanos Nº 3.997 y 6.882 de la 1ra Sección Judicial del departamento de Florida. El proyecto comprende la ampliación de la planta añadiendo un cuarto tren de tratamiento de lodos activados y la adecuación de los existentes para incorporar una etapa de desnitrificación, así como la incorporación de una etapa de desinfección con UV.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio web: https://www.dinama.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 21 de julio de 2020.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 12493 Jul 24- Jul 24*

ENTES AUTÓNOMOS

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

## CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se notifica al Prof. Julio Sebastián PEREIRA CASTRO, Cédula de Identidad Nº 4.158.219-6, conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, de la Resolución de Consejo Acta 54 Resol. 148 de fecha 19/12/2019 en la cual se establece que el Consejo de Educación Secundaria resuelve: Aplicar al Prof. Julio Sebastián PEREIRA CASTRO, C.I. 4.158.219-6, docente de la Asignatura Educación Sonora y Musical una sanción consistente en una amonestación con anotación en el legajo personal, por incumplimiento de sus deberes funcionales.

***Última Publicación***

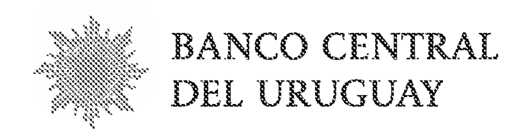
*27) (Cta. Cte.) 3/p 12335 Jul 22- Jul 24*

Se intima al Prof. Walter Alejandro CLAVIJO QUESADA, Cédula de Identidad Nº 1.920.273-6, conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, a concurrir a División Jurídica del CES, sita en Juncal 1395, 2do. piso, oficina 1 de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 15:00 horas a efectos de tomar vista del expediente 3/1328/2020 referente al reclamo de puntaje en el concurso por efectividad.

***Última Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 12331 Jul 22- Jul 24*

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU




## Período: Abril 2020 - Junio 2020

Leyes 18.212 de 19 de diciembre de 2007 y 19.210 de 29 de abril de 2014 Artículo 340 de la R.N.R.C.S.F.

**Tasas vigentes a partir del 1º de agosto de 2020**

# TASAS MEDIAS DE INTERÉS

| Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo | | | Empresas | | | | | Familias | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Grandes | Medianas | Pequeñas | Micro-empresas | | Consumo | | | | Vivienda | |
| | | | | | | ventas <500.000 UI | ventas ≥500.000 UI | con autorización de descuento | | sin autorización de descuento | | con autorización de descuento | Sin autorización de descuento |
| | | | | | | | | <10.000 UI | ≥10.000 UI | <10.000 UI | ≥10.000 UI | | |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 12,20% | 17,26% | 23,00% | 20,70% | 31,87% | 30,55% | 30,42% | 94,92% | 71,67% | | |
| | | 367 días o más | 17,71% | 16,03% | 16,62% | 15,96% | 16,73% | 33,10% | 31,15% | 110,40% | 79,08% | | |
| | reajustable | UI | 5,37% | | 5,53% | 3,34% | 5,89% | 10,62% | 11,22% | 10,47% | 10,50% | 5,84% | 5,59% |
| | | UR | | | | | | | | | | 5,89% | |
| Moneda extranjera | Dólares U.S.A. | Hasta 366 días | 3,59% | 5,16% | 5,89% | 6,82% | 6,79% | 5,12% | | | | 6,50% | |
| | | 367 días o más | 4,27% | 5,30% | 5,54% | 5,64% | 5,71% | 8,01% | | | | | |

# TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

## Crédito de nómina

| **Tope tasa crédito de nómina** 20% por encima de la tasa media de interés | | | Familias | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Consumo | | Vivienda |
| | | | <10.000 UI | ≥10.000 UI | |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 36,66% | 36,50% | |
| | | 367 días o más | 39,72% | 37,38% | |
| | reajustable | UI | 12,74% | 13,46% | 7,01% |
| | | UR | | | |
| Moneda extranjera | Dólares U.S.A. | Hasta 366 días | 6,14% | | 7,80% |
| | | 367 días o más | 9,61% | | |

## Crédito con retención de haberes

| **Tope tasa retención de haberes** 30% por encima de la tasa media de interés | | | Familias | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Consumo | | Vivienda |
| | | | <10.000 UI | ≥10.000 UI | |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 39,72% | 39,55% | |
| | | 367 días o más | 43,03% | 40,50% | |
| | reajustable | UI | 13,81% | 14,59% | 7,59% |
| | | UR | | | |
| Moneda extranjera | Dólares U.S.A. | Hasta 366 días | 6,66% | | 8,45% |
| | | 367 días o más | 10,41% | | |

# RESTO DE PRÉSTAMOS

## Para un capital menor a 2:000.000 de UI

| **Tope tasa** 55% por encima de la tasa media de interés | | | Empresas | | | | | Familias | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Grandes | Medianas | Pequeñas | Micro-empresas | | Consumo | | | | Vivienda | |
| | | | | | | ventas <500.000 UI | ventas ≥500.000 UI | con autorización de descuento | | sin autorización de descuento | | con autorización de descuento | Sin autorización de descuento |
| | | | | | | | | <10.000 UI | ≥10.000 UI | <10.000 UI | ≥10.000 UI | | |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 18,9100% | 26,7530% | 35,6500% | 32,0850% | 49,3985% | 47,3525% | 47,1510% | 147,1260% | 111,0885% | | |
| | | 367 días o más | 27,4505% | 24,8465% | 25,7610% | 24,7380% | 25,9315% | 51,3050% | 48,2825% | 171,1200% | 122,5740% | | |
| | reajustable | UI | 8,3235% | | 8,5715% | 5,1770% | 9,1295% | 16,4610% | 17,3910% | 16,2285% | 16,2750% | 9,0520% | 8,6645% |
| | | UR | | | | | | | | | | 9,1295% | |
| Moneda extranjera | Dólares U.S.A. | Hasta 366 días | 5,5645% | 7,9980% | 9,1295% | 10,5710% | 10,5245% | 7,9360% | | | | 10,0750% | |
| | | 367 días o más | 6,6185% | 8,2150% | 8,5870% | 8,7420% | 8,8505% | 12,4155% | | | | | |

| **Tope mora** 80% por encima de la tasa media de interés | | | Empresas | | | | | Familias | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Grandes | Medianas | Pequeñas | Micro-empresas | | Consumo | | | | Vivienda | |
| | | | | | | ventas <500.000 UI | ventas ≥500.000 UI | con autorización de descuento | | sin autorización de descuento | | con autorización de descuento | Sin autorización de descuento |
| | | | | | | | | <10.000 UI | ≥10.000 UI | <10.000 UI | ≥10.000 UI | | |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 21,9600% | 31,0680% | 41,4000% | 37,2600% | 57,3660% | 54,9900% | 54,7560% | 170,8560% | 129,0060% | | |
| | | 367 días o más | 31,8780% | 28,8540% | 29,9160% | 28,7280% | 30,1140% | 59,5800% | 56,0700% | 198,7200% | 142,3440% | | |
| | reajustable | UI | 9,6660% | | 9,9540% | 6,0120% | 10,6020% | 19,1160% | 20,1960% | 18,8460% | 18,9000% | 10,5120% | 10,0620% |
| | | UR | | | | | | | | | | 10,6020% | |
| Moneda extranjera | Dólares U.S.A. | Hasta 366 días | 6,4620% | 9,2880% | 10,6020% | 12,2760% | 12,2220% | 9,2160% | | | | 11,7000% | |
| | | 367 días o más | 7,6860% | 9,5400% | 9,9720% | 10,1520% | 10,2780% | 14,4180% | | | | | |

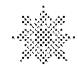
## Para un capital mayor o igual a 2:000.000 de UI

| **Tope tasa** 90% por encima de la tasa media de interés | | | Empresas | | | | | Familias | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Grandes | Medianas | Pequeñas | Micro-empresas | | Consumo | | Vivienda | |
| | | | | | | ventas <500.000 UI | ventas ≥500.000 UI | con autorización de descuento | sin autorización de descuento | con autorización de descuento | Sin autorización de descuento |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 23,1800% | 32,7940% | 43,7000% | 39,3300% | 60,5530% | 57,7980% | 136,1730% | | |
| | | 367 días o más | 33,6490% | 30,4570% | 31,5780% | 30,3240% | 31,7870% | 59,1850% | 150,2520% | | |
| | reajustable | UI | 10,2030% | | 10,5070% | 6,3460% | 11,1910% | 21,3180% | 19,9500% | 11,0960% | 10,6210% |
| | | UR | | | | | | | | 11,1910% | |
| Moneda extranjera | Dólares U.S.A. | Hasta 366 días | 6,8210% | 9,8040% | 11,1910% | 12,9580% | 12,9010% | 9,7280% | | 12,3500% | |
| | | 367 días o más | 8,1130% | 10,0700% | 10,5260% | 10,7160% | 10,8490% | 15,2190% | | | |

| **Tope mora** 120% por encima de la tasa media de interés | | | Empresas | | | | | Familias | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Grandes | Medianas | Pequeñas | Micro-empresas | | Consumo | | Vivienda | |
| | | | | | | ventas <500.000 UI | ventas ≥500.000 UI | con autorización de descuento | sin autorización de descuento | con autorización de descuento | Sin autorización de descuento |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 26,8400% | 37,9720% | 50,6000% | 45,5400% | 70,1140% | 66,9240% | 157,6740% | | |
| | | 367 días o más | 38,9620% | 35,2660% | 36,5640% | 35,1120% | 36,8060% | 68,5300% | 173,9760% | | |
| | reajustable | UI | 11,8140% | | 12,1660% | 7,3480% | 12,9580% | 24,6840% | 23,1000% | 12,8480% | 12,2980% |
| | | UR | | | | | | | | 12,9580% | |
| Moneda extranjera | Dólares U.S.A. | Hasta 366 días | 7,8980% | 11,3520% | 12,9580% | 15,0040% | 14,9380% | 11,2640% | | 14,3000% | |
| | | 367 días o más | 9,3940% | 11,6600% | 12,1880% | 12,4080% | 12,5620% | 17,6220% | | | |

*Única Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 1/p 12488 Jul 24- Jul 24*



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 13 de julio de 2020.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de junio de 2020, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 30 de junio de 2021 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 30/06/2020 Comunicado Nro.2382

| Pais | Tipo | Nro documento | Nombre Completo | Inicio | Fin |
|---|---|---|---|---|---|
| UY | IDE | 37633521 | ALBIN VIGNOLO, NELLY MABEL | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | RUC | 211193400012 | BASTOS ALONSO SEGUNDO Y COLLAZO FELIPEZ JESUSA | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | RUC | 214894690011 | BEIRANOR SOCIEDAD ANONIMA | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 15528045 | BENLIAN KOZADJIAN, DIANA JACQUELINE | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | RUC | 212846890018 | BENLIAN KOZADJIAN, DIANA JACQUELINE | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 46696142 | BENTANCOR RODRIGUEZ, EDINSON HEBER | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | RUC | 170321160018 | BENTANCOR RODRIGUEZ EDISON HEBER Y CEDRES VIERA OSCAR DANIEL SOCIEDAD DE HECHO | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 44460240 | CACERES BRUN, FABIO | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | RUC | 040476000016 | CACERES BRUN, FABIO MANUEL | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 34190029 | CARDOZO CARDOZO, MIRYAM TEREZA | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 48276344 | CEDRES VIERA, OSCAR DANIEL | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 47130890 | CENTI ANTUNEZ, FABIO MARCELO | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | RUC | 216046610013 | FANTASTICA SOCIEDAD ANONIMA | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | RUC | 100527550015 | FERNANDEZ LOPEZ, JUAN ORIBE | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | RUC | 212973090010 | FRIOCARGO SRL | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 36891427 | GIUSIANO VIGNOLO, JORGE WASHINGTON | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | RUC | 140179050015 | INTERNATIONAL SRL | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 36804660 | IVANOV IZAGUIRRE, VICTOR HUGO | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | RUC | 180113660019 | IVANOV IZAGUIRRE, VICTOR HUGO | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 32202387 | LIMA GOMEZ, MIGUEL ANGEL | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 17118999 | MAGARIÑOS BOZZANO, JAVIER CARLOS | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 26765800 | MIGLIERINA SCIRGALEA, SERGIO | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | RUC | 170279990011 | MOREIRA ALTEZ MILTON JAVIER Y TUNIN CASTRO GLADYS | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 33975852 | PASTRANA RODRIGUEZ, GASTON EMILIANO | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 29730547 | PEREIRA LEITE PAEZ, NANCY LORENA | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | RUC | 140203280011 | PEREIRA MAGDALENO, LUIS ALBERTO | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 33996363 | PEREIRA, LUIS ALBERTO | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | RUC | 214216010015 | PIRSOL SOCIEDAD ANONIMA | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | RUC | 212617960018 | PUENTESTAR SOCIEDAD ANONIMA | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 33542706 | RUBIÑOS VELAZQUEZ, RUBEN | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 42428599 | TECHERA PEREZ, JORGE | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 30242412 | TEJERA DONADIO, LUIS EDGARDO | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 42469341 | TUNIN CASTRO, GLADYS BEATRIZ | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 49409873 | VEGA ANDRADA, MARIANA ALEJANDRA | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 37935973 | VELAZQUEZ RIVERO, LUIS VICTOR | 30/6/2020 | 30/6/2021 |
| UY | RUC | 150254410017 | VELAZQUEZ RIVERO, LUIS VICTOR | 30/6/2020 | 30/6/2021 |

Montevideo, 13 de julio de 2020.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de junio de 2020, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 30/06/2020 Comunicado Nro.2383

| Pais | Tipo | Nro documento | Nombre Completo | Inicio | Fin |
|---|---|---|---|---|---|
| UY | RUC | 217729930014 | BY LOSIVA SRL | 31/1/2020 | 31/1/2022 |



| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UY | IDE | 44193734 | CAMPS SILVEIRA, RAMON | 29/2/2020 | 28/2/2022 |
| UY | RUC | 140273200017 | CHAGAS CARDOZO, VALENTINA | 29/2/2020 | 28/2/2022 |
| UY | IDE | 52667533 | COLONNESE CASTRO, FRANCO | 31/3/2020 | 31/3/2022 |
| UY | RUC | 020395410015 | COLONNESE CASTRO, FRANCO | 31/3/2020 | 31/3/2022 |
| UY | RUC | 216977230014 | INGEALT SA | 31/8/2019 | 31/8/2021 |
| UY | IDE | 30854023 | MARTINEZ OLIVERA, JULIO CESAR | 31/1/2020 | 31/1/2022 |
| UY | IDE | 47102883 | MATTOS FERREIRA, JOSE MIGUEL | 30/11/2019 | 30/11/2021 |
| UY | IDE | 44155508 | SUAREZ TABARES, NICOLAS ENRIQUE | 30/4/2020 | 30/4/2022 |
| UY | IDE | 32348238 | VENTIMIGLIA GOMEZ, SILVANA ALOMAHI | 31/1/2020 | 31/1/2022 |

Montevideo, 13 de julio de 2020.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

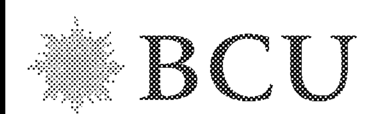
No hay revocaciones al 30/06/2020 Comunicado Nro.2384

Montevideo, 13 de julio de 2020.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 30/06/2020 Comunicado Nro.2385.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 12395 Jul 23- Jul 27*




**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN D-179-2020**

VALLE ALAMO SA

Se pone en su conocimiento que el Directorio del Banco Central del Uruguay, con fecha 08/07/2020, adoptó la Resolución D-179-2020 cuya parte dispositiva, que en lo pertinente, se transcribe a continuación:

1 Sancionar a Valle Alamo S.A con la cancelación de sus actividades en relación al Mercado de Valores.
2 Dar de baja a Valle Alamo S.A. del Registro de Mercado de Valores – Sección Asesores de Inversión

Expediente 2018/1873

**Banco Central del Uruguay**

***Última Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 12228 Jul 22- Jul 24*

## UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

## CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL ESTE - CURE

**Departamento de RRHH**
**Sección Concursos**

Llamado Nº 005/2020, Expe N.º 301640-000064-20, para la provisión interina de 1 (un) cargo docente Ayudante (Esc. G, Grado 1, 20 hrs. semanales), dicho cargo es para el proyecto "Evaluación de microplásticos en agua del Río Uruguay" financiación CARU. Desde la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2020.
Apertura: 27/07/2020 al 10/08/2020.
Llamado Nº 006/2020, expediente N.º 301640-000072-20, para la provisión interina de 1 (un) cargo de Asistente (Esc. G, Grado 2, 15 hrs. semanales), dicho cargo es para el proyecto "Tensiones entre caza, conservación y bioseguridad: el caso de la invasión biológica del jabalí en Uruguay (CSIC I+D)." Desde la toma de posesión y por el término de seis (6) meses.
Apertura: 28/07/2020 al 12/08/2020.
Llamado Nº 007/2020, expediente N.º 301640-000099-20, para la provisión interina de 1 (un) cargo de Ayudante (Esc. G, Grado 1, 9 horas semanales) por el término de 8 meses con posibilidad de extensión horaria de acuerdo al financiamiento del proyecto y no más allá de 10 meses. Dicho cargo es para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DE FORMACIÓN EN ESTUDIOS TERRITORIALES Y HUMANIDADES AMBIENTALES" finacia CSE.
Apertura: 28/07/2020 al 24/08/2020.
Llamado Nº 008/2020, expediente N.º 301640-000101-20, para la provisión interina de 1 (un) cargo de Asistente (Esc. G, Grado 2,) 15 horas por el término de 3 meses con posibilidad de extensión horaria de acuerdo al financiamiento del proyecto y no más allá de 4 meses. Dicho cargo es para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DE FORMACIÓN EN ESTUDIOS TERRITORIALES Y HUMANIDADES AMBIENTALES" finacia CSE.
Apertura: 29/07/2020 al 26/08/2020
Llamado Nº 009/2020, expediente N.º 301640-000128-20, para la provisión interina de 1 (un) cargo de Asistente (Esc. G, Grado 2,) 20 horas por el término de 6 meses a partir de la toma de posesión. Dicho cargo es para el proyecto PROYECTO "Monitoreos hidrodinámicos y biológicos en el Río de la Plata en la zona de Punta del Tigre."
Apertura: 31/07/2020 al 17/08/2020.
Llamado Nº 010/2020, expediente N.º 301640-000136-20, para la provisión interina de 1 (un) cargo de Asistente (Esc. G, Grado 2,) 25 horas por el término de 6 meses, a partir de la toma de posesión. Dicho cargo es para el proyecto "Monitoreos hidrodinámicos y biológicos en el Río de la Plata en la zona de Punta del Tigre.
Apertura: 03/08/2020 al 18/08/2020.
Lugares de Inscripción en Sedes del CURE, más inf. en bases.
Requisitos y bases publicadas en:
www.cure.edu.uy,
www.uruguayconcursa.gub.uy,
www.universidad.edu.uy.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 12602 Jul 24- Jul 24*

## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE




**Comunicado de interés para los clientes de la Ciudad de Paysandú - Barrio La Curtiembre "Casa Molle"**

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles ubicados entre las calles: Avda. Roldán desde Yapeyú a Joaquín Brandao Sosa. 87 metros por Avda. Roldán al Sur desde calle Joaquín Brandao Sosa hacia Purificación. Avda. Zorrilla desde Yapeyú a Joaquín Brandao Sosa. 94 metros por Avda. Zorrilla al Sur desde calle Joaquín Brandao Sosa. Joaquín Brandao Sosa desde Vizconde de Mauá a Avda. Roldán. Batalla de las Piedras desde Vizconde de Mauá a Avda. Roldan y Yapeyú desde Avda. Zorrilla a Avda. Roldán; ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, que se han construido y habilitado las redes públicas de saneamiento en la referida zona.

La ley 18840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a:

http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento

* Por más información dirigirse al Centro de Servicio de la localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 12401 Jul 23- Jul 27*

### INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por el Decreto 241/969, se notifica por este medio a la Sra. Rita García, C.I. 18288238, de la Resolución de Directorio Nº 793/2020 de fecha 25/3/2020 la cual se transcribe:
"Déjase sin efecto la asignación de funciones contratadas bajo el régimen de provisoriato y por el término de 24 meses, en una función de Especialista VII, Serie Hospital, Escalafón D, Grado 1, de la Sra. Rita García C.I. 1.828.823-8 dispuesta por Resolución Nº 221/20 de fecha 29 de enero de 2020,
Firma Lic. Marisa Lindner, Presidenta de INAU, y A.S. Dardo Rodríguez, Director INAU", INAU.

***Última Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 12348 Jul 22- Jul 24*

## PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

### INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

**REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero de 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el artículo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: Greising y Elizarzú S.R.L.
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Matias Gabriel Guaraglia
Solicitud:
Especie: Cebada (Hordeum vulgare)
Nombre propuesto: FORMAN
Obtentor/ Titular de los Derechos: Nordsaat Saatzucht GmbH
Origen: Alemania.

***Única Publicación***

*27) $ 1224 1/p 12673 Jul 24- Jul 24*

## PODER JUDICIAL

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Laura Isabel ALONSO LARROSA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 23 de Julio de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 1020 1/p 12679 Jul 24- Jul 24*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Mario César PELAEZ TRONCOSO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 22 de Julio de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 1020 1/p 12662 Jul 24- Jul 24*

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

**SEXTO TURNO**

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "PERCIANTE RÍOS, MARÍA. POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-73177/2019, por Providencia Nº 7262/2019 de fecha 23/12/2019, se libra a Ud. el presente a fin de notificar mediante edictos a personas indeterminadas en su condición de eventuales interesados en la posesión de estado civil de hija natural de MARIA VICTORIA PERCIANTE RÍOS respecto de ELSA OLGA RÍOS y CEFERINO CIFREO PERCIANTE durante 10 días hábiles continuos, conforme a lo dispuesto por los artículos 89 y 403.2 del CGP
Montevideo, 13 de marzo de 2020. Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.

*27) $ 12240 10/p 12529 Jul 23- Ago 05*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

### INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE CANELONES

**GOBIERNO DE CANELONES**

Resolución Expediente Fecha
Nº 20/02373 2020-81-1050-00428 08/05/2020
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 6 de marzo de 2020, al Sr. Diego Valiente González C.I. Nº 4.777.638-7, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el

pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

*Última Publicación*
*27) (Cta. Cte.) 3/p 12346 Jul 22- Jul 24*

identidad número 4.900.536-8 y José Celestino, titular de la cédula de identidad número 5.404.347-8;
II) Notifíquese.

*Última Publicación*
*27) (Cta. Cte.) 3/p 12345 Jul 22- Jul 24*

## INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se indican a continuación, la resolución de la Dirección General de Hacienda dictada en el respectivo expediente administrativo determinando las deudas que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

| *Código Municipal* | *Padrón* | *Localidad* | *Expediente administrativo* | *Resolución Dirección General de Hacienda* |
|---|---|---|---|---|
| 94331 | 7768 | Punta del Este | 2019-88-01-06407 | 09386/2019 |
| 161935 | 188 | Balneario Solís | 2019-88-01-16112 | 03940/2020 |
| 161942 | 195 | Balneario Solís | 2019-88-01-16113 | 03941/2020 |
| 161963 | 216 | Balneario Solís | 2019-88-01-16114 | 03942/2020 |
| 162146 | 400 | Balneario Solís | 2019-88-01-16115 | 03943/2020 |
| 155892 | 19410 | Punta Negra | 2019-88-01-16187 | 03944/2020 |
| 91303 | 5422 | Punta del Este | 2019-88-01-17512 | 03945/2020 |
| 58845 | 27030 | Maldonado | 2019-88-01-17574 | 03946/2020 |
| 161502 | 17103 | Sauce de Portezuelo | 2019-88-01-19112 | 03947/2020 |
| 161503 | 17104 | Sauce de Portezuelo | 2019-88-01-19115 | 03948/2020 |
| 161505 | 17106 | Sauce de Portezuelo | 2019-88-01-19120 | 03949/2020 |
| 161509 | 17110 | Sauce de Portezuelo | 2019-88-01-19121 | 03950/2020 |
| 161511 | 17112 | Sauce de Portezuelo | 2019-88-01-19124 | 03951/2020 |
| 161512 | 17113 | Sauce de Portezuelo | 2019-88-01-19125 | 03952/2020 |
| 161513 | 17114 | Sauce de Portezuelo | 2019-88-01-19134 | 03953/2020 |
| 161514 | 17115 | Sauce de Portezuelo | 2019-88-01-19136 | 03954/2020 |
| 161515 | 17116 | Sauce de Portezuelo | 2019-88-01-19138 | 03957/2020 |
| 161516 | 17117 | Sauce de Portezuelo | 2019-88-01-19139 | 03958/2020 |
| 124559 | 3095 | El Chorro | 2019-88-01-19248 | 03959/2020 |
| 32097 | 3012 | Maldonado | 2019-88-01-19278 | 03960/2020 |
| 157850 | 1632 | Santa Mónica | 2019-88-01-19299 | 03961/2020 |
| 147145 | 1256 | Playa Juanita | 2019-88-01-19628 | 03962/2020 |
| 31843 | 2785 | Maldonado | 2019-88-01-20395 | 03963/2020 |

*Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.*

*Única Publicación*
*27) (Cta. Cte.) 1/p 12593 Jul 24- Jul 24*

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**
**UEEA-PIAI**

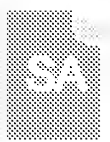
EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiarios del Programa por irse de la vivienda y del barrio a los señores María Gabriela Rodríguez, titular de la cédula de identidad 3.457.846-5, Daniela Paola Rodríguez Rodríguez, Martín Derians Rodríguez Rodríguez, titular de la cédula de identidad 5.150.889-3, Nelsa Mariana Carballo Rodríguez, titular de la cédula de identidad 5.777.138-5, Carlos Damian Carballo Rodríguez, titular de la cédula de identidad 5.517.796-5, Diego Julio Rodríguez Rodríguez, titular de la cédula de identidad 5.418.310-9 y Candela Luana Lemos Rodríguez;
II) Notifíquese.

*Última Publicación*
*27) (Cta. Cte.) 3/p 12347 Jul 22- Jul 24*

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**
**UEEA-PIAI**

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiarios del Programa por irse de la vivienda y del barrio a los señores Nelly Beatriz Espel, titular de la cédula de identidad número 2.769.527-8, Graciela Jacquelin Gonzalez Espel, titular de la cédula de identidad número 4.316.031-2, César Ramón González Espel, titular de la cédula de

## Sociedades Anónimas y Balances



**Consorcio Mario Juiz-Oritecno S.A. 4**

Contrato: 24 junio 2020
Inscripción: No 7378, 6/7/2020
Integrantes: Mario Abel Juiz Feria, Oritecno S.A
Objeto: Ejecución licitación UTE No P 52645, trabajos de mantenimiento eléctrico en líneas aéreas y subestaciones MT/BT, gerencia centro.
Plazo: finalización de las obras..
Domicilio: Michelini 1080/002 Montevideo
Representación: indistinta
Administración: Mario Juiz, Oritecno SA, conjunta.

*Única Publicación*
*28) $ 3717 1/p 12642 Jul 24- Jul 24*

### REFORMAS

**GRANDES TIENDAS MONTEVIDEO SA**

Asamblea: 30/06/2020.
Reducción de capital integrado a: $ 50.000.000.
Oposiciones: 30 días a partir de la última publicación.
Documentación: Santiago de Chile 875 - Montevideo.

*Primera Publicación*
*28) $ 24780 10/p 12667 Jul 24- Ago 06*

**AVICOLA FRONTINI S.A.**
**AUMENTA CAPITAL SOCIAL**

ASAMBLEA: 30/11/2019
CAPITAL ACTUAL: $ 1.000.000.000.-
INSCRIPCIÓN: 05/06/20, 5401.

*Única Publicación*
*28) $ 1239 1/p 12619 Jul 24- Jul 24*

**JARADE S.A.**

Asamblea fecha: 27/1/2020.
Reforma Art. 1º de los Estatutos, cambio de nombre a: "CAFSIGNALLING URUGUAY S.A."
Registro: 26/5/2020, Nº 4918.

*Única Publicación*
*28) $ 2478 1/p 12486 Jul 24- Jul 24*

**FYMELUR S.A.**
**Rescate de Capital**

Asamblea 01/01/2020.
Rescate de capital por $ 33.573.885,37.
Documentación a disposición de acreedores

en Cerrito 461, piso 2, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.
*28) $ 24780 10/p 12422 Jul 22- Ago 04*

**ABOLAM S.A.**

AGE 31/12/2019 resuelve reducción voluntaria de capital mediante rescate de acciones por $ 10.418.211
Quedando capital integrado en $ 683.795.458
Convoca acreedores Colonia 950, P8, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
*28) $ 24780 10/p 12130 Jul 20- Jul 31*

**THE ELECTRIC FACTORY SA.**

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de enero de 2020, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 40.995.217,16 disminuyen: capital integrado en $ 40.995.217,16, Reservas Legales en $ 535.002,46, Resultados de ejercicios anteriores en $ 4.724.099,21 y Resultado del ejercicio en $ 794.587,32, siendo la reducción total de $ 47.048.906,15.
Se convoca acreedores en Colonia 922/7, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
*28) $ 49560 10/p 11855 Jul 16- Jul 29*

**CEMENTOS ARTIGAS SA., EROMAR SA., MONDELLO S.A y COLINA JUSTA S.A. Compromiso de Fusión por Absorción.**

Comunicamos que por las respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fecha 21 de julio de 2016 de CEMENTOS ARTIGAS S.A, (capital integrado de $ 974.447.700 y capital autorizado de $ 1.200.000.000), EROMAR S.A. (capital integrado: : $ 38.467.159,01 y capital autorizado: $ 40.000.000), MONDELLO S.A. (capital integrado: $ 36.822.740,69 y capital autorizado: $ 40.000.000) y COLINA JUSTA S.A (capital integrado: $ 250.000 y capital autorizado: $ 500.000), se aprobó y consecuentemente se otorgó Compromiso de Fusión por Absorción de las referidas compañías, en virtud del cual COLINA JUSTA S.A., EROMAR S.A. y MONDELLO S.A. se disolverán sin liquidarse, transmitiendo su patrimonio a título universal a CEMENTOS ARTIGAS S.A. (art 115 ley 16.060). Se previene a accionistas y acreedores que el Compromiso de Fusión suscrito el 21 de julio de 2016 y los balances especiales de todas las sociedades se encuentran en las sedes sociales de CEMENTOS ARTIGAS S.A. y COLINA JUSTA S.A., sitas en la calle Maria Orticochea Nº 4707, Montevideo; y en las sedes sociales de MONDELLO S.A. y EROMAR S.A. sitas en la calle Cesar Cortinas Nº 2037, Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 20 días desde la última publicación.
*28) $ 136289 10/p 11834 Jul 17- Jul 30*

**AMBISTUL S.A.**
**(Reducción de Capital)**

AGEA: 23/6/2020
Monto reducción: $ 12.693.000.-
Documentación: Treinta y Tres 1271, Montevideo.
Deducir oposiciones: plazo treinta días contados desde la última publicación.
*28) $ 24780 10/p 11781 Jul 15- Jul 28*

**ASTIDEY S.A.**
**Rescate de Acciones**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada del 10 de julio de 2020 resolvió reducir el capital integrado por rescate de acciones a $ 221.340.986,12 (pesos uruguayos doscientos veintiún millones, trecientos cuarenta mil novecientos ochenta y seis con 12/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
*28) $ 37170 10/p 11540 Jul 15- Jul 28*

**BOSQUES DEL SUR S.A.**
**Reducción de Capital**

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de febrero de 2020 resolvió reducir el capital integrado. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en 25 de mayo 455 piso 2.
*28) $ 37170 10/p 11435 Jul 14- Jul 27*

---

*Cantidad de avisos de fecha 24/07/2020 publicados en esta edición: 136.*

---

# BALANCES

## INSTITUCION CAMY
## DEPARTAMENTO Rio Negro

### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

| ACTIVO | | |
|---|---|---|
| Activo Corriente | 30-09-19 | 30-09-18 |
| Disponibilidades | 1.864.014 | 7.782.663 |
| Inversiones Temporarias | 0 | 0 |
| Créditos por Ventas | 26.217.170 | 18.462.613 |
| Otros Créditos | 12.734.777 | 15.694.504 |
| Bienes de Consumo | 7.882.795 | 8.861.674 |
| **Total Activo Corriente** | **48.698.756** | **50.801.454** |
| Activo No Corriente | | |
| Créditos a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Bienes de Consumo No Corrientes | 0 | 0 |
| Inversiones a Largo Plazo | 14.209.949 | 14.115.259 |
| Bienes de Uso | 121.264.674 | 126.068.826 |
| Intangibles | 5.512.564 | 5.690.393 |
| **Total Activo No Corriente** | **140.987.187** | **145.874.478** |
| **Total del Activo** | **189.685.943** | **196.675.932** |

| | | |
|---|---|---|
| **Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)** | 0 | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| **Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)** | 0 | 0 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| Pasivo Corriente | 30-09-19 | 30-09-18 |
| Deudas Comerciales | 23.363.225 | 17.311.821 |
| Deudas Financieras | 9.672.660 | 8.932.150 |
| Deudas Diversas | 25.341.339 | 32.045.509 |
| Previsiones Corrientes | 0 | 0 |
| **Total Pasivo Corriente** | **58.377.224** | **58.289.480** |
| Pasivo No Corriente | | |
| Deudas Comerciales | 0 | 0 |
| Deudas Financieras | 20.627.580 | 30.174.256 |
| Deudas Diversas | 9.529.217 | 0 |
| Previsiones No Corrientes | 0 | 0 |
| **Total Pasivo No Corriente** | **30.156.797** | **30.174.256** |
| **Total del Pasivo** | **88.534.021** | **88.463.736** |
| PATRIMONIO | | |
| Aportes de Propietarios | 8.024.459 | 8.024.459 |
| Ajustes al Patrimonio | 95.485.419 | 95.485.419 |
| Ganancias Retenidas | 23.376.896 | 23.376.896 |
| Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores | -18.674.578 | -2.180.570 |
| Resultados del Ejercicio | -7.060.274 | -16.494.008 |
| **Total Patrimonio** | **101.151.922** | **108.212.196** |
| **Total Pasivo y Patrimonio** | **189.685.943** | **196.675.932** |

### ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

| INGRESOS OPERATIVOS | 30-09-19 | 30-09-18 |
|---|---|---|
| **Ingresos de Prepago** | | |
| Ingresos de Prepago | 241.425.639 | 235.409.921 |
| Ordenes y Tiques | 13.452.095 | 14.308.047 |
| Venta de Servicios | 26.944.440 | 20.042.883 |
| Otros Ingresos Operativos | 0 | 0 |
| **Total Ingresos Operativos** | **281.822.174** | **269.760.851** |
| - Descuentos, Bonificaciones | 0 | 0 |
| **Total Ingresos Operativos Netos** | **281.822.174** | **269.760.851** |

| GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS | | |
|---|---|---|
| Remuneraciones y Cargas Sociales | 19.037.243 | 24.775.466 |
| Arrendamientos | 330.297 | 145.719 |
| Gastos de Funcionamiento | 7.757.982 | 7.546.750 |
| Gastos de Mantenimiento | 0 | 0 |
| Amortizaciones | 0 | 0 |
| Impuestos, Tasas y Contribuciones | 0 | 0 |
| Otros Gastos Administración y Ventas | 0 | 0 |
| **Total Gastos de Administración y Ventas** | **27.125.522** | **32.467.935** |

| | | |
|---|---|---|
| **RESULTADO OPERATIVO** | **5.091.645** | -9.900.260 |

| COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS | 30-09-19 | 30-09-18 |
|---|---|---|
| Retribuciones al Personal | 135.079.039 | 131.111.046 |
| Cargas Sociales | 9.631.122 | 10.292.448 |
| Honorarios Profesionales | 34.492.266 | 33.267.980 |
| Consumos de Medicamentos | 15.493.544 | 15.596.280 |
| Consumo de Materiales y Suministros | 13.226.053 | 13.204.070 |
| Servicios de Salud Contratados | 25.298.979 | 28.061.861 |
| Gastos de Funcionamiento | 9.078.519 | 8.561.761 |
| Gastos de Mantenimiento | 727.505 | 609.998 |
| Amortizaciones | 6.577.980 | 6.487.732 |
| Otros Costos de Servicios Prestados | 0 | 0 |
| **Total Costo del los Servicios Prestados** | **249.605.007** | **247.193.176** |

| | | |
|---|---|---|
| **RESULTADO BRUTO** | **32.217.167** | 22.567.675 |

| RESULTADOS DIVERSOS | | |
|---|---|---|
| Ingresos Diversos | 0 | 0 |
| Egresos Diversos | 4.988.500 | 0 |
| **Total de Resultados Diversos** | **-4.988.500** | **0** |

| RESULTADOS FINANCIEROS | | |
|---|---|---|
| Ingresos Financieros | 2.572.732 | 984.254 |
| Egresos Financieros | 9.736.151 | 7.578.002 |
| **Total Resultados Financieros** | **-7.163.419** | **-6.593.748** |

| **RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO** | | |
|---|---|---|
| Resultados del Ejercicio | **-7.060.274** | **-16.494.008** |

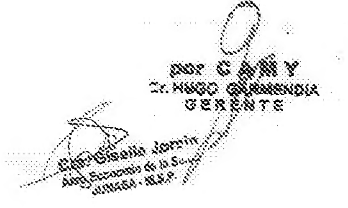
| **Resultado Total Integral del Ejercicio** | | |
|---|---|---|
| Resultado Total Integral del Ejercicio | **-7.060.274** | **-16.494.008** |

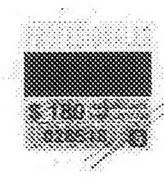
Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 17/01/2020 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 02/04/2020 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

| | |
|---|---|
| Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001) | **Cr. Marcello Filipeli - C.J.P.P.U 51,242** |

**Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)**

En mi opinión los Estados Contables del Centro de Asistencia Médica de Young (C.A.M.Y.) presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial de la Cooperativa al 30 de setiembre de 2019, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables adecuadas en la República Oriental del Uruguay.






***Única Publicación***

*28) $ 20426 1/p 12675 Jul 24- Jul 24*

# Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

### Sección Avisos

**Publicaciones** — **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales........................... **$ 6.631.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. **$ 11.288.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones................ **$ 1.471.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis ........................... **$ 3.619.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ......................... **$ 187.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ................................................................... **$ 560.00 (*)**

**Publicaciones** — **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Expropiaciones.................................................... **$ 166.00 (*)**

Emplazamientos........................................................................... **$ 180.00 (*)**

Prescripciones.............................................................................. **$ 197.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas ........................................................................ **$ 1.239.00 (*)**

Avisos Varios, Remates ................................................................ **$ 204.00 (*)**

**Publicaciones** — **Tarifa por página([3])**

Balances.................................................................................. **$ 20.426.00 (*)**

### Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

### Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

### Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

### Sección Documentos

**Publicaciones** — **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)................................ **$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

### Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

**PUBLICACIONES ESPECIALES.** Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

| Cantidad de páginas | Equivalente en cm. de Avisos | Equivalente en cm. de Documentos | Descuento |
|---|---|---|---|
| 21 a 30 | 1561 a 2340 | 1041 a 1560 | 10% |
| 31 a 40 | 2341 a 3120 | 1561 a 2080 | 25% |
| 41 a 50 | 3121 a 3900 | 2081 a 2600 | 75% |
| 51 en adelante | 3901 en adelante | 2601 en adelante | 100% |

### DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

### ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

# Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

**Copias adicionales**
Página de Sección Avisos.......................................................$ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......................................................$ 21 c/u (*)

**SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN**
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

**SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES**
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

**SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL**
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

**OBSERVACIONES**
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy